



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Marcela González Salas y Petricioli	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 9 de febrero de 2006	Sesión No. 5

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA.	15
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	19
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Guillermo del Valle Reyes, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado electo en el III distrito del estado de Morelos, del 3 al 19 de febrero del año en curso. Aprobado, comuníquese.	24
DIPUTADA QUE SE REINCORPORA	
Comunicación de la diputada Patricia Flores Fuentes, con la que informa que queda sin efecto el oficio recibido el pasado 1o. del presente mes y que se reincorpora a sus actividades como diputada federal a partir del 20 de marzo próximo. De enterado, comuníquese.	24

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXV aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero Saldaña. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados. 25

ESTADO DE CHIHUAHUA

Comunicación del Congreso del estado de Chihuahua, con la que solicita al honorable Congreso de la Unión, se consulte a los derechohabientes en el análisis del proyecto de reforma de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada en el Senado de la República el día 15 de diciembre de 2005. Se turna a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para su conocimiento. 25

ACCIDENTES DE TRANSITO

Comunicación del Gobierno del estado de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de diciembre de 2005, para exhortar a diversas dependencias federales, a los gobiernos y congresos estatales y del Distrito Federal, y a los municipios, a impulsar una política nacional en materia de seguridad vial y la prevención de accidentes de tránsito. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. 27

ALCOHOLISMO

Comunicación del Gobierno del estado de Puebla, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de diciembre de 2005, para exhortar a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a que vigilen que el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana relativa a la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones, en especial del alcoholismo, se realice con respeto a los derechos humanos y a la integridad y dignidad de las personas. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. 28

DICTAMENES NEGATIVOS

Comunicación de la Presidenta de la Mesa Directiva, por la que informa de la recepción de los siguientes dictámenes negativos de puntos de acuerdo y dictámenes sobre puntos de acuerdo que se tienen como desahogados. 28

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que informen sobre la tala inmoderada, las nulas acciones de reforestación y la poda drástica observadas en el municipio de Jiménez, Chihuahua. 29

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a considerar y poner en votación la propuesta de Reglamento para el Uso y Servicio del Vestíbulo y del Patio Principal del Edificio de la Cámara de Diputados. . .	32
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU, para que en el próximo pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos.	33
Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo que tiene como desahogada la proposición por la que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la revisión de carreteras, puentes y túneles de territorio mexicano e informe a la Cámara de Diputados sobre las normas específicas para el diseño, las características y la calidad de los metales.	35
Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo que tiene como desahogada la proposición, para exhortar al Poder Ejecutivo federal a transferir la carretera escénica Tijuana-Ensenada al Gobierno de Baja California.	38
Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo que tiene como desahogada la proposición relativa a las carreteras concesionadas.	40
Publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	42
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Cinco comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración del Comité de Comunicación Social; Grupos de Amistad de Bulgaria; Guatemala; Uruguay y Corea del Sur, así como en las mesas directivas de las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; Salud; Turismo; Defensa Nacional; Seguridad Pública y en la de Justicia y Derechos Humanos. Aprobadas.	42
Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración de las Comisiones de Puntos Constitucionales; Gobernación; Juventud y Deporte; Equidad y Género; Seguridad Social; Recursos Hidráulicos; Desarrollo Social; Cultura; Jurisdiccional; Ciencia y Tecnología; Vivienda; Agricultura y Ganadería; Transportes; Fomento Cooperativo y Economía Social; en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y en el Grupo de Amistad con la República Dominicana. De enterado. . .	44
CAMARA DE SENADORES	
Comunicación de la Cámara de Senadores, con la que informa de la apertura de su Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LIX Legislatura. De enterado.	45

TARIFAS ELECTRICAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite propuesta con punto de acuerdo en relación con la política de tarifas eléctricas en el país, presentada por la senadora Dulce María Sauri Riancho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y de Energía, con opinión de la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública. 45

HOTEL MARIA ISABEL SHERATON

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe al Gobierno de Estados Unidos de América, una nota diplomática de rechazo a la aplicación en México de la ley estadounidense conocida como Helms-Burton y a diversas dependencias del orden federal y local a que investiguen y establezcan las sanciones que correspondan por los hechos ocurridos en el hotel María Isabel Sheraton del Distrito Federal, el pasado viernes 3 de febrero. 48

Intervienen sobre el tema los diputados:

Rafael García Tinajero Pérez. 48

Rodrigo Iván Cortés Jiménez. 49

Se considera suficientemente discutido y se aprueba. Comuníquese. 50

COMPROBANTES FISCALES EN EL CONSUMO DE GASOLINA Y DIESEL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria suspendan la expedición de comprobantes fiscales electrónicos y las medidas provisionales para el pago en efectivo del consumo de gasolina y diesel, hasta en tanto no se modernicen las estaciones de servicio en todo el territorio nacional. Aprobado, comuníquese. 50

ESTADO DE GUERRERO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República, a concertar con los gobiernos del estado de Guerrero y del municipio de Acapulco, medidas eficaces de prevención del crimen organizado. Aprobado, comuníquese. 51

REGISTRO DE ASISTENCIA. 51

ESTADO DE YUCATAN

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a los casos de hostigamiento sexual contra mujeres en el estado de Yucatán. Aprobado, comuníquese. 51

CORRUPCION DE MENORES

Oficio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 25 de enero del presente año, para exhortar al Tribunal Superior de Justicia y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a que en el ámbito de su respectiva jurisdicción y competencia, resuelvan el proceso penal seguido en contra de señor Ramón Salvador Gámez, tomando en consideración los derechos de niños y adolescentes. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 52

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficio del Gobierno del Distrito Federal, con el que envía información relativa a la evolución de los ingresos y egresos del endeudamiento neto del mes de diciembre de 2005 del Gobierno del Distrito Federal. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública. 53

ALCOHOLISMO

Oficio del Gobierno del Distrito Federal, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de diciembre de 2005, para exhortar a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a que vigilen que el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana relativa a la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones, en especial del alcoholismo, se realice con respeto a los derechos humanos y a la integridad y dignidad de las personas. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 53

LAGO DE CHAPALA

Oficio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 3 de noviembre de 2005, para exhortar a la Comisión Nacional del Agua a que realice la investigación sobre la muerte de peces en el lago de Chapala, e informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado. Remítase a la comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento. 54

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 3o. y la fracción IX del artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Es de primera lectura. 55

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 9o., 142, 147, 150 y 180 de

la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Es de primera lectura.	58
 LEY DE GAS NATURAL DE PROCESO, AMONIACO Y FERTILIZANTES NITROGENADOS	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Agricultura y Ganadería, con proyecto de Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniaco y Fertilizantes Nitrogenados. Es de primera lectura.	67
 LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	
Dictamen negativo de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada el 10 de agosto de 2005.	73
 LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	
Dictamen negativo de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas que adicionan diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentadas el 20 de octubre y 11 de noviembre de 2005.	75
 LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	
Dictamen negativo de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada el 14 de marzo de 2005. . .	77
A discusión se concede la palabra al diputado Jorge Triana Tena.	79
Se considera suficientemente discutido.	80
Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita clarificar la votación y que el dictamen regresara a comisiones.	80
Se aprueba el dictamen con punto de acuerdo en sus términos, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.	81
Son aprobados los primeros dos dictámenes negativos con puntos de acuerdo, archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	81
 ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL	
Se recibe del diputado Salvador Márquez Lozornio iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a los cuerpos de seguridad en el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	81

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Francisco Arroyo Vieyra presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sobre la forma para la deducibilidad del impuesto en el pago de combustible para vehículos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 83

ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL

El diputado Alvaro Elías Loredo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la formación cívica. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 85

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Cristina Portillo Ayala presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para proteger los derechos de menores en Internet. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. 93

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, para promover el aspecto político en la programación dirigida a la población infantil. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. 96

LEY AGRARIA

El diputado Gonzalo Guízar Valladares presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria, sobre la industria del hule y de la palma de aceite. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria. 99

VOLUMEN II

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

El diputado Francisco Javier Valdéz de Anda, a nombre propio y de la diputada Rebeca Godínez y Bravo, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes: General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; General de Vida Silvestre; General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; General de Desarrollo Forestal Sustentable; de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y del Código Penal Federal, para la protección del medio ambiente. Se turna a las Comisiones

Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Ciencia y Tecnología, y de Justicia y Derechos Humanos. **101**

ARTICULOS 40 Y 115 CONSTITUCIONALES

El diputado Rafael García Tinajero Pérez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la laicidad del Estado. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **143**

ARTICULO 77 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figuero iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la independencia de las Cámaras del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **145**

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

La diputada Consuelo Camarena Gómez presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 49 A, 49 B, 49 C y 49 D a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para establecer el Registro Unico de Profesionales de Derecho ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **147**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con deducciones sobre inversiones en pequeñas y medianas empresas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **151**

ARTICULOS 1o., 71, 89, 103 y 105 CONSTITUCIONALES

El diputado Miguel Angel Llera Bello presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 1o., 71, 89, 103 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . **154**

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 6o. y 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **159**

LEY DE INVERSION EXTRANJERA

El diputado Pedro Avila Nevárez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de Inversión Extranjera, sobre la aplicación de leyes extranjeras en territorio nacional. Se turna a la Comisión de Economía. **162**

LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO -
CODIGO PENAL FEDERAL

El diputado José Juan Bárcenas González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y el artículo 139 del Código Penal Federal, respecto a acciones que a través de creencias religiosas inciten a perturbar la paz o menoscabar la autoridad del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos. **164**

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD
DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El diputado Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, a nombre propio y del diputado Manuel Ignacio López Villarreal, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para la asignación creciente de recursos al desarrollo empresarial. Se turna a la Comisión de Economía. **170**

ESTADO DE TAMAULIPAS

Se recibe de la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las autoridades responsables de la seguridad pública en la frontera del estado de Tamaulipas, garanticen las condiciones necesarias de seguridad para los habitantes de dicho estado. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. **172**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Javier Alejandro Galván Guerrero presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, remita a los municipios de los estados y delegaciones del Distrito Federal participantes, los resultados de las evaluaciones en materia de desarrollo social que se han venido aplicando por parte de la Secretaría. **173**

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado Pedro Avila Nevárez solicita la verificación del quórum. **176**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Se considera de urgente resolución la proposición presentada por el diputado Javier Alejandro Galván Guerrero, y sin discusión se aprueba. Comuníquese. **176**

SORGO

El diputado Javier Alejandro Galván Guerrero presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca las políticas de aumento a la producción y productividad, y canalice mayores recursos a subsidios y créditos para productores de sorgo. 176

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . 178

ESTADO DE VERACRUZ

La diputada María del Carmen Escudero Fabre presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Veracruz legisle en materia de participación ciudadana. Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana. 178

PATRIMONIO SUBACUATICO

El diputado Norberto Enrique Corella Torres presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República aprobar la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre Protección del Patrimonio Subacuático. Remítase a la Cámara de Senadores. 180

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría confirma la existencia de quórum. 182

ORDEN DEL DIA

Comunicación de la Junta de Coordinación Política para que se incluya la siguiente proposición con punto de acuerdo. Aprobada. 182

VICENTE FOX QUESADA

La diputada Cristina Portillo Ayala presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al ciudadano Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, para que en sus discursos públicos no utilice frases que impliquen sexismo lingüístico. 183

Se considera de urgente resolución y a discusión participan los diputados:

Elizabeth Oswelia Yáñez Robles. 185

Margarita Martínez López. 186

Rafael García Tinajero Pérez. 186

Rectifican hechos las diputadas:

Ana Lilia Guillén Quiroz.	187
Amalín Yabur Elías.	187
Maki Esther Ortiz Domínguez.	188
Diva Hadamira Gastélum Bajo, quien solicita que la votación para la aprobación de la proposición sea nominal.	188
Se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo, y realizada la votación nominal se aprueba. Comuníquese.	189

ESTADO DE MEXICO

El diputado Marcos Alvarez Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, para apremiar al gobernador del estado de México a cumplir el exhorto del Instituto Electoral de dicho estado, para el buen desarrollo de las elecciones en esa entidad el próximo 12 de marzo. Se turna a la Comisión de Gobernación.	189
--	-----

SECTOR ARTESANAL

Se recibe de la diputada Sofía Castro Ríos, a nombre propio y del diputado Heliodoro Díaz Escárrega, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, se lleve a cabo un censo nacional sobre el sector artesanal. Se turna a la Comisión de Gobernación.	190
--	-----

SECTOR AZUCARERO

El diputado Diego Palmero Andrade presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ajuste el Servicio Nacional de Registro Agropecuario en el marco de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.	192
Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese.	194

ESTADO DE TAMAULIPAS

El diputado José Manuel Abdalá de la Fuente presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República, al secretario de Seguridad Pública federal y al procurador general de la República a realizar las acciones decisivas y contundentes que restauren la tranquilidad y la seguridad pública en Nuevo Laredo; y a investigar y llevar ante la justicia a los responsables del atentado contra el periódico <i>El Mañana</i>	194
Se considera de urgente resolución y a discusión interviene la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez.	196

Sin nadie más que haga uso de la palabra se aprueba. Comuníquese. 197

DISTRIBUIDORES DE GASOLINA

El diputado Jorge Martínez Ramos presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar al director general de Petróleos Mexicanos a que realice un análisis jurídico constitucional relativo a los nuevos contratos de franquicia para distribuidores de gasolina. Se turna a la Comisión de Energía. 197

ORDEN DEL DIA

Desde su curul la diputada Guadalupe Morales Rubio solicita información que la Presidenta responde. 198

Comunicación de la Junta de Coordinación Política para que se incluyan las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo. Aprobada. 199

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL

El diputado Pablo Gómez Álvarez presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar que la Cámara de Diputados interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra el Poder Ejecutivo federal por actos que omiten lo establecido en el artículo 55 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, respecto a la publicidad y promoción que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realicen en medios electrónicos, gráficos y de cualquier índole. 200

Se considera de urgente resolución y a discusión intervienen los diputados:

Juan Francisco Molinar Horcasitas. 201

Pablo Gómez Álvarez. 202

Contestan alusiones personales o rectifican hechos, los diputados:

Juan Francisco Molinar Horcasitas. 203

Jorge Triana Tena. 203

Clara Marina Brugada Molina. 204

Jesús Porfirio González Schmal. 204

Se considera suficientemente discutida la proposición y es aprobada. Comuníquese. 205

VICENTE FOX QUESADA

La diputada Rebeca Godínez y Bravo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, para que deje de intervenir en las elecciones presidenciales del próximo 6 de julio de 2006. **205**

Se considera de urgente resolución, y a discusión hace uso de la palabra el diputado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez. **207**

Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba. Comuníquese. **207**

DISTRIBUIDORES DE GASOLINA

La diputada María Salomé Elyd Sáenz presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, con opinión de las Secretarías de Seguridad Pública, de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, a establecer programas emergentes que permitan prever y solucionar de manera expedita y efectiva paros en la operación de las estaciones de servicio de combustible, que representan una amenaza para la actividad productiva del país y la seguridad nacional, derivados de la controversia por la expedición de hidrocarburos de forma irregular. **207**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . **210**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **210**

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

La Presidenta informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados. **211**

CLAUSURA Y CITATORIO. **211**

RESUMEN DE TRABAJOS. **212**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **215**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. **217**

**Presidencia de la diputada
María Marcela González Salas y Petricioli**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 267 ciudadanas diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli (a las 10:15 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que éste se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 9 de febrero de 2006.

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones

De los diputados Guillermo del Valle Reyes y Patricia Flores Fuentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que, con motivo del 175 aniversario luctuoso del General Vicente Guerrero Saldaña, tendrá lugar el 14 febrero, a las 10:00 horas, en la Columna de la Independencia, Paseo de la Reforma y Río Tíber, delegación Cuauhtémoc.

Del Congreso de Chihuahua.

De los gobiernos de los estados de México y de Puebla.

De la Presidenta de la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

De la Cámara de Senadores.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política:

Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a enviar al Gobierno de Estados Unidos de América una nota diplomática de rechazo a la aplicación en México de la ley conocida como Helms-Burton; y a diversas dependencias federales y locales, a investigar y establecer las sanciones correspondientes por los hechos ocurridos en el hotel *Sheraton María Isabel*, del Distrito Federal, el viernes 3 de febrero de 2006. (Votación)

Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria a suspender la expedición de comprobantes fiscales electrónicos y las medidas provisionales para pago en efectivo del consumo de gasolina y diesel hasta en tanto no se modernicen las estaciones de servicio en todo el territorio nacional. (Votación)

Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al secretario de Seguridad Pública y al procurador general de la República para concertar con los gobiernos de Guerrero y de Acapulco medidas eficaces de prevención del crimen organizado. (Votación)

Relativo a los casos de hostigamiento sexual contra mujeres en Yucatán. (Votación)

De la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente durante el primer receso, del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Del Gobierno del Distrito Federal

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., numeral 6, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, remite información relativa a la evolución de los ingresos y egresos del endeudamiento neto de diciembre de 2005 del Gobierno del Distrito Federal. (Turno a Comisión)

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma las fracciones IV del artículo 3o. y IX del artículo 4o de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De las Comisiones Unidas de Energía, y de Agricultura y Ganadería, con proyecto de Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniaco y Fertilizantes Nitrogenados.

Dictámenes negativos a discusión

De la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, pre-

sentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas que adicionan diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentadas por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativas

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Elías Loredo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, General de Vida Silvestre, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, General de Desarrollo Forestal Sustentable, y de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; y del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Francisco Javier Valdez de Anda y Rebeca Godínez y Bravo, de los grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 49 A, 49 B, 49 C y 49 D a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Javier Alvarado Villazón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Llera Bello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2, 6 y 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por los diputados Manuel López Villarreal y Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a las autoridades responsables de la seguridad pública en la frontera de Tamaulipas que garanticen las condiciones de seguridad necesarias para los habitantes de dicho estado, a cargo de la diputada Maki E. Ortiz Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la Sedesol a remitir a los municipios de los estados y a las delegaciones del Distrito Federal participantes los resultados de las evaluaciones aplicadas en materia de desarrollo social por esa dependencia, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Veracruz a legislar en materia de participación ciudadana, a cargo de la diputada María del Carmen Escudero Fabre, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a fortalecer las políticas de aumento de la producción y productividad, y a canalizar mayores recursos a subsidios y créditos para productores de sorgo, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República a aprobar la Convención de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre Protección del Patrimonio Subacuático, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para apremiar al gobernador del estado de México a cumplir el exhorto del Instituto Electoral de dicho estado, a cargo del diputado Marcos Álvarez Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a llevar a cabo mediante el INEGI un censo nacional sobre el sector artesanal, suscrito por los diputados Sofía Castro Ríos y Heliodoro Díaz Escárrega, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a ajustar el Servicio Nacional de Registro Agropecuario en el marco de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia ante el Pleno de la Cámara de Diputados de la titular de la Sedesol en relación con las modificaciones que se realizan al programa Oportunidades y su posible uso electoral, a cargo de la diputada Clara M. Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a intervenir por la vía diplomática y a solicitar al gobierno estadounidense el esclarecimiento de la muerte de los indocumentados mexicanos Carlos Delgadillo Martínez, Guillermo Martínez Rodríguez e Ismael Segura Méndez, ocurrida en la frontera norte, a cargo del diputado José Manuel Abdala de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Comisión Nacional Forestal a reforestar la sierra de San Martín Bolaños, a cargo de la diputada Lorena Torres Ramos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al director general de Pemex a realizar un análisis jurídico constitucional relativo a los nuevos contratos de franquicia para distribuidores de gasolina, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a emitir de inmediato el permiso para realizar las obras de construcción del Metro; y a las autoridades estatales y a las federales, a aplicar las sanciones a que haya lugar al presidente municipal de San Nicolás de los Garza por la obstaculización de la realización de esas obras, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que establezca un programa de compensaciones para los afectados por el revestimiento del canal Todo Americano (All-American), a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear una comisión especial que vigile la actuación de los organismos electorales, así como la legitimidad y transparencia del proceso electoral federal de 2006, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar este año en la Asamblea General de la ONU una resolución de proclama de moratoria universal de ejecuciones capitales, con miras a la abolición definitiva de las mismas, a cargo de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias para condonar los pagos obrero-patronales a hoteleros del estado de Quintana Roo, a cargo de la diputada María Concepción Fajardo Muñoz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el caso del ciudadano Susumu Azano Moritori y la empresa Diseño e Impresiones, SA de CV, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a realizar un proyecto en materia de infraestructura de transporte y desarrollo del istmo de Tehuantepec, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñozuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que el Tribunal Superior Agrario, la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria, atiendan lo relacionado con el juicio de la pérdida de hectáreas de la superficie original del ejido “Hoyo del Aire”, localizado en el municipio Taretan, en el estado Michoacán, a cargo del diputado Carlos Hernán Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejero Presidente del IFE a rendir un informe acerca de los resultados obtenidos al transcurrir la vigencia del acuerdo denominado “tregua electoral navideña”, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, respecto al derrame de combustóleo en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el 25 de enero de 2006, a cargo del diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar la reclasificación de la tarifa eléctrica de la 1D a 1E para el consumo de uso doméstico en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a cargo del diputado Erick A. Silva Santos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a investigar la inclusión de 600 servidores públicos en los tres niveles de gobierno como beneficiarios en el padrón del programa Oportunidades en Michoacán, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar los recursos aprobados en el ejercicio fis-

cal de 2005 en el ramo carretero para Coahuila, y hacer entrega oportuna de los correspondientes a 2006, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo al comercio informal y ambulante en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro, a cargo del diputado Emiliano V. Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el ataque a pescadores por marinos en Progreso, Yucatán, a cargo del diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Excitativas

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Transportes, a solicitud del diputado Baruch A. Barrera Zurita, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de

la sesión anterior, tomando en consideración que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes siete de febrero de dos mil seis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos noventa y cuatro diputadas y diputados, a las once horas con dieciséis minutos del martes siete de febrero dos mil seis, la Presidenta declara abierta la sesión.

Desde su curul el diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, realiza comentarios para incorporar un punto en el orden del día, a lo que la Presidenta da respuesta. La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicación de la diputada Laura Reyes Retana Ramos, con la que informa su decisión de separarse del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. De enterado, comuníquese.

Oficio de la Comisión Permanente con el que remite el inventario de asuntos reservados a la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Comunicaciones de los Congresos de los estados de:

- Guanajuato, con la que informa respecto a la iniciativa de reforma al artículo treinta y tres de la Constitución

Política para el estado de Guanajuato, cuyo procedimiento legislativo concluyó y mediante el cual se modificó la denominación del municipio de Dolores Hidalgo para pasar a llamarse Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional. De enterado, remítase el original a la Biblioteca del Congreso y copia al Centro de Documentación, Información y Análisis, de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

- Guerrero, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a las Legislaturas estatales para legislar la violencia intrafamiliar como causal de divorcio. Remítase a la Comisión correspondiente para su conocimiento.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que propone cambios en la integración de las Comisiones de Transportes y de la Función Pública. De enterado.

Comunicación de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Remítase a la Comisión correspondiente y al promovente para su conocimiento.

Oficio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con el que remite el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable dos mil seis. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a las comisiones vinculadas con la materia.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que informa que la Administración General de Aduanas no asignó mercancías provenientes de Comercio Exterior en el mes de enero de dos mil seis. Remítase a la Comisión de Economía.

Oficio de la Secretaría de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el que remite oficio de la Cámara de Diputados de la República de Chile, con el que expresa la solidaridad del país chileno con México, en relación con el proyecto de ley aprobado por el Congreso estadounidense sobre las medidas de protección fronteriza, antiterrorismo y control de la inmigración ilegal (HR cuatro mil cuatrocientos treinta y siete). Remítase a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas

disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Por el que solicita el permiso necesario para que la ciudadana María Elí López Reyes, pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Gobernación
- Por el que solicita el permiso necesario para que la ciudadana Hisa Susana Fukushima Taniguchi, pueda prestar servicios en la Embajada de Japón en México. Se turna a la Comisión de Gobernación
- Con el que remite informe correspondiente al cuarto trimestre de dos mil cinco, que da cuenta del avance físico y financiero del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental; el Programa de Empleo Temporal, del mismo periodo, así como el formato cero cero cinco - A relativo a la evaluación de los programas sociales apoyados con subsidios y transferencias. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.
- Cuatro, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente. Remítanse a las Comisiones correspondientes y a los promovedores para su conocimiento.
- Once, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las Comisiones correspondientes y a los promovedores para su conocimiento.

La Secretaría da cuenta con una comunicación de la diputada María Isabel Maya Pineda, con la que informa que se reincorpora a sus labores legislativas. De enterado.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y expide la Ley de los Impuestos a las Ventas y

Servicios al Público. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Adrián Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Hacienda y Crédito Público.
- Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia, que reforma el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia, de nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. A las doce horas con doce minutos la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia e informa del registro de cuatrocientos nueve diputadas y diputados.
- Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que deroga la fracción novena del artículo ochenta y nueve y reforma los artículos setenta y seis y ciento dos apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- José Javier Osorio Salcido, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo treinta y cuatro Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía.

- Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona los artículos segundo y noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Función Pública.

- Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el inciso f) del artículo veintisiete del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Gobernación.

- Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarenta y cinco del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo cuarenta y dos de la Ley Federal de Radio y Televisión. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Marco Antonio Gutiérrez Romero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento quince, ciento dieciséis y ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma los artículos tercero y treinta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil dos.

Presidencia del diputado Álvaro Elías Loredo

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos noveno y diecinueve de la Ley de Planeación. La Presidenta informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo veintiocho a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Alfonso Moreno Morán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias.

- Jorge Luis Hinojosa Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo tercero de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Francisco Antonio Rojas Toledo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que adiciona los artículos cuarenta y cuatro bis, cuarenta y cuatro bis uno y cuarenta y cuatro bis dos a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

- José Sigona Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que adiciona diversas disposiciones a la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

- José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que adiciona un segundo párrafo al artículo cincuenta y uno de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

Se aprueban en sendas votaciones económicas, dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que solicitan modificar el orden del día para incluir los siguientes posicionamientos:

- Respecto a la expulsión de una delegación de funcionarios cubanos del hotel María Isabel Sheraton del Distrito Federal, ocurrido el pasado cuatro de febrero.
- Con motivo del octogésimo noveno aniversario de la promulgación de la Constitución Política de mil novecientos diecisiete.

Intervienen respecto a la expulsión de una delegación de funcionarios cubanos del hotel Sheraton María Isabel del Distrito Federal, ocurrido el pasado cuatro de febrero, los diputados: Jesús Porfirio González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; María Ávila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Rodrigo Iván Cortés Jiménez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y José Rangel Espinosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, con motivo del octogésimo noveno aniversario de la promulgación de la Constitución Política de mil novecientos diecisiete, los diputados: Jaime Miguel Moreno Garavilla, de Convergencia; Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; Luis Antonio González Roldán, del Partido Verde Ecologista de México; Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática; Ana Luz Juárez Alejo, del Partido Acción Nacional; y Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, del Partido Revolucionario Institucional.

Se aprueba incluir en el orden del día, comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que remite proyecto de acuerdo de la misma, con el que condena el atentado perpetrado la noche del pasado seis de febrero en contra del periódico El Mañana, de Nuevo Laredo, Tamaulipas y para exhortar a la Procuraduría General de la República, garantice la integridad física del personal de dicho diario, e interviene sobre el tema la diputada Beatriz Mojica Morga,

del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en pro. En votación económica se considera suficientemente discutida la proposición y de la misma forma se aprueba. Comuníquese.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que expide la Ley para el Desarrollo y Promoción de los Bioenergéticos. Es de segunda lectura. Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión, el diputado José María de la Vega Lárraga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia; Antonio Mejía Haro, del Partido de la Revolución Democrática, Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México; Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio, del Partido Acción Nacional; y Lázaro Arias Martínez, del Partido Revolucionario Institucional.

Sin nadie que solicite la palabra en lo general. La Presidenta informa que se reservan para la discusión en lo particular los artículos dieciséis, treinta y cinco, cincuenta y cincuenta y tres del proyecto de Ley. La Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por trescientos cuarenta y seis votos en pro, tres en contra y veintiún abstenciones.

Se refiere a los artículos dieciséis, treinta y cinco, cincuenta y cincuenta y tres reservados el diputado Cruz López Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y a nombre de la Comisión dictaminadora, propone modificaciones que la Asamblea admite en votación económica. Se aprueban los artículos reservados de referencia con las modificaciones admitidas, por trescientos cuarenta y un votos en pro, seis en contra y veinte abstenciones. La Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley para el desarrollo y Promoción de los Bioenergéticos, pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión, la Presidenta informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las dieciséis horas con veintitrés minutos, citando a la que tendrá lugar el jueves nueve de febrero de dos mil seis a las diez horas.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada, el acta.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

«Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, diputado federal electo por el tercer distrito del estado de Morelos e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicito a usted, de la manera más atenta, licencia a partir del día 3 de febrero al 19 de febrero del año en curso, asimismo para que me sean descontados estos días de mi dieta y también cualquier otra prestación relacionada con el cargo que ostento.

Por lo anterior me permito solicitar se dé inmediato seguimiento al trámite administrativo que corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2006.— Dip. Guillermo del Valle Reyes (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

“Único. Se concede licencia al diputado Guillermo del Valle Reyes para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el III distrito del estado de Morelos, del 3 al 19 de febrero del año en curso”.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

DIPUTADA QUE SE REINCORPORA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Dip. María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Reciba usted un afectuoso saludo y felicitación por el nuevo encargo que dignamente desempeña y sirva también para solicitarle de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que quede sin efectos el oficio de fecha 18 de enero del presente, suscrito por su servidora con relación a informar que regresaría a mis actividades como diputada federal el día 14 de marzo del presente año, solicitándole lo anterior con la finalidad de que sea tomada como fecha definitiva para incorporarme a las labores legislativas que me son propias el día 20 de marzo del presente año.

Agradeciéndole de antemano su incondicional apoyo, quedo de usted en espera de no existir inconveniente para acordar favorable el presente.

Cordialmente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2006.— Dip. Patricia Flores Fuentes (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado; comuníquese.

SECRETARIA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Diputados Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del (175) aniversario luctuoso del General Vicente Guerrero Saldaña, el próximo jueves 14 de febrero, a las 10:00, horas, en la Columna de la Independencia, Paseo de la Reforma y Río Tiber, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Angelina Barona del Valle, Directora del Museo de la Ciudad de México.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Para asistir en representación de la Cámara de Diputados, se designa a los siguientes ciudadanos compañeros diputados: Marcelo Tecolapa Tixteco, Ernesto Herrera Tovar, y Marbella Casanova Calam.

ESTADO DE CHIHUAHUA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo.— Congreso del estado de Chihuahua.

Dip. Fed. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y efectos conducentes, le remito el acuerdo número 141/06 I D.P., emitido por la Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura, mediante el cual se solicita de manera respetuosa al H. Congreso de la Unión, en especial a la Cámara de Senadores, que en el análisis del proyecto de reforma de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado presentada en el Senado de la República el 15 de diciembre del año próximo pasado se consulte a los derechohabientes, sobre todo convocando a participar a los diversos representantes de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado.

Sin otro particular de momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 25 de enero de 2006.— Dip. César Cabello Ramírez (rúbrica), Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del estado de Chihuahua.— Secretaría.

La Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su primera Diputación Permanente dentro de su segundo año de ejercicio constitucional,

Acuerda

Primero. Solicitar de manera respetuosa al H. Congreso de la Unión, en especial a la Cámara de Senadores, que en el análisis del proyecto de reforma de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado presentado en el Senado de la República el 15 de diciembre del año próximo pasado se consulte a los derechohabientes, sobre todo convocando a participar a los diversos

representantes de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado.

Segundo. Asimismo, solidarizarse con las legítimas demandas que en ese sentido han planteado los trabajadores que al servicio del Estado se encuentran jubilados y organizados en sus respectivos sindicatos.

Tercero. Remitir al H. Congreso de la Unión el contenido del presente acuerdo, así como la iniciativa y los documentos que le dieron origen.

Dado en la sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.— Dip. César Cabello Ramírez (rúbrica), Presidente; Dip. Roberto Aurelio Cázares Quintana (rúbrica), Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del estado de Chihuahua.— Secretaría.

Diputación Permanente del H. Congreso del Estado.— Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados locales integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que como representantes populares nos confiere el artículo 68 fracción 1, en relación con el 57, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, nos permitimos formular ante esta honorable Asamblea, iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto exhortar a los miembros del Congreso de la Unión, en específico a los de la Cámara de Senadores, para que en el análisis del proyecto de reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada en el Senado de la República el 15 de diciembre del año pasado, se consulte a los derecho habientes, sobre todo convocando a participar a los diversos representantes de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado. Lo anterior lo basamos en la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado jueves 15 de diciembre del año próximo pasado, el senador Joel Ayala Almeida presentó ante la Cámara alta una iniciativa de decreto por medio de la cual pretende reformar la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En dicha iniciativa pretende, entre otras muchas cosas, adoptar el régimen de cuentas individualizadas de los trabajadores, tal y como lo manejan las Afores, además de ir aumentando paulatinamente la edad de retiro de los trabajadores hasta alcanzar los sesenta y cinco años.

De igual forma, en dicho proyecto se establece la posibilidad de que “los trabajadores podrán migrar entre el sector público y privado llevándose consigo los recursos de su pensión sin perder las aportaciones que ellos mismos y sus patrones han hecho. Esta portabilidad se hace extensiva a los recursos acumulados por cada trabajador con el fin de obtener un crédito para la vivienda”.

El ISSSTE, desde su creación en 1959, ha sido la institución que otorga certeza a los que trabajamos dentro del supuesto del Apartado “B” del artículo 123 de la Constitución federal, y actualmente cuenta con más de 2.8 millones de asegurados y pensionados. Si incorporamos a todos los familiares que tienen cobertura, se brindan servicios médicos a más de 10 millones de mexicanos y otorga casi medio millón de pensiones de diversa índole anualmente. Expresado en otros términos, la fortaleza o debilidad del ISSSTE, la conforman los que están inscritos en este régimen de seguridad social.

Por eso nos extraña la postura asumida por el senador Joel Ayala Almeida, sin consultar a los asegurados, sin tomar en cuenta a esos 2.8 millones de trabajadores en activo, presenta de manera unilateral una propuesta a todas luces ajena a los intereses de quienes con nuestras cuotas, hemos construido un patrimonio a lo largo de muchos años, faltando a una de sus principales obligaciones: cumplir con las exigencias y aspiraciones de los representados, que somos nosotros.

La ley es un medio que permite coadyuvar en la orientación del proceso de transformación que requiere México en diversas áreas, y la seguridad social no escapa a ese afán, y reconocemos que no podemos pensar en el mejoramiento de la calidad de vida de los derechohabientes del ISSSTE, si no se emprenden acciones verdaderamente decisivas e importantes, pero previamente concertadas y consultadas, acordadas democráticamente, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuando se refiere a la planeación democrática.

Por eso es que rechazamos esta iniciativa de ley, pues no está respondiendo a los diferentes momentos, circunstancias y contextos sociales que vivimos, ya que en una democracia

auténtica como la que aspiramos, el mandante, esto es, el pueblo, tiene la razón.

Dentro de su exposición de motivos, hay partes que nos hacen pensar que dichas reformas no son el medio más idóneo para sanear las finanzas de nuestro Instituto. Nos permitimos transcribir un par de párrafos:

“También se incrementarían gradualmente las contribuciones hasta alcanzar las del nuevo sistema. Las cuotas a cargo del trabajador se incrementarán del 3.5% del salario base al 6.125% del salario base en un lapso de cinco años”.

“Este esquema de transición representará un costo sustancial para el Estado y los contribuyentes. No es una alternativa viable para los nuevos trabajadores. Pero se debe entender como un mecanismo de transición equitativo donde el costo de transición deberá de ser cubierto por el Estado”.

Lo cierto es que a estas alturas el panorama no se ve claro, los consensos fundamentales brillan por su ausencia, el tiempo, que es crucial, pasa rápidamente y lo que es más importante, el destino de los mexicanos que tenemos al ISSSTE como nuestro patrimonio, no acaba por definirse, y da la impresión de que los legisladores como el senador Ayala viven en el inmediatismo, en un aquí y ahora si que se agota en sí mismo, que no trasciende, y que no trascenderá.

Crece la desesperanza y la polémica sigue, los sentimientos se exaltan, se endurecen las palabras y se vislumbra un potencial conflicto, sobre todo con los miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que nos oponemos a estas reformas sin consulta.

Como legisladores, afirmamos que la Ley del ISSSTE requiere de una reforma integral, y que el método para lograrla es consultar a toda la base, es decir, a todos los que aportan sus cuotas a ese organismo, pues entre todos, con buena fé, con la experiencia acumulada a lo largo de los años, en la búsqueda del consenso, pueden definir sus cambios en beneficio de todos.

Gremialmente vamos por un ISSSTE que no se privatice; decimos si al rescate financiero, pero nunca con una reforma sorpresiva y sin consenso; rescatemos la esencia y el espíritu que le dieron origen, pero juntos y organizados, con altura de miras y objetivos superiores.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y 99 segundo

párrafo de nuestra Ley Orgánica, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Congreso de la Unión, en especial a la Cámara de Senadores, para que en el análisis del proyecto de reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada en el Senado de la República el 15 de diciembre del año pasado, se consulte a los derechohabientes, sobre todo convocando a participar a los diversos representantes de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado.

Segundo.- La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, se solidariza con las legítimas demandas que en este sentido han planteado los trabajadores que al servicio del Estado, se encuentran jubilados y organizados en sus respectivos sindicatos.

Tercero.- Remítase de manera inmediata el contenido de este acuerdo, así como la iniciativa y documentos que dieron origen, al Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil seis.— Dip. Mario Tarango Ramírez (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario del PRI; Dip. César Jáuregui Moreno (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario del PAN; Dip. Jaime García Chávez (rúbrica) coordinador del grupo parlamentario del PRD; Dip. Rubén Aguilar Gil (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario del PT; Dip. Alberto Carrillo González (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para su conocimiento.

ACCIDENTES DE TRANSITO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo.— Gobierno del estado de México.— Poder Ejecutivo.

Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su amable oficio número D.G.P.L. 59-II-3-2006, por el cual comunica el punto de acuerdo segundo, aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en la sesión celebrada en fecha 8 de diciembre de 2005, por el que se exhorta a los gobiernos y a los Congresos estatales a impulsar las reformas legales pertinentes para solucionar los graves problemas de salud pública derivados de los accidentes de tránsito, así como a formular, planear y ejecutar los programas y las acciones en materia de seguridad vial, me permito manifestarle que he girado instrucciones a los secretarios general de Gobierno y de Salud a efecto de que integren las iniciativas de decreto y programas en las materias de seguridad vial y salud pública.

No omito manifestar a usted que el gobierno del estado de México comparte con esa H. soberanía la preocupación y los esfuerzos que realiza para llevar a cabo acciones a favor del bienestar y la salud de los mexicanos.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de más alta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Toluca de Lerdo, México, a 9 de enero de 2006.— Lic. Enrique Peña Nieto (rúbrica), Gobernador Constitucional del Estado de México.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ALCOHOLISMO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo.— Puebla.— Gobierno del Estado.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente; Dip. Patricia Garduño Morales, secretaria de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a su oficio No. DGPL 59-II-5-2191, me permito informar que en nuestra entidad federativa llevamos a cabo las actividades de prevención, tratamiento y control de las adicciones, con estricto apego a la NOM-028-SSA2-1999, a través de la supervisión y asesoría del Consejo Estatal contra las Adicciones (Cecap).

Además de lo anterior, estamos incorporando como línea de trabajo el punto de acuerdo establecido en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Por la fineza de su atención, le envío un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de enero de 2006.— Dr. Jorge George Sánchez (rúbrica), encargado del Despacho de la Dirección de Atención a la Salud.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

DICTAMENES NEGATIVOS

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes negativos de puntos de acuerdo y dictámenes sobre puntos de acuerdo que se tienen como desahogados, que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes Comisiones:

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que informen sobre la tala inmoderada, las nulas acciones de reforestación y la poda drástica observadas en el municipio de Jiménez, Chihuahua.

Comisión: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha de publicación: 27 de enero.

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a considerar y poner en votación la propuesta de Reglamento para el Uso y Servicio del Vestíbulo y del Patio Principal del Edificio de la Cámara de Diputados.

Comisión: Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Fecha de publicación: 27 de enero.

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos.

Comisión: Relaciones Exteriores.

Fecha de publicación: 27 de enero.

Dictámenes sobre Puntos de Acuerdo que se tienen como desahogados:

Desahogada la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la revisión de carreteras, puentes y túneles de territorio mexicano e informe a la Cámara de Diputados sobre las normas específicas para el diseño, las características y la calidad de los metales.

Comisión: Comisión de Transportes.

Fecha de publicación: 27 de enero.

Desahogada la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo federal a transferir la carretera escénica Tijuana–Ensenada al Gobierno de Baja California.

Comisión: Comisión de Transportes.

Fecha de publicación: 27 de enero.

Desahogada la proposición con punto de acuerdo relativo a las carreteras concesionadas.

Comisión: Comisión de Transportes.

Fecha de publicación: 27 de enero.

Solicito a ustedes lo hagan del conocimiento de la honorable asamblea.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la proposición para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que informen sobre la tala inmoderada, las nulas acciones de reforestación y la poda drástica observadas en el municipio de Jiménez, Chihuahua

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) que informen sobre la tala inmoderada, nulas acciones de reforestación y poda drástica realizada en el municipio de Jiménez, Chihuahua.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1; y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de la honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

1. En sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, el diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), a la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales (Semarnat) y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), que informen sobre la tala inmoderada, nulas acciones de reforestación y poda drástica realizada en el municipio de Jiménez, Chihuahua.

2. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta multicitada, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes

Considerandos

1. Ciudad Jiménez, Chihuahua, se encuentra ubicado en la latitud 27°08', longitud 104°55', a una altitud de 1,380 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con Camargo, al este con Coahuila, al sur con Durango y al oeste con Allende y López. El municipio tiene una superficie de 11,074.14 kilómetros cuadrados. Dentro de su orografía encontramos que es un territorio generalmente plano, queda comprendido entre la cuenca del río Florido y el límite con Coahuila; existen muchas serranías aisladas entre sí, que se levantan en medio de áridas y extensas llanuras, entre las más notables se encuentran las de Almagre, Carneros, Chupaderos, Olanes, Los Reyes, Los Remedios, El Diablo, San Francisco, San Vicente, Cordereño, Urías, El Berrendo y Sierra Mojada, en el lindero con Coahuila. (Información obtenida de la enciclopedia consultada, de nombre *De los municipios de México*, en el apartado del estado de Chihuahua.)

2. El punto de acuerdo a dictaminar señala, entre otros puntos, que la ribera del río Florido se ve afectada por la tala de árboles, y también se menciona que se están plantando árboles de nogales por parte de un particular sin contar con un programa aparente; se aclara que dentro de la legislación de la Comisión Nacional del Agua no se contempla dentro de sus funciones la inspección y vigilancia que se solicitan, así como tampoco es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

El único organismo que se encuentra facultado para inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas ambientales es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

3. Cabe hacer mención que esta Comisión, en fecha 5 de abril del año en curso, solicitó al delegado de la Semarnat, ingeniero José Cándido Treviño Fernández, y al delegado de la Profepa, licenciado José Mario Sánchez Soledad, de dicha entidad, un informe sobre la problemática de la tala inmoderada de la región.

4. Con fecha 30 de mayo del año en curso se recibió en esta Comisión respuesta por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), en la cual se informa que, efectivamente, existen algunas denuncias respecto a la tala de árboles que se está llevando a cabo por parte del ayuntamiento de Jiménez dentro de la circunscripción territorial del centro de la población de esa ciudad y se determinó que la Profepa y la Semarnat no son competentes para actuar dentro de la zona señalada, ya que es competencia municipal el autorizar podas o derribos de arbolado dentro de esa zona.

Asimismo, aclara que no se trata de terrenos forestales o preferentemente forestales que, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, son los considerados de competencia federal, así como tampoco las especies afectadas están bajo la protección de alguna norma oficial mexicana.

5. Ahora bien, por lo que respecta al tema forestal y los planes de manejo que se tengan contemplados, éstos son competencia de la Comisión Nacional Forestal (Conafor), la cual es un organismo público descentralizado cuyo objeto y función principal son desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

6. A la Comisión Nacional Forestal (Conafor) se le solicitó información al respecto, la cual dio contestación mediante oficio número GR-VI/145/2005, de fecha 12 de julio del año en curso, en la cual se aclara a esta Comisión que durante la administración 1998-2001 se realizó una poda severa en la calzada y calles cercanas al centro de la ciudad, ya que los árboles se caracterizaban por ser muy viejos, de gran altura y en su mayoría tenían muchas ramas muertas, aunado al gran problema de sequía que se enfrentó en la zona.

La poda consistió en eliminar de los árboles las ramas muertas, buscando el rejuvenecimiento de los mismos, y en el caso de los árboles muertos se extrajeron completos, incluyendo la raíz.

El mismo procedimiento se aplicó al margen del río Florido.

7. La Comisión Nacional Forestal (Conafor) informa que a través del Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (Procoref), en el año 2004 se apoyó la reforestación con fines de conservación de suelos en diversos ejidos del ecosistema forestal semiárido del municipio para la revegetación de 1,530 hectáreas. En el año 2005 no han definido la superficie a apoyar en virtud de que los recursos que se otorgan para esta actividad se encuentran en proceso de análisis y asignación por parte del Comité Operativo Estatal del programa en mención.

La autoridad municipal informa que a la fecha se han plantado 204 árboles de diversas especies, como son palmas, pinos, lilas y moros, entre otros.

8. Aunado a lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votaciones, en su artículo duodécimo, aprobado el 7 de octubre del año 2003, el cual en su segundo párrafo dice: "... de igual forma, no constituye objeto de una proposición la solicitud de información a una dependencia gubernamental...", por lo que no se considera viable el presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con

Punto de Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Se-

marnat) y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), que informen sobre la tala inmoderada, nulas acciones de reforestación y poda drástica realizada en el municipio de Jiménez, Chihuahua, presentada por el diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en fecha 31 de marzo de 2005.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra (rúbrica), Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), Bernardo Loeira Carrillo, Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés (rúbrica), María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).

Integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería que firman el dictamen, en sentido negativo, de la proposición con punto de acuerdo que pretendía que la Sagarpa, la Comisión Nacional del Agua, la Semarnat y la Profepa eviten la tala clandestina de áreas forestales en Jiménez, Chihuahua

Diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárrega (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a considerar y poner en votación la propuesta de Reglamento para el Uso y Servicio del Vestíbulo y del Patio Principal del Edificio de la Cámara de Diputados

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada la proposición con punto de acuerdo enunciada en el encabezado de este documento, que presentó el diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tuvo a bien elaborar el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

I. Antecedentes

A) En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 11 de noviembre de 2004, el diputado Cabello Gil presentó la iniciativa de referencia.

B) Dicha iniciativa se publicó en la Gaceta Parlamentaria No. 1623-I, del jueves 11 de noviembre de 2004.

C) La Presidencia de la Cámara determinó: “Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias”.

II. Contenido

La proposición con punto de acuerdo sugiere crear un nuevo ordenamiento para normar las actividades que “directa o indirectamente estén relacionadas con los eventos y las actividades que se realizan tanto en el vestíbulo como en el patio central del edificio principal de la Cámara de Diputados”;¹ su validez espacial sería el recinto de la Cámara de Diputados, su validez material sería administrativa, la aplicación personal se referiría a todos aquellos que aspiren a exponer o manifestar arte, artesanías, ciencia, tecnología y cultura en el vestíbulo y la plaza central de la Cámara.

La propuesta se basa en los siguientes argumentos, conforme a las consideraciones del punto de acuerdo:

- El vestíbulo de la Cámara de Diputados se ha convertido en foro de expresión para pintores, caricaturistas y demás artistas gráficos y plásticos.

- El patio central de la Cámara de Diputados es un punto de exposición, promoción y difusión de las diversas creaciones artesanales de nuestro país.

- La carencia de una normatividad para el uso de estos espacios impide el adecuado control de estos eventos, por lo que pueden presentarse situaciones irregulares que van desde exposiciones con venta sin beneficios para la Cámara de Diputados, como uso de materiales potencialmente peligrosos o alteraciones del orden.

III. Consideraciones y análisis

A) La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa en comento, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70 constitucional;

B) Compete a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias emitir dictamen a esta propuesta, conforme a lo que dispone el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C) La Comisión que dictamina considera que el problema planteado efectivamente es una situación irregular que requiere atención y, por tanto, la propuesta parte de un diagnóstico válido.

D) La dictaminadora considera también que una modificación legal como la propuesta por el autor efectivamente constituye un instrumento útil y adecuado para atender el problema planteado y, además, es una facultad de esta Cámara; por tanto, considera la propuesta como viable.

E) No obstante lo anterior, esta Comisión sabe que con fecha 1 de julio de 2005 se publicó en la Gaceta Parlamentaria No. 1765, del miércoles 1 de julio de 2005, el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen los lineamientos para la realización de exposiciones artísticas y muestras artesanales en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro”, que fue aprobado por la propia Junta en su sesión del 20 de junio de 2005, según consta en el acta correspondiente.

El acuerdo tiene el mismo objetivo y ámbitos de aplicación planteados por el presente, e incluso reproduce en su texto varios de los preceptos propuestos por la presente propuesta, por lo que no dudamos que se haya incluido parte de esta propuesta en el acuerdo referido.

F) Tal normatividad, en su artículo primero transitorio, expresa que “los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria”, en razón de lo cual se trata de un ordenamiento vigente a la fecha.

IV. Conclusiones y propuestas

A la luz del análisis realizado y en razón de que el problema planteado ha sido atendido por la vía de la creación de una norma de carácter administrativo y no reglamentario, que recoge las inquietudes y propuestas vertidas por el autor, dejando sin materia de estudio, análisis y dictamen a esta Comisión, se propone a esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Único: Se tiene por desechada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a considerar y poner en votación la propuesta de Reglamento para el Uso y Servicio del Vestíbulo y del Patio Principal del Edificio de la Cámara de Diputados.

Nota:

1 Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a considerar y poner en votación la propuesta de Reglamento para el Uso y Servicio del Vestíbulo y del Patio Principal del Edificio de la Cámara de Diputados, consideración sexta.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en septiembre del año dos mil cinco.

Diputados: Iván García Solís (rúbrica), Presidente; Raúl José Mejía González (rúbrica), Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica), Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica), secretarios; Sergio Álvarez Mata, Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), José González Morfin, Jaime Miguel Moreno Garavilla, Rafael Sánchez Pérez (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Pedro Vázquez González.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos

El pasado 28 de abril de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el comité de la Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos, presentada por el diputado federal Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los diputados federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente acuerdo por las siguientes

Consideraciones

Quienes suscribimos, consideramos que la presente proposición con punto de acuerdo ha quedado sin materia, toda vez que el voto de referencia no puede ser reconsiderado en virtud de las facultades del Ejecutivo federal en materia de política exterior de acuerdo con lo establecido por la fracción X del artículo 89 constitucional.

De manera adicional, es importante mencionar que hubo previamente a tal votación un acuerdo unánime, dentro del comité *ad hoc* respectivo de la Sexta Comisión de la Asamblea General de la ONU, en torno a la necesidad de elaborar un convenio para prohibir, especialmente, la clonación humana con fines de reproducción que incluía, entre otros,

un acuerdo para que este convenio tenga por objeto prohibir otros tipos de clonación humana. Adicionalmente, fue manifestándose en el seno de la Asamblea General la tendencia de impulsar un proyecto de resolución por consenso que permitiera negociar un instrumento universal y efectivo en la práctica.

Un cuarto elemento a considerar es que, un consenso entre los grupos representados ante el comité *ad hoc*, fue que la elaboración de un instrumento universal no puede partir de la imposición de criterios de unos Estados sobre otros, en materia de clonación terapéutica sino que debe ser respetuoso de la legislación, adoptada someramente por cada uno. Y por quinto y último elemento, resulta importante destacar que una vez agotada la fase de debate y posicionamiento, se inició un proceso de consulta entre los países y el Presidente de la Sexta Comisión se dio a la tarea de impulsar personalmente un proyecto de resolución de consenso. Misma que emanó de acuerdos previos que vigilaron el cumplimiento de estos cuatro principios, recogidos en la resolución a que hace referencia esta proposición.

El Gobierno de México, según sustentó el canciller de México, rechazó en estas y en votaciones subsecuentes, la clonación humana con fines reproductivos y se manifestó contrario a la clonación terapéutica que utiliza embriones humanos. Sin menoscabo de lo anterior, se consideró fundamental que la futura convención debiera prohibir de manera absoluta la clonación reproductiva y estableciera al mismo tiempo criterios para que los estados regulen eficazmente otros tipos de clonación en su legislación nacional, sujetándolos a controles estrictos o incluso, si así lo decide su sociedad, prohibiendo.

De elaborarse una convención internacional es fundamental que ésta defina y delimite los aspectos éticos, jurídicos y científicos de la clonación terapéutica. Sin embargo, independientemente de la existencia de un instrumento internacional, el Gobierno de México coincidió en que el tema también debe ser objeto de la legislación de cada país.

Los tratados internacionales tocan los aspectos generales y una vez ratificados, requieren de leyes que permitan su incorporación al orden jurídico de las naciones, lo que facilita su instrumentación y observancia.

En tal virtud, la representación de México ante las Naciones Unidas votó el pasado 8 de marzo de 2005 a favor de la Declaración sobre la Clonación Humana, que llama a prohibir esa práctica en todas sus formas, “en la medida en

que sean incompatibles con la dignidad y la protección de la vida”.

La declaración, resultado de un debate iniciado en el 2001, fue aprobada por la Asamblea General de la ONU por 84 votos a favor, 34 en contra y 37 abstenciones. Dicha declaración, establece que los Estados miembros habrán de adoptar todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente la vida humana en la aplicación de las ciencias biológicas.

Asimismo, señala que se habrán de adoptar además las medidas necesarias a fin de prohibir la aplicación de las técnicas de ingeniería genética que pueda ser contraria a la dignidad humana. Los países se comprometen a “promulgar y aplicar sin demora” legislaciones nacionales para poner en práctica esos preceptos.

En octubre del 2004, en vísperas de que la Comisión de Asuntos Jurídicos de la ONU abordara el tema, el gobierno mexicano se pronunció en contra de la clonación humana con fines reproductivos y de la clonación terapéutica a partir de embriones humanos. Sin embargo, se manifestó “a favor de la investigación y la clonación terapéutica que utiliza ‘células madre’ del cordón umbilical y de tejidos adultos”.

En ese momento existían dos proyectos de declaración: uno presentado por un grupo de países encabezado por Costa Rica, y avalado por EU, que planteaba prohibir cualquier tipo de clonación de células humanas; y otro presentado por un grupo de países encabezado por Bélgica, que proponía prohibir sólo la clonación reproductiva y deja a cada Estado la decisión sobre la clonación terapéutica.

La Asamblea General de la ONU aprobó por ello un proyecto alterno que planteaba prohibir la clonación humana en todas sus formas, “en la medida en que sean incompatibles con la dignidad y la protección de la vida”.

Luego de la votación en la ONU, la Cancillería señaló que México se guió por la necesidad de alcanzar un consenso en un tema de interés mundial, que asegurara el respeto a la dignidad humana en la aplicación de la ciencia.

De acuerdo con un boletín de la ONU, el representante alterno de México ante la ONU, Juan Manuel Gómez Robledo, aseguró que si bien algunas delegaciones prefirieron no ceder en su posición, ello no impidió que muchas de sus preocupaciones quedaran incluidas en el texto final de la declaración.

Desde 2001 se analiza en la ONU la posibilidad de elaborar un instrumento internacional en materia de clonación. Ante la complejidad de tema y la división existente, los avances en el tema fueron lentos y no encontraron un consenso.

El pasado mes de diciembre, y al no haber llegado a un acuerdo sobre la posibilidad de elaborar un tratado internacional en la materia, la 590 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGONU) decidió convocar a un grupo de trabajo abierto a todos los Estados con el mandato de elaborar una declaración política sobre el tema.

Esta decisión es el resultado de una propuesta de compromiso presentada por Italia, que en noviembre de 2004 distribuyó un proyecto de declaración política como alternativa para salir del impasse en el que se encontraba la discusión. Por su alcance, la idea de una declaración política representó un enfoque completamente diferente al de una Convención. Para entonces resultaba evidente la imposibilidad de negociar un instrumento jurídicamente vinculante en Naciones Unidas, pues no existía ni siquiera el mínimo consenso sobre su eventual ámbito de aplicación (Costa Rica y otros países pretendían una convención que prohibiese todo tipo de clonación, mientras que otro grupo encabezado por Bélgica buscaba que el eventual tratado se limitara a prohibir la clonación con fines de reproducción, dejando a los Estados la libertad de regular en su legislación nacional la clonación con fines terapéuticos).

El grupo de trabajo se reunió los días 14, 15 y 18 de febrero del presente año y adoptó, por 71 votos a favor –México incluido–, 35 en contra y 43 abstenciones, una declaración política que otorga a los Estados la flexibilidad suficiente para que en el marco de su legislación nacional se definan cuales son las formas de clonación humana incompatibles con la dignidad humana y la protección de la vida humana.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Único.- Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el comité de la con-

vención internacional contra la clonación de seres humanos con fines reproductivos, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos, secretario; integrantes: Rodrigo Iván Cortés Jiménez, Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidro Ruiz Argai, Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Transportes, por el cual se informa que fue contestada la petición del proponente y desahogada la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la revisión de carreteras, puentes y túneles de territorio mexicano e informe a la Cámara de Diputados sobre las normas específicas para el diseño, las características y la calidad de los metales

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes perteneciente a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39 fracción XXXVI, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60 párrafo primero, 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a consideración de esta asamblea el siguiente

Dictamen

1. Antecedentes

A la Comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente que contiene la **proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la revisión de carreteras, puentes, túneles de territorio mexicano e informe a esta Cámara de Diputados, sobre las normas específicas para el diseño, las características y la calidad de los metales**; presentada por el diputado federal Ángel Pasta Muñuzuri, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentada el 9 de noviembre del 2004.

2. Contenido de la proposición

a) El contenido en la proposición, señala que una de las prioridades que tenemos en nuestro país, es la de fortalecer la infraestructura carretera; la cual representa un canal fundamental de comunicación para todos los mexicanos. Por lo cual el sector transporte debe contar con una normatividad permanente y actualizada, donde se incluyan los avances tecnológicos que a través de criterios, métodos y procedimientos, se ejecuten de manera correcta los trabajos que se realizan en nuestra infraestructura carretera, con seguridad, economía, calidad y eficiencia para el transporte.

Se deben de normar las relaciones de la Secretaría con las personas físicas o morales que contraten la ejecución de obras públicas y los servicios relacionados con ellas, a fin de que en la selección y aplicación de los criterios y procedimientos para realizar los proyectos de ejecución, supervisión, aseguramiento de calidad, operación e impacto ambiental de la infraestructura durante la construcción y conservación de la carretera.

b) La modernización, mantenimiento y conservación de las carreteras federales del territorio nacional, deben ser prioridad para garantizar la movilización de personas y las mercancías mediante caminos modernos y seguros que permitan disminuir los tiempos de recorrido, los costos de operación y la frecuencia de accidentes carreteros.

Los tramos carreteros federales, así como los de las entidades federativas, juegan un papel fundamental en el transporte para las personas, la circulación y la distribu-

ción de bienes y servicios; por lo que es necesario planear la modernización de esas carreteras para que aporten nuevas oportunidades de crecimiento entre las regiones, y que permitan coadyuvar en el desarrollo económico y social de los estados de referencia.

Es necesario continuar saldando el adeudo histórico de infraestructura, lo que significa fortalecer el sistema de comunicación carretero, que beneficia a todo el país.

Por lo antes expuesto, y una vez analizada que ha sido la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión convienen dictaminar de conformidad a las siguientes

3. Consideraciones

A.- Nuestro sistema carretero nacional, cuenta actualmente con una longitud de poco más de 340,000 km, de los cuales 41,560.84 km. conforman la red federal libre de peaje; a través de los cuales el transporte carretero de la República, como medio más importante de traslación de pasajeros y de carga son movilizados a lo largo del territorio nacional, de ahí la importancia estratégica que tiene para la economía nacional la conservación de su infraestructura carretera.

El 25% por ciento de la longitud de la red federal soporta tránsitos diarios de más de 6,000 vehículos y el 21% tiene problemas de capacidad para atender sus tránsitos en condiciones óptimas de seguridad y economía, ya que durante los últimos 10 años los pasajeros transportados por carretera se han incrementado en un 40.3% y la carga en un 24.9%. Asimismo las cargas autorizadas de los vehículos han crecido de manera importante, al pasar de 34 toneladas en 1960 a 66.5 en 1997.

En los últimos 10 años, se ha venido mejorando el estado físico de la red federal de carreteras con una longitud aproximada de 42,000 km, pasando del 43% de su longitud en aceptables condiciones, a un 66% a finales de 2001 y un 70% para fines de 2002.

B. Ahora bien, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Dirección General de Conservación de Carreteras, aplica a lo largo de toda la infraestructura carretera nacional, métodos de evaluación que a través del uso de dos modelos de gestión le permiten determinar de forma sistemática, los trabajos de

conservación requeridos en las carreteras y los puentes del país. Estos sistemas son el SISTER (Sistema de Simulación de Estrategias de Mantenimiento Carretero por sus siglas en francés) y el Sipumex (Sistema de Puentes de México).

El Sistema de Simulación de Estrategias de Mantenimiento Carretero (SISTER), es un modelo que simula la evolución del estado físico de las carreteras a partir de la ejecución de determinadas obras, y para su aplicación necesariamente se debe conocer el estado físico de la red federal, lo cual se logra a partir de un inventario de daños que se realizan de manera anual por el personal de los Centros SCT durante los meses de noviembre y diciembre. Éste sistema consiste esencialmente en considerar en su conjunto a la red vial por administrar, a partir de un banco de datos, definiendo una estrategia óptima de mantenimiento a partir de simulaciones de las consecuencias de varias alternativas de inversión o de diferentes obras a realizar, lo que otorga la posibilidad de evaluar técnica y económicamente cada una de estas propuestas; además de permitir conocer la evolución del estado físico de la red de conformidad con las asignaciones y estrategias autorizadas, como la tendencia y el tiempo de recuperación de la red a niveles internacionales (50% bueno y 50% en aceptable estado), con las asignaciones requeridas a corto y largo plazo según la estrategia y el período de evaluación escogido.

C. Por lo referente a la calidad en los puentes del país, la responsabilidad de su supervisión, se encuentra igualmente a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Dirección General de Conservación de Carreteras; la cual tiene a su cargo la atención de los 6,850 puentes de la red federal de carreteras libres de peaje.

La programación de atención y conservación oportuna de los puentes del país, se lleva a cabo a través del Sistema de Puentes de México (Sipumex), el cual cuenta con una base de datos a manera de inventario, donde se encuentran registrados todos los puentes, así como sus características geométricas y sus estructurales básicas, además de su ubicación, y los materiales de que están contruidos, su estado físico y los datos de tránsito de la capacidad de los vehículos que soportan. Las inspecciones, se llevan a cabo por personal certificado de los Centros SCT, los cuales realizan supervisiones físicas e inspecciones visuales de los puentes que lo ameriten de acuerdo a la programación que se tenga en cuenta, ac-

tualizando así la base de datos central; la cual se localiza en la Dirección General de Conservación de Carreteras; estas supervisiones se realizan en promedio cada dos años para cada uno de los puentes, con lo cual se puede detectar los deterioros y las deficiencias que pueden estar siendo causadas por un diseño inadecuado o por la aplicación de un procedimiento de construcción que no sea el correcto para la estructura.

Con el Sistema de Puentes Mexicanos, se ha logrado reducir las probabilidades de que se colapse alguna estructura por causas ajenas a emergencia hidrometeorológicas o sísmicas. La manera en que se da el seguimiento a la conservación y funcionamiento de la infraestructura de los puentes, es a través de la calificación que se toma de una tabla que va de 0 a 5, donde 0 significa que el puente se encuentra en óptimas condiciones de operación y 5, alerta sobre la condición crítica de la estructura, lo que permite la obtención de los parámetros a través de los cuales se identifique a los puentes que requieren prioridad, originando con esto el Programa de Estudios y Proyectos de Puentes, el cual se realiza al cada año, así como el nombrado Programa de Reconstrucción de Puentes.

D. Ahora bien, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la construcción y conservación de los caminos y puentes, así como la promoción en la aplicación de los conocimientos del desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes; incluyendo a éstos las llamadas vías generales de comunicación, tal y como se desprende de lo establecido por las fracciones XXI, XXII y XXIV del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el contenido de las fracciones I y II del artículo 3, 40 y 117 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Que la planeación y formulación de las políticas para los caminos y puentes, así como su construcción y conservación, es competencia expresa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual, tiene en todo momento la obligación de especificar las características técnicas y las especificaciones de los caminos y los puentes de nuestra República; así como la supervisión y la conservación de éstos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 fracciones I, II y V, así como del artículo 22, ambos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

En consecuencia, los suscritos integrantes de esta Comisión de Transportes de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, de manera conjunta convenimos en proponer a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero.- En virtud de los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente dictamen; y de acuerdo con la información enviada a ésta Comisión de Transportes por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, exponemos su contenido en el capítulo denominado “consideraciones” del presente documento, se considera tener por contestada la petición hecha por el legislador proponente, así como desahogada la proposición con punto de acuerdo.

Segundo.- En consecuencia, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión de Transportes en la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.— Palacio Legislativo de San Lázaro, sede del Poder Legislativo de la Unión; a los 24 días del mes de febrero del año 2005.

Por la Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), secretario; José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), secretario; José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), secretario; Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), secretario; Baruch Alberto Barrera Zurita (rúbrica), Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel, Salvador Vega Casillas (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Valentín González Bautista, Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Isidoro Ruiz Argañiz (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Eviel Pérez Magaña, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Adrián Villagómez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), Fernando Espino Arévalo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Transportes, mediante el cual informa que no es factible la petición contenida en la pro-

posición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo federal a transferir la carretera escénica Tijuana-Ensenada al gobierno de Baja California

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes perteneciente a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39 fracción XXXVI, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60 párrafo primero, 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a consideración de esta asamblea el siguiente

Dictamen

1. Antecedentes

A la Comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente que contiene la **proposición con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo federal a que transfiera la carretera escénica Tijuana-Ensenada al gobierno del estado de Baja California**; presentada por el diputado federal Norberto Corella Torres, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, el día 19 de octubre del 2004.

2. Contenido de la proposición

- La Proposición en estudio, señala que dentro del territorio del estado de Baja California, una de las principales formas de comunicación y de acceso a los diversos poblados, es a través de carreteras.
- Las cuales, comunican a los principales centros de producción y turísticos del estado, con los demás estados del norte pacífico y del centro de la República, además de acercar la estabilidad de intercambio comercial con el estado de California, en los Estados Unidos.
- Señala que la vía de acceso más importante es la carretera escénica Tijuana-Ensenada, misma que fue inaugurada el 23 de abril de 1967; siendo la única que facilita el traslado de visitantes al estado, convirtiendo parte de éste en un “corredor turístico”.

Por lo antes expuesto, y una vez analizada la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, los integrantes de estas Comisiones Unidas convienen dictaminar de conformidad a las siguientes:

3. Consideraciones

a) Uno de los elementos más importantes para el desarrollo de una región son las carreteras, y en la medida en que esta infraestructura se amplía, los sectores productivos de las regiones se vuelven más suficientes y más seguros para la fluidez que demande el tránsito de personas y mercancías.

Para el caso del estado de Baja California y debido a que su ubicación geográfica lo contempla entre una de las entidades más alejadas de la capital del país, su actividad económica se concentra en la parte norte de la franja fronteriza, situación que provoca que su vida económica dependa en gran medida de la relación comercial que mantiene con el estado de California, parte integrante de la Federación de los Estados Unidos de Norteamérica. Su importante afluente turística, la riqueza de sus recursos naturales y su característica de su territorio como uno de los “pasos obligados” de las afluentes migratorias, le da características distintas a la mayoría de los estados.

b) El estado de Baja California cuenta con una infraestructura diversa, conformada en su mayoría por aduanas, parques industriales (lo que le sitúa como la entidad con el mayor número de parques industriales en el país), plantas generadoras de energía y una termoelectrica; las cuales se comunican entre sí con sus cinco municipios a través de los poco más de once mil kilómetros de su red carretera, además de que la transportación por estas importantísimas vías generales de comunicación; son en este estado como en el resto de la República el principal medio para el movimiento de carga y de pasajeros.

Una de las vías generales de comunicación por tierra más importantes en el estado de Baja California, es la denominada carretera escénica Tijuana-Ensenada, que además se sitúa entre las cinco más importantes a nivel nacional dentro del sistema de carreteras de cuota no concesionadas de la República, y como la única fuera de la zona centro del país.

Es significativo el aforo vehicular registrado en esta carretera escénica Tijuana-Ensenada, el cual registró durante el año 2001 un total de 10.49 millones de vehículos, y para el periodo comprendido de octubre de 2002 a julio de 2003 registró nueve millones 631 mil 431 vehículos, cifra que se vio incrementada en un 13.5% con respecto al periodo octubre 2001 a julio 2002, aumento que representa poco más de un millón de vehículos.

c) Ahora bien, la rectoría del desarrollo nacional es competencia fundamental del Estado mexicano, el cual a través de sus organismos representativos y competentes, deben garantizar que este desarrollo sea de manera integral y sustentable.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponderá a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la formulación y la conducción de las políticas y programas para el desarrollo del transporte y de las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, además de la construcción y conservación de los caminos y los puentes federales e internacionales, de acuerdo al otorgamiento de concesiones o permisos que haga al efecto, tal y como se desprende del contenido de las fracciones I, XXI, XXII y XXIV del artículo 36 de la ley citada.

Que de los diversos razonamientos vertidos con anterioridad en el cuerpo del presente dictamen, se confirma la estimación de señalar como órgano de administración pública responsable y competente; legalmente facultado para otorgar concesiones para la conservación, mantenimiento y explotación de una vía general de comunicación por tierra, a la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes dependiente del Poder Ejecutivo de la Unión.

d) Ahora bien, con fecha 5 de octubre del presente año, acudió ante ésta Comisión el jefe de la Unidad de Autopistas de Cuota dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; ingeniero Óscar de Buen Richkarday, con el objeto de explicar los detalles de los argumentos antes expuestos en la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Transportes de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, de manera

conjunta convenimos en proponer a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero.- En virtud de los razonamientos expuesto en el cuerpo del presente dictamen, y de conformidad a la información enviada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a ésta soberanía en la cual se establece que no es factible la transferencia “en virtud de que esta autopista se halla concesionada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, institución financiera en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas. Esta resolución ya fue hecha del conocimiento del C. diputado Francisco Rueda Gómez, Presidente del Congreso del estado de Baja California”.

Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión de Transportes en la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.— Palacio Legislativo de San Lázaro, sede del Poder Legislativo de la Unión; a los 7 días del mes de septiembre del año 2005.

Por la Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), secretario; José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), secretario; José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), secretario; Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), secretario; Baruch Alberto Barrera Zurita (rúbrica), Sebastián Calderón Centeno, Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Salvador Vega Casillas, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Valentín González Bautista (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez, Juan Pérez Medina (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Erick Agustín Silva Santos (rúbrica), Adrián Villagómez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), José Javier Villacaña Jiménez (rúbrica), Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Fernando Espino Arévalo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Transportes, mediante el cual informa que ha sido desahogada la proposición con punto de acuerdo relativo a las carreteras concesionadas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes perteneciente a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39 fracción XXXVI, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60 párrafo primero, 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a consideración de esta asamblea el siguiente:

Dictamen

1. Antecedentes

A la Comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente que contiene la **proposición con punto de acuerdo relativo a las carreteras concesionadas**; presentada por el diputado federal Rogelio Rueda Sánchez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, el día 19 de octubre del 2004.

2. Contenido de la proposición

a) Se señala que en agosto de 1997, se implementó a través de un decreto presidencial un Programa de Rescate Carretero para las autopistas que habían sido concesionadas por el Gobierno Federal a empresas privadas, constituyéndose en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Fideicomiso 1396 denominado “de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas (FA-RAC), cuyo fin es cubrir la indemnización a los concesionarios y administrar los recursos provenientes de los caminos y puentes rescatados.

Se señala que el presupuesto del Fideicomiso 1936, no se encuentra regulado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ni por la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación; por lo que su revisión y la autorización de los programas corresponde exclusivamente a su Comité Técnico, y no al H. Congreso de la Unión.

b) La autoridad del Fideicomiso 1936 es el denominado Comité Técnico, el cual es el encargado de tomar las decisiones financieras, operativas y técnicas de los caminos y puentes que pertenecen a esta red carretera.

Al año el Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas, recaba por concepto de ingresos de peaje, una suma estimada en \$16,000 dieciséis mil millones de pesos anualmente, de los cuales, se destina el 30% treinta por ciento de estos ingresos para el mantenimiento y operación de los tramos carreteros, y el 70% setenta por ciento restante, para el pago de las obligaciones contraídas.

c) La deuda del Fideicomiso 1936 actualmente asciende a más de 157,000,000 ciento cincuenta y siete millones de pesos; de los cuales ciento tres millones corresponden a aspectos de infraestructura carretera y el resto corresponde a requerimientos de ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que de acuerdo a las proyecciones financieras y a los flujos que por ingresos se recaban en los tramos carreteros, la deuda será amortizada en su totalidad en un plazo de alrededor de siete años.

3. Consideraciones

A. El 27 de agosto de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto a través del cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras, SNC), como institución fiduciaria, la concesión de los tramos carreteros rescatados, traspasando esos derechos al llamado Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), constituido por la citada sociedad nacional de crédito con carácter de agente financiero mandatario del Gobierno Federal y como un fideicomiso público no paraestatal cuyo Comité Técnico integrarían representantes de la misma sociedad nacional de crédito (Banobras, SNC) y de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT), de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública (SFP).

El Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), tiene la función de solventar las obligaciones derivadas del rescate, así como la de pagar la indemnización de los ex concesionarios; y el Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, es el operador directo para la conservación de los tramos carreteros rescatados, utilizando los recursos del mismo FARAC.

B. En julio de 1996 el Gobierno Federal rescató por causas de interés público las concesiones que se habían

otorgado respecto de las carreteras y puentes, a empresas particulares; las cuales no habían podido cumplir con los compromisos pactados con el gobierno.

Durante la construcción las vías generales de comunicación por tierra concesionadas, los costos de construcción de las obras se incrementaron de manera acelerada, al mismo tiempo que el aforo vehicular proyectado, fue menor al que se pretendía como fuente de recursos para recuperar sus inversiones; situación que trajo como consecuencia el que las empresas privadas no pudieran solventar los problemas de operación y mantenimiento de las carreteras, aunado a la amortización de los créditos bancarios.

C. El Gobierno Federal compró a estas empresas sus activos carreteros, adquiriendo montos equivalentes al 40% cuarenta por ciento de su valor a través de los denominados “pagarés de indemnización carretera”, pagaderos a cinco, diez y hasta quince años.

Es así como se crea un fideicomiso de carácter público no paraestatal, que administrara los recursos provenientes de los tramos rescatados; al mismo tiempo que cubriera la indemnización a los ex concesionarios afectados; emitiendo títulos de crédito para solventar las indemnizaciones y estableciendo un esquema de administración de los caminos y puentes mediante la participación del sector privado.

D. La facultad de vigilancia en las actividades financieras de este fideicomiso público no paraestatal, se cierne única y exclusivamente a una “revisión” que hace al efecto el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC; de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; situación que limita la esfera de atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de supervisar los programas y el cumplimiento de este Fideicomiso 1936.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establece que es a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al organismo que le compete el otorgamiento de las concesiones de las vías generales de comunicación por tierra, estableciendo además, que será esta misma Secretaría de Estado la encargada de vigilar el cumplimiento de las mismas y resolver sobre su revocación o terminación; además de imponerle la obligación de vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos

y puentes, y los servicios auxiliares de los tramos concesionados cumplan con los aspectos técnicos y normativos, determinado las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Transportes de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, de manera conjunta convenimos en proponer a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Único.- En reunión mensual de esta Comisión de fecha 5 de octubre del año en curso, el ingeniero Óscar de Buen Richkarday, jefe de la Unidad de Autopistas de Cuota dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó acerca de la petición de dar por terminada de manera anticipada las concesiones de las autopistas del Fideicomiso 1936, de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) y transferirla al organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe); desahogándose el presente punto de acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión de Transportes en la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.— Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede del Poder Legislativo de la Unión; a los 7 días del mes de septiembre del año 2005.

Por la Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), secretario; José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), secretario; José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), secretario; Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), secretario; Baruch Alberto Barrera Zurita (rúbrica), Sebastián Calderón Centeno, Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Salvador Vega Casillas, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Valentín González Bautista (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez, Juan Pérez Medina (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Rómulo Isael Salazar Macías, Erick Agustín Silva Santos (rúbrica), Adrián Villagómez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), José Javier Villacaña Jiménez (rúbrica), Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Fernando Espino Arévalo.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Publíquese en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), y 44, punto 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada María de la Luz Arias Staines sustituya al diputado Alejandro Agundis Arias en el Comité de Comunicación Social y en los Grupos de Amistad de Bulgaria, Guatemala y Uruguay.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de febrero de 2006.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio, solicitado por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Raúl Piña Horta se incorpore como secretario en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en sustitución del diputado con licencia Guillermo Velasco Rodríguez.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de febrero de 2006.—Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), y 44, punto 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Raúl Piña Horta se incorpore como integrante a las Comisiones de Salud, y de Turismo en sustitución del diputado con licencia Guillermo Velasco Rodríguez.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de febrero de 2006.—Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), y 44,

punto 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado José Luis Mazoy Kuri se incorpore como integrante a las Comisiones de Defensa Nacional, y de Seguridad Pública y en el Grupo de Amistad de Corea del Sur, en sustitución del diputado con licencia Félix Adrián Fuentes Villalobos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de febrero de 2006.—Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio, solicitado por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado José Luis Mazoy Kuri se incorpore como secretario a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en sustitución del diputado con licencia Félix Adrián Fuentes Villalobos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de febrero de 2006.—Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), y 44, punto 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, subcoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Ciro García Marín se incorpore como integrante de las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Gobernación, y de Juventud y Deporte.
- Que la diputada María Eugenia Castillo Reyes se incorpore como integrante de las Comisiones de Equidad y Género y de Seguridad Social.

- Que la diputada Luz María Hernández Becerril se incorpore como integrante de las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Social.
- Que el diputado Rodrigo Sánchez de la Peña se incorpore como integrante de las Comisiones de Cultura, de Equidad Género, y Jurisdiccional.
- Que el diputado Víctor Manuel Sánchez Hernández se incorpore como integrante de las Comisiones de Ciencia y Tecnología, y de Vivienda.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de febrero de 2006.—Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), y 44, punto 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que la diputada Edith Guillén Zárate se incorpore como integrante en las Comisiones de Agricultura y Ganadería, de Transportes, y de Fomento Cooperativo y Economía Social; en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y en el Grupo de Amistad con República Dominicana, en sustitución del diputado con licencia Valentín González Bautista.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de febrero de 2006.—Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.

CAMARA DE SENADORES

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para conocimiento de esa honorable Colegisladora, me permito comunicarles que, en sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Senadores declaró la apertura de su segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Cámara de Senadores.

Atentamente.

México, DF, a 2 de febrero de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De enterado.

TARIFAS ELECTRICAS

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha la senadora Dulce María Sauri Riancho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo en relación con la política de tarifas eléctricas en el país.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 7 de febrero de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Propuesta con punto de acuerdo de la senadora Dulce María Sauri Riancho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la política de tarifas eléctricas en el país

Hace justamente 4 años, el 7 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas”.

No se trata de realizar efemérides del “decreto negro”, acto tan lamentable y que tanto daño ha causado a la economía de millones de familias. Esta fecha es memoria de un compromiso y una responsabilidad pendiente de cumplir por parte del Congreso de la Unión con la ciudadanía, que ha exigido en todas partes, en especial en los estados costeros, una solución a fondo que restituya su ya entonces menguada capacidad para poder, bimestre con bimestre, pagar la luz.

En la exposición de motivos, el “decreto negro” establecía que “...las tarifas domésticas cuentan con un subsidio que beneficia en mayor medida a los usuarios con mayores consumos de energía eléctrica...” y que “...es necesario reducir su otorgamiento de forma generalizada, mediante ajustes de nivel y de estructura, direccionando y concentrando el beneficio del subsidio en los usuarios de más bajos ingresos...” Añadía que, con ese propósito, “...se excluye en promedio al 75% de los usuarios a nivel nacional de la medida de reducción del subsidio, correspondiendo a los usuarios con menores niveles de consumo; se aplica una reducción parcial de dicho subsidio al siguiente 20% de los usuarios; y se elimina el mismo únicamente para el 5% de los usuarios con mayores consumos;...”

La realidad muy pronto desmintió al Ejecutivo federal. Los porcentajes de afectación fueron exactamente al revés: quizá un 5% de familias no fueron afectadas (los más ricos,

que no se fijan siquiera del recibo) y el resto, la gran mayoría de hogares del país, en especial aquellas familias que viven en las zonas cálidas durante todo el año en los 16 estados de las 2 costas y en otros 4 del interior, han tenido que pagar cantidades cada vez más elevadas por el consumo de electricidad, teniendo que elegir entre pagar la luz, o la vivienda, o comprar comida.

En el Senado de la República muy pronto se manifestaron las demandas de los ciudadanos y de las familias afectadas en todo el país. Entre noviembre del 2001 y abril del 2003 se presentaron 4 iniciativas de ley, 18 puntos de acuerdo de senadores y se dio cuenta al Pleno de las comunicaciones de 14 Congresos estatales en el mismo sentido: reducción efectiva de las tarifas de energía eléctrica y, al menos, volver a la situación anterior al decreto del 7 de febrero de 2002.

Finalmente, el 9 de abril de 2003, la Cámara de Senadores aprobó las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y Ley de la Comisión Reguladora de Energía, cuyo dictamen sumaba 4 iniciativas presentadas por diputados y particularmente, por el senador Óscar Luebbert Gutiérrez, habiéndose aprobado por 62 votos a favor, 27 abstenciones y un solo voto en contra.

Recordemos los puntos centrales de la minuta aprobada en esta Cámara hace casi 3 años:

- Para establecer las tarifas eléctricas se deberá tomar en consideración el nivel salarial y las condiciones socioeconómicas de las localidades;
- Se hará una reclasificación tarifaria de las localidades a partir de considerar el factor “índice de calor”, que resulta de combinar la temperatura y la humedad, con el fin de atender las demandas de la población de las zonas costeras y del sureste del país.
- Se amplía de 6 a 8 meses el horario de verano, que fue una petición de los habitantes de las zonas de clima cálido extremo casi la totalidad del año, como es el caso de mi estado, Yucatán.
- Se elimina la tarifa DAC, la de los altos consumos, por ser sumamente gravosa e injusta, producto del decreto del 7 de febrero.

- No se aplicará la tarifa 2, comercial, a las casas habitación ubicadas en zonas urbanas marginadas, comunidades indígenas y rurales, en las que las familias instalan pequeños comercios.
- Se abre la opción, para quien lo solicite, de emitir facturación mensual. Es importante, sobre todo, para aquellas localidades de clima extremo donde llegan los recibos bimensuales sumamente elevados.
- Se ofrece trato preferencial a los jubilados y pensionados, de la misma forma como se realiza en muchos municipios con el impuesto predial y el servicio de agua potable. Con la nueva tarifa PC (padrón de consumo), basada en el padrón de consumo de cada localidad, se beneficiará a los segmentos sociales más desprotegidos, en particular en las zonas indígenas y municipios rurales.
- Se elimina la actual discrecionalidad del Ejecutivo federal en materia de fijación de las tarifas eléctricas.

La SHCP mantiene la facultad de establecer las tarifas, pero la ley establece las modalidades y la estructura tarifarias, acotando así esta facultad del Ejecutivo federal.

Recordemos un argumento central en el debate que precedió la aprobación de las reformas: permitirían reducir entre el 40 y 60 por ciento el costo de la energía eléctrica para el consumo doméstico en los 20 estados de la República más afectados por el “decreto negro” del 7 de febrero.

En estos casi 3 años, la CFE ha promovido ante la SHCP y logrado la reclasificación de las tarifas en más de 40 localidades del país y ha creado una nueva tarifa especial estacional, la 1F, demandada en forma insistente desde este Senado, por los compañeros de Baja California.

Sin embargo, la discrecionalidad de las autoridades continúa y la desesperación de las familias se acrecienta cuando se acerca el final del verano y hay que comenzar a pagar aún más.

En mi estado, Yucatán, la sociedad se organizó e invitó a los representantes populares de todos los partidos políticos, a sus propios dirigentes, a los académicos y empresarios, autoridades municipales y estatales, así como organizaciones sociales a conformar el Certey, alianza para la reducción de las tarifas eléctricas, tanto para el consumo doméstico como industrial. El encuentro más reciente

lo sostuvimos el pasado sábado, donde se insistió en la necesidad de realizar las gestiones necesarias ante la Colegisladora para el pronto dictamen favorable a la minuta del 8 de abril del 2003, por considerarla una real y definitiva solución al problema.

En otros estados del país, la desesperación ha llevado a muchas familias a la suspensión de pagos y, por tanto, a la cancelación del servicio o a roces y enfrentamientos con los trabajadores de CFE cuando estos pretenden cortar la luz.

Estamos iniciando una campaña electoral. Los candidatos a la Presidencia de la República han comenzado sus actos de proselitismo electoral y están recogiendo las demandas de la gente para reducir los altos pagos por la electricidad. No considero justo que las familias de esos 20 estados, los más afectados, tengan que esperar al cambio de gobierno para dar respuesta a esta grave necesidad, de los más pobres y de la amplia clase media. Mucho menos, que tengan que escuchar a quienes, desde “la otra campaña”, llaman a la suspensión definitiva de los pagos. Desde el Congreso, sólo tenemos que concluir el proceso legislativo, exhortando fraternalmente a la Colegisladora a dictaminar en sus términos la minuta del 8 de abril del 2003. ¡Hagámoslo!

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Colegisladora a dictaminar la minuta de reformas a la Ley del Servicio de Energía Eléctrica, Ley Orgánica de la Administración Pública y Ley de la Comisión Reguladora de Energía, enviada el 8 de abril de 2003, con el propósito de contribuir a la solución justa del grave problema para la economía de millones de familias mexicanas que no pueden afrontar las elevadas tarifas de energía eléctrica.

Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de febrero de dos mil seis.— Senadores: Dulce María Sauri Riancho (rúbrica), Orlando Paredes Lara (rúbrica), Érik Rubio Barthell (rúbrica), Georgina Trujillo Zentella.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

HOTEL MARIA ISABEL SHERATON

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a enviar al Gobierno de Estados Unidos una nota diplomática de rechazo a la aplicación en México de la ley conocida como Helms-Burton; y a diversas dependencias federales y locales, a investigar y establecer las sanciones correspondientes por los hechos ocurridos en el hotel Sheraton María Isabel, del Distrito Federal, el viernes 3 de febrero de 2006

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, cuyo original se anexa, suscrita por el diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del PRD, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se envíe una nota diplomática al Gobierno de Estados Unidos manifestando el rechazo absoluto del pueblo de México a la aplicación de cualquier ley extranjera en territorio nacional.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que imponga a la sociedad franquiciataria del hotel *Sheraton María Isabel* en el Distrito Federal las sanciones que marque la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional; a la Secretaría de Turismo, a que investigue las posibles violaciones a la Ley Federal de Turismo; a la Procuraduría Federal del Consumidor, a que aplique el artículo 128 Bis, en relación con el artículo 128 Ter, fracciones I y III; al Gobierno del Distrito Federal, a aplicar san-

ciones que marque la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a que de acuerdo con sus facultades, lleve a cabo las acciones conducentes para prevenir y erradicar en lo sucesivo casos similares de discriminación, coordinándose para este fin con las distintas autoridades federales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Ha llegado a esta Presidencia solicitud para hablar en pro de esta propuesta del diputado Rafael García Tinajero, del Partido de la Revolución Democrática, y del diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez, también para hablar en el mismo sentido. En tal virtud, tiene la palabra el diputado doctor Rafael García Tinajero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Rafael García Tinajero Pérez: Con su permiso, honorable Cámara de Diputados; con su permiso, diputada Presidenta. Aplicar una ley extranjera en cualquier país del mundo, contraviniendo y haciendo a un lado las leyes nacionales, no se trata de una simple violación de la soberanía de cualquier nación: es la cancelación de ésta; esto debe quedar bien claro.

Voy a iniciar mi alocución hablando de dos episodios recientes, uno no tanto, en la historia de nuestro país: cuando, en 1938, gobernaba este país el Presidente Cárdenas, las compañías petroleras extranjeras se negaban a cumplir el laudo de la honorable Corte de Justicia de la Nación y apelaban a la defensa por los gobiernos de sus países de origen. En aquella época, Cárdenas respondió firme y decididamente, decretando la expropiación de la industria petrolera. Fue una respuesta digna, fue una respuesta valiente, fue una respuesta que dejó claro que sobre los recursos naturales de México sólo los mexicanos decidimos.

En febrero de 2001, a unos pocos meses de haber tomado la Presidencia de la República Vicente Fox, se dio un hecho también singular: en aquella ocasión, en el rancho San Cristóbal, durante la visita del Presidente de Estados Unidos George W. Bush, abusando de la hospitalidad del Gobierno de México, se ordenó prácticamente desde la sala del domicilio particular del señor Presidente de la República el bombardeo de otra nación: Irak. En aquella época, en aquel momento, la respuesta del gobierno mexicano fue indigna. No se esbozó siquiera un leve gesto de dignidad, un leve gesto de inconformidad por ese acto hostil contra otra nación que se ordenó desde nuestro territorio; por el contrario, Vicente Fox asumió la posición de los que doblan la cerviz cuando el poderoso lo ordena, o aunque no lo haga. Hoy, el trato es similar, señores, y la respuesta del gobierno de Fox es igual de timorata y pusilánime: primero, el secretario Derbez dice que se trata de un conflicto entre particulares; después dice que fue un funcionario menor.

Después se dice que no se violentó la soberanía nacional; esto es ridículo. A confesión de parte, relevo de pruebas. La administración del Sheraton y el Departamento del Tesoro norteamericano han afirmado que se dio el cumplimiento de una ley extranjera o de varias leyes extranjeras y que esto se hizo en el territorio nacional.

Hay que preguntar al secretario Derbez si esto se trata de un simple conflicto entre particulares o se está suplantando la legislación mexicana. Se está haciendo a un lado la legislación mexicana para cumplir los ordenamientos que se dictan desde el extranjero; las leyes gringas aplicadas en México. La respuesta del gobierno nuestro debe ser una respuesta valiente, una respuesta digna. Debe dejar claro al gobierno de Estados Unidos y a cualquier otro que las únicas leyes que se cumplen en México son las leyes mexicanas, y esto se logra mediante dos actos muy sencillos: en primer término, haciendo una declaración fuerte y una nota diplomática...

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: (toca la campanilla)

El diputado Rafael García Tinajero Pérez: ... y, en segundo término –ya termino–, cumpliendo firmemente las leyes mexicanas para dejar en claro que es la ley mexicana la que prevalece y que ninguna ley extranjera se aplica más en México. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputado García Tinajero. A conti-

nuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez: Con su venia, diputada Presidenta: el Partido Acción Nacional reitera en esta tribuna la posición que venimos sosteniendo ya desde hace bastantes décadas. No estamos de acuerdo con el embargo, no estamos de acuerdo con leyes extraterritoriales; y eso lo sostenemos. Y aquí vamos a votar a favor de un punto de acuerdo que propone exhortar al Gobierno Federal, al Gobierno del Distrito Federal y a las diversas dependencias que tienen a su cargo alguna responsabilidad para sancionar esta violación del marco legal mexicano.

Si bien sostenemos esto con contundencia, también sostenemos con contundencia que no estamos de acuerdo con las opiniones vertidas por el diputado: nosotros ubicamos de manera clara, contundente, que en los puntos fundamentales, clave, diría yo, para la política exterior mexicana, se ha mantenido una posición más que digna, respetable, contundente y soberana. Y para eso, nada más dos ejemplos: qué pronto se olvida a varios actores políticos nacionales cuál fue la posición de México en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, donde con todas las presiones que se puedan atribuir a Estados Unidos de América, el espíritu, el sentido de la acción de México ahí fue decir “no” a una acción unilateral del gobierno norteamericano en el caso de Irak.

Y esta posición le acarreó diversos ataques, infamias, etcétera, y no reconocimiento de varios actores políticos de aquí, que ante una cuestión no tan fundamental sí pueden rasgarse las vestiduras. Segundo, el día de ayer en los medios de comunicación se maneja la represalia que por ejercer una política exterior soberana e independiente tenemos por parte del gobierno norteamericano, y me refiero a un hecho mayor, mayúsculo, que dignifica a este país y su política exterior, que es la aprobación de la Corte Penal Internacional. Si Estados Unidos ante esta decisión soberana decide tomar una represalia, pues bienvenida. Ahí es en donde se ve la dignidad, ahí es donde se ve la independencia de la política exterior mexicana. Señores, sean justos; valoren bien y vean la riqueza también que hay en las posiciones dignas, en los temas fundamentales que atañen no sólo a México sino a la comunidad internacional. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En consecuencia, se considera suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

COMPROBANTES FISCALES EN
EL CONSUMO DE GASOLINA Y DIESEL

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria a suspender la expedición de comprobantes fiscales electrónicos y las medidas provisionales para pago en efectivo del consumo de gasolina y diesel, hasta en tanto no se modernicen las estaciones de servicio en todo el territorio nacional

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo, relativa a la materia objeto del presente, cuyo original se anexa, suscrita por el diputado Alejandro González Yáñez, del grupo parlamentario del PT, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Único: Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria a suspender la expedición de comprobantes fiscales electrónicos y las medidas provisionales para pago en efectivo del consumo de gasolina y diesel, hasta en tanto no se modernicen las estaciones de servicio en todo el territorio nacional, con el propósito de que el comprobante fiscal sea expedido sin costo alguno y sea otorgado al momento en que se efectúe la operación de compra-venta.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a. en abstención), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

ESTADO DE GUERRERO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República a concertar con los gobiernos del estado de Guerrero y del municipio de Acapulco medidas eficaces de prevención del crimen organizado

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo, relativa a la materia objeto del presente, que la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del PRD, presentó, y que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 7 de febrero del presente año, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo federal a instruya a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República a concertar con los gobiernos del estado de Guerrero y del municipio de Acapulco, medidas eficaces de prevención del crimen. Así como para que se perfeccionen y optimicen los niveles de coordinación de estas dependencias.

Segundo.- Se exhorta al gobernador del estado de Guerrero, a que en el ámbito de sus facultades y responsabilidades, ordene una investigación minuciosa a los agentes de la Policía Investigadora Ministerial.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se instruye a la Secretaría ordenar el cierre del sistema electrónico de asistencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: ¿Falta algún diputado o diputada de registrar su asistencia? Cierre el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que, hasta el momento, hay una asistencia de 347 ciudadanas diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señora Presidenta. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Continúe la Secretaría con el orden del día.

ESTADO DE YUCATAN

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a los casos de hostigamiento sexual contra mujeres en Yucatán

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, suscrita por las diputadas Margarita Martínez López y Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del PRI, y Marbella Casanova Calam, del grupo parlamentario del PRD, la cual fue analizada en la sesión de este órgano de gobierno celebrada el 8 de febrero del presente, por lo que somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobernador del estado de Yucatán, Patricio Patrón Laviada, y al director general de la Comisión Federal de Electricidad, Alfredo Elías Ayub, para que, como máximas autoridades de las instituciones donde se han presentado las agresiones de hostigamiento sexual contra trabajadoras, giren sus instrucciones a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes de forma imparcial y expedita, considerando en primer término los derechos de las mujeres agraviadas y que no se proteja a los agresores por sus vínculos políticos, por lo cual deben ser separados de sus cargos en tanto se concluyen las investigaciones. Asimismo, se les exhorta para que ordenen la reinstalación de las mujeres ofendidas y despedidas por no acceder a las demandas sexuales de los hostigadores.

Segundo. Se exhorta a la Comisión de Equidad y Género del Congreso del estado de Yucatán para que revise, actualice y armonice la legislación en torno del hostigamiento sexual con los instrumentos internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos de las mujeres.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordina-

dor del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

CORRUPCION DE MENORES

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LIX Legislatura.— Presente.

Me refiero a su oficio número D.G.P.L. 59-II-2-1887, mediante el cual hace del conocimiento de esta Procuraduría el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en su sesión celebrada el 25 de enero de 2006, en el que se señala:

“Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Tribunal Superior de Justicia y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a que en el ámbito de su respectiva jurisdicción y competencia, resuelvan el proceso penal seguido en contra del señor Ramón Salvador Gámez, tomando en consideración los derechos de los niños y adolescentes previstos en nuestra Constitución y legislación ordinaria, así como en los tratados internacionales en la materia”.

Al respecto, me permito informar a usted que esta Procuraduría ha tomado las acciones pertinentes para garantizar la debida procuración e impartición de justicia,

siendo actualmente responsabilidad del órgano jurisdiccional correspondiente resolver sobre la apelación formulada por el Ministerio Público contra la sentencia absolutoria dictada a favor del C. Ramón Salvador Gámez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2006.— Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez (rúbrica), procurador general de Justicia del Distrito Federal.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:
«Gobierno del Distrito Federal.— Secretaría de Finanzas.

C. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º, numeral 6, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2005, y con fundamento en los artículos 22, 23, numeral 1, incisos f) y l), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, adjunto al presente la información relativa a la evolución de los ingresos y egresos del endeudamiento neto del mes de diciembre de 2005 del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 27 de enero de 2006.— Lic. Arturo Herrera Gutiérrez (rúbrica), secretario de Finanzas.»

Ingresos y Egresos Netos Acumulados del Gobierno del Distrito Federal (Millones de Pesos)

Concepto	Diciembre 2005
Ingresos	86,391
Propios	45,929
Participaciones	29,546
Transferencias Federales	10,916
Egresos	83,462
Gasto Programable	78,073
Costo Financiero	4,094
Adefas	1,295
Endeudamiento Neto	1,246
Ingreso Neto	87,637
Gasto Neto	83,462

Las cifras presentadas tienen el carácter de preliminar

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

ALCOHOLISMO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:
«Gobierno del Distrito Federal.— México.— La Ciudad de la Esperanza.— Secretaría de Gobierno.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio número D.G.P.L. 59-II-5-2223/2005, donde se hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado el 6 de diciembre de 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud federal y las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999, para que la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones, en especial del alcoholismo, se realicen con absoluto respeto de los derechos humanos y de la integridad y dignidad de las personas.

Anexo envío a usted el oficio número SSDF/014/06, con la información que proporciona la doctora Asa Cristina Lauerell, secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 25 de enero de 2006.— Lic. Ricardo Ruiz Suárez (rúbrica), secretario de Gobierno.»

«Gobierno del Distrito Federal.— México.— La Ciudad de la Esperanza.— Secretaría de Gobierno.

Lic. Ricardo Ruiz Suárez, secretario de Gobierno.

Con relación al oficio número SG/00206/2006, de fecha 9 de enero, enviado por la Secretaría a su cargo, y en atención al oficio número D.G.P.L.59-II-5-2223, suscrito por los diputados Heliodoro Díaz Escárraga y Patricia Garduño Morales, Presidente y secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, donde se hace del conocimiento que, en sesión celebrada el 6 de diciembre de 2005, resolvió aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

“**Único.** Se exhorta a la Secretaria de Salud federal y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999, para que la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones, en especial del alcoholismo, se realicen con absoluto respeto de los derechos humanos y de la integridad y dignidad de las personas.”

Al respecto, me permito informar a usted que la atención que se otorga en las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para este tipo de adicciones se apega a la normatividad vigente.

Sin embargo, la instancia que representa al Gobierno del Distrito Federal ante el Consejo Nacional contra las Adicciones y efectúa todas las acciones relacionadas con este tema es el Instituto de Asistencia e Integración Social, el cual depende de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que sería conveniente solicitar los comentarios del citado punto de acuerdo a dicha instancia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 12 de enero de 2006.— Dra. Asa Cristina Laurell (rúbrica), secretaria de Salud.»

«Gobierno del Distrito Federal.— México.— La Ciudad de la Esperanza.— Secretaría de Gobierno.

TS Beatriz Cosío Nava, asesora del secretario de Gobierno.— Presente.

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención el oficio número SSDF/014/06, de la doctora Asa Cristina Laurell, secretaria de Salud, quien da respuesta al oficio número SG/00206/2006, en relación con el punto de acuerdo, aprobado el 6 de diciembre de 2005, donde se exhorta a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999, para que la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones, en especial el alcoholismo, se realicen con absoluto respeto.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 18 de enero de 2006.— Lic. Justina Castro Castro (rúbrica), secretaria particular del secretario de Gobierno.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.

LAGO DE CHAPALA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Hago referencia a su oficio número DGPL-59-II-5-1991, relacionado con el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el día 3 de noviembre del año 2005, mediante el que se solicita se investigue la calidad del agua y la muerte de miles

de peces ocurrida en el lago de Chapala, en el estado de Jalisco, y se informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado.

Al respecto me permito anexar al presente el oficio número BOO.00.R12.07.3/114.005656, mediante el cual la Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico emite informe sobre un programa anual de monitoreo a las aguas del lago y que actualmente, para los usos que se le dan, éstas se encuentran en el rango de aceptable. Del mismo modo, se informa de la situación que ocasionó la mortandad de peces y de las acciones realizadas al respecto.

Sin otro particular y en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 23 de enero de 2006.— MCC Heidi Storsberg Montes (rúbrica), titular de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión Nacional del Agua.»

«Comisión Nacional del Agua.

MCC Heidi Storsberg Montes, gerente de la Unidad de Comunicación Social.

En relación a su Oficio No. BOO.04.08-832, del 14 de noviembre de 2005, en el cual nos solicita comentarios para emitir un informe al honorable Congreso de la Unión, sobre el punto de acuerdo en el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que investigue la calidad del agua y la mortandad de peces en el lago de Chapala, atentamente me permito informarle lo siguiente:

La Gerencia Regional Lerma Santiago Pacífico tiene establecido un programa anual de monitoreo, en el cual se realizan 4 muestreos estacionales en 50 sitios localizados en los ríos, plantas de tratamiento de poblaciones ribereñas, acueducto Chapala-Guadalajara y el vaso lacustre, determinándose en las muestras de agua 20 parámetros de calidad del agua relacionados con la materia orgánica, nutrientes, sólidos, características físicas y químicas del agua y gases disueltos, por medio de los cuales se determina la calidad del agua del sistema lago de Chapala, encontrándose actualmente en el rango de aceptable para los usos que se le dan al agua del vaso.

Respecto a la mortandad de peces, entre el 8 y 12 de marzo del presente año, se presentó una emergencia hidroecológica en el área de la playa localizada a la margen derecha del malecón de la población de Chapala, con la mortandad de 1000 organismos de la especie godeiro, llamado comúnmente pintita, principalmente de talla juvenil; se determinó que la causa de la emergencia fue la falta de oxígeno disuelto en una franja de aproximadamente 10 metros de ancho paralela a la línea de la playa, ocasionada por la compactación de lirio acuático en el área, lo que impidió la salida de los peces y el abatimiento del oxígeno ya que la fuente principal de este gas en el lago de Chapala es su transferencia del aire al agua.

Dentro de las actividades realizadas, se efectuó la colecta de los organismos muertos y la extracción de lirio acuático por parte de las autoridades municipales, en coordinación con la asociación de lancheros turísticos, la sociedad civil y el gobierno del estado, la Comisión Nacional del Agua realizó el muestro en la zona de afectación, determinándose de acuerdo con los resultados analíticos concentraciones de oxígeno disuelto de 0.0 mg/l, en esa zona y en ese momento.

Cabe señalar que es la primera vez que la compactación del lirio en alguna zona del lago ocasiona una mortandad de peces, durante el presente año no se ha repetido el fenómeno que se presentó en la playa de la población de Chapala.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de diciembre de 2005.— Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez (rúbrica), gerente regional.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la comisión correspondiente y al promovente, para su conocimiento.

LEY DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA JUVENTUD

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día son los dictámenes de primera lectura, publicados en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma las fracciones IV del artículo 3o. y IX del artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Analizada dicha Minuta y la documentación adjunta a la misma, esta Comisión con fundamento en los artículos 71, 72 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 56, 60, 87, 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta para su consideración y en su caso aprobación de esta H. Asamblea, el presente dictamen bajo los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada, el 6 de diciembre 2005, la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados turnó a esta Comisión de Juventud y Deporte, para su estudio y dictamen la minuta por la cual se reforma la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

2. En sesión celebrada, el día 28 de octubre de 2004, la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa que reforma la fracción IX del artículo 4º, presentada por la Diputada Marisol Urrea Camarena, a esta Comisión para su estudio y dictamen.

3. En sesión celebrada, el día 14 de marzo de 2005, la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 3º, presentada por el Diputado Manuel Velasco Coello, a esta Comisión para su estudio y dictamen.

4. En sesión celebrada, el 12 de septiembre de 2005, el pleno de ésta Cámara de Diputados aprobó los Dictá-

menes de cada una de dichas iniciativas, turnándose a la colegisladora para sus efectos constitucionales

5. En sesión celebrada, el 1 de diciembre de 2005, el pleno de la Colegisladora aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en un solo Dictamen, unificando las dos minutas turnadas por ésta Cámara de Diputados, mismo que fue devuelto para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

I. Como se expone en la Minuta turnada, en ambas reformas se reconoce en primera instancia, la necesidad de apoyar las exigencias del sector juvenil, así como la necesidad de ofrecerles más oportunidades de desarrollo y preparación; asimismo, se recuerda también, que son las y los jóvenes un sector estratégico para el desarrollo de la sociedad, y que debido a la importancia de sus demandas de espacio en las diferentes áreas como educación, salud, empleo y deporte entre otras; se han diseñado programas para llevar a cabo políticas de públicas en su favor.

II. Se resalta en ambas propuestas, que no obstante los avances que en materia de juventud se han dado, todavía existen una serie de demandas estructurales, que se requieren satisfacer para lograr un mejoramiento en las condiciones de vida de las y los jóvenes mexicanos; mostrando para ello, análisis estadísticos de la situación juvenil.

III. Se reconoce que para avanzar en la construcción de las políticas públicas de juventud en México dichas políticas deberán considerar a los jóvenes como beneficiarios de su acción, pero, también, como actores protagónicos de los procesos de transformación política, económica, social y cultural de nuestro país.

IV. Que con las presentes reformas la población joven en nuestro país se beneficiará a través del diseño de estrategias para la ejecución de políticas de Estado y en reconocimiento a sus demandas de educación, empleo, salud, cultura, deporte, entre otras, ya que el Instituto Mexicano de la Juventud tendrá como propósito promover, generar y articular políticas públicas integrales que surjan del reconocimiento de los jóvenes y que respondan a sus necesidades, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.

V. Que se coincide en que es necesario que nuestro marco jurídico coordine los trabajos dirigidos al sector juvenil y sabemos que esa es también, la principal tarea que realiza del Instituto y que ayudará a un mejor diseño de estrategias que respondan a las necesidades de las y los jóvenes en todos sus aspectos, para propiciar su mejoramiento y participación en el desarrollo del país.

VI. Que las Comisiones Unidas que dictaminaron dichas reformas en el Senado de la República, tomaron el acuerdo de formular del presente dictamen, analizando en un mismo texto las Minutas que reforman la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en virtud de ser un tema de gran similitud que consiste de manera general, en impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

De todo lo anterior se deriva que las propuestas contenidas en la Minuta con Proyecto de Decreto se encuentran acordes a las disposiciones constitucionales y con otros ordenamientos legales.

Con base en lo anteriormente señalado, formulamos las siguientes:

CONCLUSIONES

La Comisión de Juventud y Deporte, manifiesta que el hecho de unificar las dos minutas turnadas al Senado de la República, no contrarían el objetivo de la misma por lo que coincidimos con la necesidad de integrar en un solo texto el proyecto de decreto en discusión por lo que avalamos la propuesta realizada por nuestra Colegisladora.

Por las consideraciones y lo anteriormente expuesto esta Comisión que Dictamina, estima procedente reformar la fracción IV del artículo 3 y la fracción IX del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; por lo que se somete a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 3º y la fracción IX del artículo 4º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 3º y la fracción IX del artículo 4º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3º. *El Instituto tendrá por objeto:*

I a III. ...

IV. *Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos.*

V. ...

Artículo 4º. *Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

I. a VIII. ...

IX.- *Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, género y equidad, apoyo a jóvenes en situación de exclusión, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social y participación y en general todas aquellas actividades que de acuerdo a su competencia y a su capacidad presupuestal, estén orientados al desarrollo integral de la juventud, y*

X. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2005.— Diputados: José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zúñiga Romero, Isaías Soriano López (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz (rúbrica), Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), J. Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Rodolfo Esquivel Landa (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Verónica Pérez Herrera, Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Jazmín Zepeda Burgos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica),

Lizbeth Rosas Montero (rúbrica), Emiliano Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña.»

Es de primera lectura.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por el Diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los párrafos 1, 2 fracción VII y 3 del artículo 39; párrafo 6 incisos e), f) y g) y párrafo 7 del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 66, 87, 88, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; presentamos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2005 fue presentada al Pleno de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8,

9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por el Diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

3. Con fecha 6 de diciembre de 2005, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, comunicó a las Comisiones Unidas sus opiniones respecto a la iniciativa en estudio, mismas que se incorporaron en su mayoría en el presente dictamen.

4. En las Reuniones Plenarias de la Comisión de Defensa Nacional efectuada el 7 de diciembre de 2005, y en la de Comisión de Seguridad Social efectuada el 13 de diciembre del mismo año, se sometió a análisis el presente Dictamen bajo la siguiente:

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA:

En el desarrollo de la exposición de motivos de la iniciativa, presenta tres aspectos fundamentales:

1. Que en la actualidad, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, garantiza a los militares y sus derechohabientes el fomento de su salud, vivienda y seguridad social

2. Que en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se encuentran algunas imprecisiones en sus fundamentos legales que dificultan su aplicación, porque sus supuestos excluyen a los grupos vulnerables, y

3. Finalmente, que es necesario actualizar algunos conceptos o nombres de instituciones de dicha Ley, puesto que en algunos casos se han cambiado las normas jurídicas complementarias a ésta.

En virtud de lo anterior, se sometió a análisis el presente Dictamen bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Se proponen varias reformas a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, por lo que se considerará el texto vigente de los artículos que se pretenden reformar y/o el texto propuesto por el Legislador, para posteriormente analizar la conveniencia o inconveniencia de aprobar las reformas propuestas:

Artículo 8°

“El Instituto cuenta con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de **la Función Pública**, quienes asistirán con voz, pero sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Instituto y tendrán las atribuciones que les confieren los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables”.

Debemos observar que en el Diario Oficial de la Federación del 10 de abril de 2003, se expide el Decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual en su transitorio segundo establece:

Artículo segundo.-“Aquellas disposiciones que hagan mención a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo se entenderán referidas a la Secretaría de la Función Pública”.

Por lo anterior debemos entender que el Ejecutivo Federal, tomó en cuenta esta situación en cuanto al cambio de nombre de la Secretaría, pero consideramos que las normas jurídicas deben homologar este aspecto dando coherencia a las leyes con la realidad.

En este orden de ideas, estas Comisiones Unidas consideran prudente realizar una modificación al texto del **artículo 12 fracción XV**, para dar lugar a los mismos fines aludidos, la cual quedaría como sigue:

“Son atribuciones de la Junta Directiva:

I a XIV...

XV. Ordenar se practique auditoría, cuando lo estime conveniente, para determinar la exactitud de los esta-

dos financieros y comprobar los avalúos de los bienes materia de operaciones del Instituto. Dichas auditorías se practicarán con independencia de las que, en el ámbito de sus atribuciones, corresponde realizar a la Secretaría de la **Función Pública**, por sí o a través del órgano interno de control en el Instituto, de conformidad con lo dispuesto por las normas aplicables, y

XVI...

El cambio de nombre en el artículo en estudio es necesario para dar certidumbre jurídica a la Ley, evitar distorsiones futuras de ésta, y por ende al sistema jurídico mexicano, por lo que se considera **conveniente** la propuesta del Legislador.

II. En lo referente a la reforma del artículo 9, encontramos que el texto actual dice:

“El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas tiene una Contraloría Interna, órgano interno de control, al frente del cual el Contralor Interno, designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 47, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Las ausencias del contralor interno, así como la de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo dispuesto por el artículo 54, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo”.

La Iniciativa propone estas modificaciones:

“El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas tiene un **órgano de control interno**, al frente del cual el Contralor Interno, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos”.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 47, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**.

Las ausencias del contralor interno, así como la de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo dispuesto por el artículo 54, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

Ahora bien, para estar en concordancia con la fracción XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la fracción XIX del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se propone que la redacción del párrafo primero del artículo en estudio sea el siguiente:

“El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas tiene un **órgano interno de control**, al frente del cual el **titular del mismo**, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos”.

Con esta redacción se da lugar a la existencia de un **órgano interno de control**, que es el área encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas del Instituto, delimitando así las responsabilidades de los servidores públicos. Buscando con ello establecer una sólida cultura de la transparencia en la rendición de cuentas y garantizar

el uso eficiente de los recursos públicos. Además de estar en concordancia con los ordenamientos necesarios.

Por lo anterior, se considera **conveniente** aceptar la propuesta del legislador con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Asimismo, estas Comisiones Unidas consideran necesario dar lugar a una reforma al artículo en estudio con relación a los artículos aludidos, en cuanto al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ya que los artículos mencionados en el texto vigente de la Ley en estudio no corresponden con dicho Reglamento Interior, por lo que para dar concordancia entre ambos ordenamientos es necesario realizar las siguientes reformas:

En el segundo párrafo del artículo 9 hay que modificar:

“lo previsto en el **artículo 47, fracciones III y IV**, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

Para quedar como sigue:

“lo previsto en **los artículos 66 y 67**, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

En el tercer párrafo del mismo artículo hay que reformar lo siguiente:

“...conforme a lo dispuesto por el **artículo 54**, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

Para quedar como sigue:

“...conforme a lo dispuesto por el **artículo 74** del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

III. En lo referente a la reforma del artículo 142, encontramos que el texto actual dice:

“La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo la ausencia de enfermedad, sino también el bienestar físico y mental.

La atención médico-quirúrgica a los militares con haber de retiro y a los familiares de los militares que perciban haberes y haber de retiro, se prestará por el Instituto en sus propias instalaciones o como servicio subrogado, con base en la aportación del Gobierno Federal especificada en el artículo 221 de esta Ley.

También tendrán derecho al servicio médico integral en los términos señalados en el párrafo que antecede, los derechohabientes del militar sentenciado a cumplir una pena privativa de libertad, que no haya sido destituido de su empleo.

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

I. El cónyuge o en su defecto la concubina o concubinario siempre y cuando el militar haya hecho la designación de dicha persona en los términos del artículo 160 de esta Ley;

II. Los hijos solteros menores de 18 años;

III. Los hijos mayores de edad que se encuentren estudiando en planteles oficiales incorporados, con límite hasta de 25 años, excepcionalmente y a juicio del Instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad, si además de cubrir los requisitos mencionados, están realizando estudios a nivel licenciatura o superiores y demuestran su dependencia económica;

IV. Los hijos incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, y

V. El padre y la madre.”

La Iniciativa de reforma nos presenta lo siguiente:

“La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y **preservar** la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo la ausencia de enfermedad, sino también el bienestar físico y mental.

La atención médico-quirúrgica a los militares con haber de retiro y a los familiares de los militares que perciban haberes y haber de retiro, se prestará por el Instituto en sus propias instalaciones o como servicio

subrogado, con base en la aportación del Gobierno Federal especificada en el artículo 221 de esta Ley.

También tendrán derecho al servicio médico integral en los términos señalados en el párrafo que antecede, los derechohabientes del militar sentenciado a cumplir una pena privativa de libertad, que no haya sido destituido de su empleo.

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

I a II...

III. Los hijos mayores de edad que se encuentren estudiando y **que por tal situación sean dependientes económicos**, con límite hasta de 25 años, excepcionalmente y a juicio del Instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad.

IV. Los hijos **discapacitados** o incapacitados para trabajar en forma total y permanente, y

V...”

Consideramos, primero, que la propuesta con relación al primer párrafo del artículo en estudio **es conveniente**, ya que efectivamente el derecho a la protección de la salud es una garantía individual establecida en nuestra Carta Magna en el tercer párrafo del artículo 4, y debemos entender que la salud es invaluable para todo ser humano, por lo que toda institución encargada de la materialización de dicho precepto constitucional debe no sólo conservar, sino preservar la salud de sus pacientes.

En segundo lugar, para una redacción más precisa del artículo, es necesario el cambio de posición en cuanto a qué entender por atención médica quirúrgica, con ello el artículo quedaría de la siguiente manera:

*“La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y **preservar** la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo **el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad.**”*

En cuanto a la fracción III del mismo artículo 142, consideramos que **no es conveniente** la propuesta de la iniciativa de reforma, ya que desvirtúa el espíritu del artículo,

esto, debido a que se omite que los hijos de los beneficiarios deben estar estudiando en planteles oficiales incorporados, es decir, en instituciones de educación de carácter público y no privado, entendiéndose con ello buscar beneficiar a personas de escasos recursos económicos, omite también el nivel de estudios que abarca el derecho a este beneficio (servicio médico) con lo cual se genera incertidumbre jurídica para el beneficiario, y por último, omite la necesidad de demostrar la dependencia económica, lo cual no es un requisito discriminatorio, sino que tiene por objeto proporcionar servicio a quienes más lo necesitan, es decir, el artículo del texto vigente fue redactado con un alto sentido social.

Por el contrario, la redacción del artículo en la iniciativa tal y como se presenta, da por sentado que el hecho de estudiar implica necesariamente dependencia económica, lo cual no ocurre en la realidad.

Finalmente, con relación a la fracción IV del mismo artículo 142 se considera procedente, ya que los conceptos discapacitado e incapacitado son distintos, por lo que la reforma propuesta amplía la atención médica para los miembros de las familias de los militares.

Además, la modificación está en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de nuestra Carta Magna, y con los artículos 1, 2, 3, 4, 9 fracciones VII, XX, XXI y 13 fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

A mayor abundamiento, debemos tener presentes los conceptos aludidos para comprender la importancia y alcance de la propuesta:

- **Discapacitado(a):** referido a una persona que tiene una deficiencia física o psíquica que la limita para la realización de ciertas actividades. Para su uso es preferible utilizar la expresión “una persona con discapacidad” en lugar de “un discapacitado”. (*Diccionarios S.M. Clave, 2005 y de la Real Academia de la Lengua Española, 2005*).

Estamos conscientes que el término discapacidad puede dar a entender que las personas que la sufren son individuos sin habilidad alguna, lo cual es incorrecto, ya que junto a las limitaciones específicas que conlleva una discapacidad, coexisten en los afectados por ella, potencialidades en otras capacidades.

Si bien la discapacidad significa una falta de habilidad, ésta sólo se manifiesta en algún(os) aspecto(s) físico(s) ó mental(es) específico(s), dependiendo de su tipo y gravedad.

No debemos omitir que toda discapacidad puede ser en forma temporal o de por vida, y si bien ello limita, de ninguna manera niega la participación de los afectados en la sociedad. Pero no son las personas con discapacidad quienes deben adecuarse a la sociedad, sino debe ser lo contrario, ya que las discapacidades, entendidas como un deterioro en el desarrollo normal del individuo (tanto física como mentalmente) afectan tanto a mujeres como a hombres, y su rango de manifestación abarca prácticamente desde el desarrollo fetal hasta la edad adulta.

Entre las discapacidades podemos mencionar algunas como: la sordera, la visual, la dislexia, el autismo, la espina bífida, la mental (síndrome de Down, síndrome de Williams) y parálisis cerebral.

En cuanto a Incapacidad, en relación con la Ley Federal del Trabajo, se encontró lo siguiente:

- **Incapacitado(a):** Referido a una persona que tiene disminuidas sus facultades físicas o psíquicas o persona con falta de capacidad para hacer, recibir o aprender algo.

Podemos reconocer tres tipos de incapacidad:

- **Incapacidad temporal** que es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo (*una o varias actividades*) por algún tiempo.
- **Incapacidad permanente parcial** que es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar (*realizar una o varias actividades de manera permanente*).
- **Incapacidad permanente total** que es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo (actividad) por el resto de su vida.

Así, la incapacidad se refiere al hecho de que una persona haya sufrido lesiones corporales o padezca una enfermedad que lo imposibilite para el desempeño normal

de las distintas actividades que suponen una vida en condiciones normales.

En las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional tenemos plena conciencia de que las personas que padecen temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, ya sea por incapacidad o discapacidad, tienen derecho a una vida plena y digna, mediante la igualdad de oportunidades, siendo para ello necesaria la eliminación de todas las barreras físicas, sociales o culturales que las excluyen de su plena participación en la sociedad.

Estamos conscientes que un gran porcentaje de la percepción ciudadana considera que la persona incapacitada y discapacitada, física ó mentalmente, sufre malos tratos o discriminación por parte del resto de la sociedad.

Todos los seres humanos somos imperfectos física o mentalmente en mayor o menor grado, y por ello el acceso a la salud no es un derecho que pueda ser abordado sólo desde un punto de vista cuantitativo y no cualitativo, idea que se debe tener presente al dictaminar esta iniciativa.

Por lo anterior, consideramos que es conveniente la propuesta de reformas a la fracción IV de este artículo.

Sin embargo, consideramos que la fracción IV del artículo 142, después de los argumentos expuestos sobre discapacidad e incapacidad, debe quedar redactada de la siguiente manera para cubrir de forma adecuada estas dos condiciones humanas:

“**IV.** Los hijos **discapacitados** o incapacitados para trabajar en forma **temporal o** total y permanente, y”

IV. En lo referente a la reforma del artículo 147, encontramos que el texto actual dice:

“Tratándose de menores de edad o incapacitados, no podrá ordenarse la hospitalización sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen”.

Las modificaciones de la iniciativa en estudio son las siguientes:

“Tratándose de menores de edad, **discapacitados**, incapacitados y **personas de la tercera edad** no podrá

ordenarse la hospitalización sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen”.

Las Comisiones Unidas consideran que todas las edades presentan sus dificultades específicas, pero de manera principal es en la tercera edad donde esas limitaciones se acentúan, y es cuando la demanda de atención integral a personas adultas mayores se hace presente.

México avanza lentamente en la integración social plena de las personas adultas mayores, no somos una sociedad en donde los ancianos sean aceptados como sabios y consejeros, así como personas activas social y económicamente, por lo que en ocasiones, lamentablemente la desgracia, marginación y soledad, van unidas a la realidad de poseer una edad avanzada.

El hecho de incluir la mención específica de personas de la tercera edad en el artículo en estudio, es una muestra de honra, respeto y consideración que toda ley debe brindar a este segmento de la población, por lo que consideramos que esta reforma es apropiada ya que daría certeza jurídica, con lo cual se avanzaría en la nueva cultura de la defensa de los derechos de este segmento de la población.

Por lo anterior, consideramos que es **procedente** agregar la expresión “...y **personas de la tercera edad...**” en la redacción del artículo en comento.

Ahora bien, para realizar una reforma en concordancia con lo argumentado sobre discapacidades e incapacidades, es necesario establecer condiciones específicas a lo estipulado en el artículo en estudio, y por otro lado cambiar el término “personas de la tercera edad” por “personas adultas mayores”, ya que éstas son sujetos plenos de derechos y obligaciones, con facultades de decisión sobre los asuntos que directamente les afectan, además que con ello se estaría en concordancia con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Por lo anterior, sería necesario que la redacción del artículo en análisis fuera la siguiente:

“Tratándose de menores de edad, **discapacitados mental o sensorialmente**, incapacitados y **personas adultas mayores con alguna discapacidad mental, sensorial ó alguna incapacidad física**, no podrá ordenarse la hospitalización sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen”.

V. En lo referente a la reforma del artículo 150, encontramos que el texto actual dice:

“La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante”.

Las modificaciones de la iniciativa en estudio son las siguientes:

“La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente **y de defunción**, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante”.

Consideramos apropiada la propuesta de reforma, ya que da mayor claridad en cuanto a una situación específica, que es el fallecimiento de la madre del infante y por lo tanto no da lugar a la indefensión ante la ley de quien quede a cargo del mismo, lo cual es un acto de gran contenido social y de humanidad.

Sin embargo, las Comisiones Unidas consideran necesario reformar la redacción del texto propuesto con el objeto de no crear dudas en cuanto a la documentación requerida para ser beneficiado por el artículo en estudio.

Lo anterior obedece a que un certificado médico, jurídicamente no es lo mismo que un acta de defunción, siendo el segundo documento el que para fines legales debe ser utilizado para el caso que nos ocupa, ya que es expedido por la Oficialía del Registro Civil correspondiente. El Registro Civil es una institución de orden público por medio de la cual el Estado hace constar, en forma auténtica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas. Lo cual no se logra con el certificado médico de defunción. Por lo tanto estas Comisiones Unidas proponen que la redacción al artículo en estudio sea la siguiente:

Artículo 150

“La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente **ó acta de defunción, según sea el caso**, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante.”

VI. En lo referente a la reforma del artículo 180, encontramos que el texto actual dice:

“Los extractos de antecedentes que se formulen para definir los derechos que corresponda a los retirados deben contener:

- I. Nombre;
- II. Edad;
- III. Grado, arma, rama, servicio o cuerpo;
- IV. Matrícula;
- V. Antigüedad;
- VI. Corporaciones y dependencias en que ha servido;
- VII. Tiempo de servicios efectivos, abonos y deducciones, y
- VIII. Total de servicios con abonos.”

La modificación de la iniciativa en estudio son las siguientes:

“Los extractos de antecedentes que se formulen para definir los derechos que corresponda a los retirados deben contener:

- I. Nombre;
- II. Edad;
- III. Grado, arma, rama, servicio o cuerpo;
- IV. Matrícula;

V. Antigüedad;

VI. Corporaciones y dependencias en que ha servido;

VII. Tiempo de servicios efectivos, abonos y deducciones, y

VIII. Total de servicios con abonos.

IX. Clave Única de Registro de Población.”

Si bien, la Clave Única de Registro de Población (CURP) es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que viven en el extranjero por parte del Registro Nacional de Población (RENAPO), teniendo entre sus propósitos fundamentales el simplificar la administración pública al eliminar la diversidad de claves de registro de personas (Homonimias) al estar conformada por 18 elementos representados por letras y números, se contempla que esta clave se irá incorporando con el tiempo a todos los documentos oficiales, entre los que se encuentra la Cartilla del Servicio Militar, con su respectiva matrícula de guerra.

Así, la Clave aludida sirve para registrar e identificar a toda persona en forma individual, siendo los dos últimos dígitos del CURP, los que garantizan que la clave sea única, esto es, que sólo sea para una persona y se evite la duplicidad cuando haya dos nombres iguales en una misma entidad, porque es más difícil que coincidan la homo clave y el elemento verificador. Se busca con lo anterior, la acreditación y certificación fehaciente de las personas, originando con ello la seguridad jurídica de las mismas, por eso el 8 de octubre del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la instrumentación del Programa de Integración del Registro Nacional de Población.

En cuanto a la CURP en el medio militar, debemos señalar que la Cartilla del Servicio Militar Nacional otorga al ciudadano un número de matrícula de guerra vitalicio, al cual le corresponde un folio, y que no tiene relación alguna con los nombre(s), apellidos ó fecha de nacimiento del interesado, por lo cual no hay confusión por homonimia, puesto que al otorgarse dicho folio al interesado, éste será un folio único e irrepetible, ya sea que se proporcione por la autoridad militar al conscrip-

to ó al ingresar como civil al ejército sin haber sido recluta.

A mayor abundamiento, el artículo 16 del Reglamento para la Expedición de Tarjetas de Identidad a Miembros del Ejército, establece que:

“Cuando algún militar quede en situación de retiro, obtenga licencia ilimitada o ascenso, la dependencia que gire las órdenes correspondientes enviará copia a la Oficina de identificación, a efecto de que se le expida otra tarjeta, de acuerdo a su nueva situación”.

Por lo que es necesario mencionar que todo militar que pasó a situación de retiro con anterioridad a la publicación del acuerdo aludido en párrafos anteriores, no cuenta con su correspondiente CURP en sus documentos de identificación militar, por lo que su tramitación debe ser efectuada por el propio interesado ante la autoridad correspondiente.

En consecuencia, se considera que la propuesta de la iniciativa del legislador **es conveniente** ya que da una mayor seguridad jurídica para todo aquel militar retirado que realice un trámite.

VII. En lo referente al impacto presupuestal del dictamen que se analiza, no representa afectación alguna a las finanzas públicas según lo establecido en opinión institucional emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 9 de octubre de 2005 a través del oficio número 3129-D-005.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional, con la opinión de la Comisión de Grupos Vulnerables, acuerdan presentar a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 8; 9; 12, fracción XV; 142, párrafos primero y cuarto en su fracción IV; 147; 150 y se adiciona el artículo 180 con una fracción IX a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El Instituto cuenta con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de **la Función Pública**, quienes asistirán con voz pero sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Instituto y tendrán las atribuciones que les confieren los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9.- El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas tiene un **órgano interno de control**, al frente del cual **el titular del mismo**, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto **en los artículos 66 y 67** del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**.

Las ausencias del contralor interno, así como la de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo dispuesto por el artículo **74** del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**.

Artículo 12.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

I. a XIV. ...

XV. Ordenar se practique auditoría, cuando lo estime conveniente, para determinar la exactitud de los estados financieros y comprobar los avalúos de los bienes materia de operaciones del Instituto. Dichas auditorías se practicarán con independencia de las que, en el ámbito de sus atribuciones, corresponde realizar a la Secretaría de **la Función Pública**, por sí o a través del órgano interno de control en el Instituto, de conformidad con lo dispuesto por las normas aplicables, y

XVI..

Artículo 142.- La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y **preservar** la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo **el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad**.

...

...

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

I. a III. ...

IV. Los hijos **discapacitados o** incapacitados para trabajar en forma **temporal** o total y permanente, y

V. ...

Artículo 147.- Tratándose de menores de edad, **discapacitados mental o sensorialmente**, incapacitados y **personas adultas mayores con alguna discapacidad mental, sensorial ó alguna incapacidad física**, no podrá ordenarse la hospitalización sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen.

Artículo 150.- La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente **ó acta de defunción, según sea el caso**, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante.

Artículo 180.- Los extractos de antecedentes que se formulen para definir los derechos que corresponda a los retirados deben contener:

I. Nombre;

II. Edad;

III. Grado, arma, rama, servicio o cuerpo;

IV. Matrícula;

V. Antigüedad;

VI. Corporaciones y dependencias en que ha servido;

VII. Tiempo de servicios efectivos, abonos y deducciones;

VIII. Total de servicios con abonos, y

IX. Clave Única de Registro de Población.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión de Seguridad Social, diputados: Agustín Miguel Alonso Raya (rúbrica), Presidente; Concepción Olivia Castañeda Ortiz (rúbrica), secretaria; Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), secretario; Manuel Pérez Cárdenas, secretario; Roberto Javier Vega Galina (rúbrica), secretario; Pablo Anaya Rivera, Martín Carrillo Guzmán, Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica), Roberto Colín Gamboa (rúbrica), Graciela Larios Rivas, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Israel Raymundo Gallardo Sevilla (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), David Hernández Pérez, Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello, Juan Francisco Molinar Horcaditas, Armando Neyra Chávez (rúbrica), Óscar Martín Ramos Salinas (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Tomás Antonio Trueba Gracián (rúbrica), José Mario Wong Pérez.

Por la Comisión de Defensa Nacional, diputados: Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Presidente, Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Fermín Trujillo Fuentes, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Juan Antonio Guajardo Anzaldúa (rúbrica), secretarios; José Alberto Aguilar Iñárritu (rúbrica), Jorge de Jesús Castillo Cabrera, Sami David David (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez, Abel Echeverría Pineda (rúbrica), José García Ortiz, Roberto Rafael Campa Cifrián (rúbrica), Lino Celaya Luría (rúbrica), Carlos Osvaldo Pano Becerra (rúbrica), María del Consuelo Rodríguez de Alba (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica), Julián Angulo Góngora, José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Irene Herminia Blanco Becerra (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), José Julián Sacramento Garza, Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Margarita Esther Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Pablo Franco Hernández (rúbrica), Ana Lilia Guillén Quiroz, Elpidio Tovar de la Cruz, Félix Adrián Fuentes Villalobos (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DE GAS NATURAL DE PROCESO, AMONIACO Y FERTILIZANTES NITROGENADOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía, y de Agricultura y Ganadería, con proyecto de Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniac y Fertilizantes Nitrogenados

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Energía y de Agricultura y Ganadería de esta H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto que Expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniac, y Fertilizantes Nitrogenados presentada por el Diputado Cruz López Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 26 de mayo de 2004.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a estas Comisiones de Energía y de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniac y Fertilizantes Nitrogenados a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

A. El pasado 26 de mayo de 2004, el Diputado Cruz López Aguilar, con la facultad que le otorga el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley de Gas natural de Proceso, Amoniac, y Fertilizantes Nitrogenados que permita la unificación rentable de esta cadena productiva en beneficio de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales del país.

B. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión turnó la mencionada Iniciativa para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Energía y Ganadería.

Las Comisiones Unidas de Energía y de Agricultura y Ganadería realizaron un detallado análisis del documento, y un proceso de consulta con el Ejecutivo Federal y con los diversos actores de la sociedad rural, así como los productores de fertilizantes, encaminado a mejorar la Iniciativa y obtener el consenso de los actores involucrados en el tema.

Se realizó una gira de trabajo en instalaciones de producción de amoníaco y la industria de los fertilizantes y una vez presentada la iniciativa en la Comisión Permanente del Segundo Periodo de receso se boletín a los legisladores y a las organizaciones de productores. Con el conjunto de opiniones y propuestas, se integró al proyecto objeto del presente dictamen.

Con base en lo anterior, los integrantes de ambas Comisiones dictaminadoras formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el campo se encuentra en condiciones de rezago económico, social y tecnológico ante una situación de enorme competencia en los mercados globalizados y una población en condiciones de pobreza.

Que la aportación del sector rural al producto interno bruto es cada año menor y que los cambios derivados de la globalización requieren que el Estado Mexicano emprenda acciones encaminadas a fortalecer la competitividad de los productores mexicanos.

Que el gas natural y el amoníaco, por ser bienes susceptibles de comercio internacional producidos por Entidades Paraestatales, fijan su precio con base en la referencia internacional de acuerdo con lo previsto en el Artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales vigente.

Que el gas natural es la materia prima para la síntesis del amoníaco por lo que existe una correlación directa en el precio internacional de ambos productos y dichos precios internacionales así como los correspondientes contratos de cobertura de los mismos en las bolsas de futuros son altamente volátiles, lo que genera incertidumbre en los planes de negocios de las actividades en las cuales participan.

Que en la actualidad el gas natural tiene una aplicación general y una específica. La aplicación general es como combustible para la generación de energía eléctrica y para muchas industrias entre las que destacan las del acero,

cemento, vidrio y cerámica. La aplicación específica, es exclusiva para la síntesis del amoníaco, en la que el 60% del gas natural empleado se utiliza como fuente de metano para la reacción química correspondiente y no como combustible, por lo que para este propósito, se le designa como gas natural de proceso.

Que al no existir actualmente un mecanismo de diferenciación entre el gas natural en su aplicación general como combustible y el gas natural de proceso, el precio internacional que aplica para ambos, ha hecho incoestable la producción de amoníaco, por lo que en la actualidad, la infraestructura nacional para la síntesis de este producto sólo se utiliza en menos del 25% de su capacidad instalada, no obstante las inversiones realizadas para hacerla más eficiente en cuanto al menos consumo de gas natural de proceso.

Que el amoníaco es un insumo de gran importancia para la productividad agropecuaria, tanto en su aplicación directa, como a través de su transformación en otros fertilizantes nitrogenados, por lo que resulta evidente que los precios del amoníaco repercuten directamente en el incremento de los costos de producción de los demás fertilizantes nitrogenados.

Que la pérdida de rentabilidad de la industria de los fertilizantes químicos derivada de los altos precios del amoníaco, ha ocasionado que la infraestructura nacional para la fabricación de estos productos sólo opera en un 30% de su capacidad instalada en la consecuente pérdida de empleos.

Que ante la producción nacional deficitaria de fertilizantes nitrogenados, se importan actualmente 2.75 millones de toneladas anuales de éstos productos, sin embargo, los altos costos de importación y distribución de los mismos, han ocasionado una disminución en su aplicación anual de 800 mil toneladas durante el último lustro, con la consecuente merma en los rendimientos, productividad, rentabilidad y competitividad de la agricultura mexicana.

Que el amoníaco y los fertilizantes nitrogenados que derivan del mismo, constituyen insumos básicos para la productividad de las actividades agrícola, pecuaria y forestal e influyen en forma significativa en los costos de producción de los productos agrícolas y por tanto en la rentabilidad y competitividad de la agricultura nacional.

Que en el numeral 41 del Acuerdo Nacional para el Campo, se establece la necesidad de incluir al amoníaco, junto

con el diesel agropecuario y la gasolina para pesca ribereña, como uno de los productos estratégicos que debiesen estar sujetos por ley a precios de estímulo que se establezcan para los beneficiarios a través de sus volúmenes de consumo agropecuario.

Que en tanto que el diesel y la gasolina ya han sido incluidos, junto con la energía eléctrica, en los precios y tarifas de estímulo previstos en la Ley de Energía para el Campo y su Reglamento vigentes, para el amoníaco y los fertilizantes nitrogenados prevalecen las condiciones de un mercado volátil y precios que los hacen de difícil acceso para los productores agropecuarios nacionales.

Que la diferenciación legal del gas natural como fuente de metano para su uso como materia prima en la síntesis de amoníaco, requiere del establecimiento de un precio de estímulo del gas natural de proceso para la elaboración de cantidades adecuadas de amoníaco dedicadas a satisfacer las necesidades de consumo directo como materia prima para la producción de fertilizantes nitrogenados.

Que el volumen de gas natural de proceso necesario para la reactivación de la capacidad instalada nacional para la síntesis de amoníaco representa el 6% del consumo nacional de gas natural como combustible por lo que los volúmenes de gas natural de proceso que se utilicen para este propósito, no ocasionarán presiones presupuestarias excesivas ni menoscabo a las actividades industriales que utilizan al gas natural como combustible al tiempo que serán de gran beneficio para la actividad agropecuaria nacional.

Que en la síntesis del amoníaco, el 60% del gas natural utilizado constituye gas natural de proceso, volumen que estará sujeto a los precios de estímulo, el 40% restante del volumen de gas natural utilizado como combustible en la propia síntesis del amoníaco, quedará sujeto al precio de referencia internacional con objeto de no generar competencia desleal en los costos energéticos entre las industrias que utilizan gas natural como combustible.

Que es de interés colectivo la reactivación de la producción de amoníaco y fertilizantes nitrogenados en México para incrementar los rendimientos, la productividad, rentabilidad y competitividad de la producción agrícola, pecuaria y forestal del país, revertir la dependencia en las importaciones de esos productos y la consecuente fuga de divisas por ese concepto, y para rescatar las fuentes de trabajo y capacidad instalada para la producción de amoníaco y fertilizantes nitrogenados.

Que los grupos parlamentarios integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideran que para hacer viable la función productiva en el campo se necesita reducir los costos de producción de tal manera de dar una respuesta integral a la problemática del campo mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Energía y de Agricultura y Ganadería, integradas de manera plural por los miembros de los diferentes grupos parlamentarios de los partidos políticos representados en la LIX Legislatura hemos tenido a bien emitir el siguiente dictamen en sentido positivo con modificaciones, por lo que sometemos al Pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoníaco y Fertilizantes Nitrogenados

DECRETO

LEY DE GAS NATURAL DE PROCESO, AMONIACO Y FERTILIZANTES NITROGENADOS

CAPÍTULO PRIMERO Del objeto y Aplicación de la Ley

Artículo 1º.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, 27 fracción XX y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de observancia general en toda la República Mexicana.

Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a coadyuvar el desarrollo agropecuario y forestal del país, estableciendo acciones de impulso a la productividad y competitividad como medidas de apoyo tendientes al acceso a los fertilizantes químicos como insumos básicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La aplicación de esta Ley corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 2º.- Son sujetos de esta Ley los fabricantes de amoníaco, fabricantes y distribuidores de fertilizantes nitrogenados establecidos en el Territorio Nacional y los previstos en el Artículo 2º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 3°.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades agropecuarias y forestales: Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables de agricultura, producción animal y silvicultura.

II. Gas Natural de Proceso: El volumen de consumo de gas natural utilizado como fuente de metano en la síntesis de amoníaco que se establezca para cada beneficiario fabricante nacional de ese producto para uso agrícola, directo o como materia prima para la fabricación de fertilizantes nitrogenados de aplicación en actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

III. Usuarios de Gas Natural de Proceso: Las empresas que utilicen gas natural para la fabricación de amoníaco destinado a su aplicación agrícola directa o para la fabricación de fertilizantes nitrogenados.

IV. Amoníaco de Aplicación Directa: El volumen de consumo de amoníaco de uso agrícola directo que se establezca para cada beneficiario previsto en el Artículo 2° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Amoníaco como Materia Prima para Fertilizantes Nitrogenados: El volumen de consumo de amoníaco utilizado en la fabricación de fertilizantes nitrogenados de uso agropecuario que se establezca para cada beneficiario fabricante de estos productos.

VI. Fertilizantes Nitrogenados: El volumen de consumo de fertilizantes nitrogenados de uso agropecuario que se establezca para cada beneficiario previsto en el artículo 2° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

VII. Fabricantes de Fertilizantes Nitrogenados: Son los productores de fertilizantes nitrogenados que utilizan el amoníaco como insumo.

VIII. Clases de Fertilizantes Nitrogenados: Son la urea, el nitrato de amonio, las soluciones nitrogenadas de urea y nitrato de amonio (UAN), el sulfato de amonio, el sulfato de diamónico (DAP), el fosfato monoamónico (MAP) y los fosfatos de amonio y potasio (NPKs).

IX. Ley. La Ley de Gas Natural de Proceso, Amoníaco y Fertilizantes Nitrogenados.

X. Precios de Estímulo: Son los precios cuyo propósito es estimular la fabricación de amoníaco y fertilizantes nitrogenados y su uso en las actividades agropecuarias en los términos de esta Ley y su Reglamento.

XI. Programa. El Programa de la Cadena Productiva de Gas Natural de Proceso, Amoníaco y Fertilizantes Nitrogenados.

CAPÍTULO SEGUNDO **De los Precios de Estímulo**

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Federal establecerá el Programa mediante precios de estímulo del Gas Natural de Proceso, amoníaco y fertilizantes nitrogenados.

El Programa deberá contener los principios generales bajo los cuales se otorgarán los beneficios que establece esta ley, los cuales deberán incluir las modalidades de temporalidad, sujetos, objeto y fiscalización. Asimismo, deberá contener los mecanismos y disposiciones que aseguren que los beneficios de esta Ley se trasladen íntegramente en precios de estímulo del amoníaco y fertilizantes nitrogenados al productor rural en zona de aplicación de estos estímulos.

El Poder Ejecutivo Federal incluirá dentro del proyecto de Ley de Ingresos y del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las previsiones presupuestales anuales necesarias para la operación del Programa, con base en los volúmenes de gas natural de proceso, amoníaco de uso agrícola directo, amoníaco como materia prima para fertilizantes nitrogenados y fertilizantes nitrogenados y el precio de estímulo para cada caso previsto en el programa anual correspondiente.

Artículo 5°.- Los precios de estímulo que se otorguen a los fabricantes de amoníaco y de fertilizantes nitrogenados y a los productos agropecuarios en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, impulsarán la productividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias y forestales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en Coordinación con la Secretaría de Energía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecerá los precios de estímulo del Gas Natural de Proceso, amoníaco y fertilizantes nitrogenados,

considerando las condiciones económicas y sociales prevalentes en el ámbito nacional e internacional.

Dichos precios de estímulo quedarán incluidos obligatoriamente en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Programa Anual, y su otorgamiento estará sujeto a las necesidades de cada ejercicio fiscal.

Los precios de estímulo que se autoricen para la fabricación de amoníaco y fertilizantes nitrogenados y para las diferentes actividades agropecuarias, serán iguales para todos los productores del país.

Artículo 6°.- Los volúmenes de gas natural de proceso, amoníaco de uso agrícola directo, amoníaco como materia prima para fertilizantes nitrogenados y fertilizantes nitrogenados, se entregarán de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Programa respectivo.

Artículo 7°.- Los volúmenes a los que se refiere al Artículo 6° de esta Ley, se otorgarán previo dictamen de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y se utilizarán exclusivamente en:

- I. Fabricación de amoníaco para uso agrícola directo y como materia prima para fabricar fertilizantes nitrogenados;
- II. Aplicación directa de amoníaco para la fertilización de terrenos agrícolas y ganaderos;
- III. Fabricación de fertilizantes nitrogenados a partir de amoníaco;
- IV. Aplicación de fertilizantes nitrogenados para mejorar los terrenos agrícolas y de agostadero incluyendo la urea empleada en la alimentación animal; y
- V. Las demás actividades que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Reglamento.

El programa establecerá el consumo anual de Gas Natural de Proceso para la fabricación de amoníaco de acuerdo con la capacidad instalada de síntesis y las necesidades estimadas para los beneficios de uso directo y para los beneficiarios fabricantes de fertilizantes nitrogenados. Dicha canti-

dad deberá tomar como base los volúmenes de fabricación anual de los diferentes fertilizantes nitrogenados de acuerdo con la capacidad instalada y de distribución de cada fabricante y la demanda de los beneficiarios productores agropecuarios. El amoníaco y los fertilizantes nitrogenados entregados a los beneficiarios previstos en el Artículo 2° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, serán acordes con la adopción del Programa que deberá significar mejores resultados en la productividad del sector y establecerá por parte de los beneficiarios un compromiso de mayor eficacia productiva. Los requisitos del mismo serán establecidos en el Programa que para tal efecto emita la propia Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 8°.- Los volúmenes previstos en el artículo 6° de esta Ley, serán establecidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía, tomando en cuenta las características específicas de fabricación así como la viabilidad competitiva de la cadena Gas Natural de Proceso – Amoníaco – Fertilizantes Nitrogenados en su aplicación a los diversos sistemas de uso agropecuario y forestal y deberán quedar incluidos en la Ley de Ingresos de la Federación y su otorgamiento estará sujeto a las necesidades competitivas de la cadena gas natural de proceso, amoníaco y fertilizantes nitrogenados de acuerdo con los niveles de competencia internacional del amoníaco y la urea.

Artículo 9°.- El Reglamento de la presente Ley deberá establecer los mecanismos de supervisión y verificación de lo previsto en el artículo 6° de la misma.

CAPÍTULO TERCERO **De los Requisitos** **y Obligaciones de los Beneficiarios**

Artículo 10°.- Se considera la infraestructura instalada y declarada de fabricación como parte accesoría e indivisible para cada fabricante por lo que la transmisión del uso o posesión de dicha capacidad instalada deberá hacerse conjuntamente con los derechos del beneficiario. Para tal efecto, la transmisión del uso o posesión de la infraestructura de fabricación, deberá notificarse a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 11°.- Los sujetos beneficiarios del Programa, deberán cumplir las condiciones, trámites y requisitos que

establezca el Reglamento de esta Ley y el Programa correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO De la Infracciones y Sanciones

Artículo 12°.- Son infracciones a la presente Ley:

- I. El desvío de los volúmenes de Gas Natural de Proceso, Amoniaco de aplicación directa, amoniaco como materia prima para fertilizantes nitrogenados y fertilizantes nitrogenados para fines diversos a los que fueron autorizados a los beneficiarios; y
- II. Comercializar los volúmenes a que se refiere la fracción anterior.
- III. No trasladar los beneficios obtenidos por el volumen autorizado al precio de estímulo al siguiente eslabón de la cadena productiva incluyendo a los usuarios finales.

Artículo 13°.- Las infracciones señaladas en el artículo 12 de esta Ley se sancionarán con la pérdida definitiva de la calidad de beneficiario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley y los Lineamientos del Programa de la Cadena Productiva de Gas Natural de Proceso, Amoniaco y Fertilizantes Nitrogenados dentro de los 60 días hábiles a la entrada en vigor de esta Ley.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro (rúbrica), secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Para-

da (rúbrica), José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica).

Por la Comisión de Energía, diputados: Manuel Enrique Ovalle Araiza, Presidente; Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Adrián Villagómez García (rúbrica), Ricardo Alegre Bojórquez, Francisco J. Carrillo Soberón, Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), secretarios; Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Víctor M. Alcérreca Sánchez (rúbrica), Rosa María Avilés Nájera, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Josefina Cota Cota, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz (rúbrica), Óscar González Yáñez, Francisco Herrera León (rúbrica), Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Manuel Ignacio López Villarreal, Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), Jorge Martínez Ramos, José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica), Carla Rochín Nieto (rúbrica), Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Francisco J. Rojas Gutiérrez, Yadira Serrano Crespo, Erick Agustín Silva Santos (rúbrica), Miguel Angel Toscano Velasco.»

Es de primera lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes negativos relativos a iniciativa. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo negativos.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se autoriza. Se pregunta si algún diputado o diputada tiene interés en la discusión de algún dictamen, se le pide lo haga saber a la Presidencia. Solicito a la Secretaría dar lectura al punto de acuerdo.

LEY DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte, fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada durante la Comisión Permanente, por el diputado Ernesto Alarcón Trujillo, a nombre del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa del grupo parlamentario del Partido Revolución Institucional.

Esta Comisión de Juventud y Deporte, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sometemos el presente dictamen a la consideración de los integrantes de este órgano legislativo, tomando en consideración los siguientes

Antecedentes

1. El 10 de agosto del presente se turnó a esta Comisión de Juventud y Deporte la iniciativa presentada en sesión celebrada por la Comisión Permanente a nombre del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa.
2. El 1 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
3. El 25 de noviembre de 2004 se turnó, en Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

4. En la sesión del pasado 8 de septiembre del presente se aprobó en el Pleno de esta Cámara de Diputados el dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Con base en los antecedentes señalados, formulamos las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la exposición de motivos del diputado promovedor el objetivo de la iniciativa en estudio es el de reestructurar el Instituto Mexicano de la Juventud, dotándolo de factores que ayudarán a cumplimentar las atribuciones conferidas a cabalidad e influir a erradicar las desgracias derivadas por el alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia, el desempleo y la prostitución.

No obstante lo expuesto en dicha exposición, en la misma no se observa consideración alguna que justifique el hecho de proponer la ampliación del rango de edad de los 29 a los 30 años, omitiendo que actualmente la mayoría de los estados han expedido su correspondiente Ley de Atención a la Juventud, considerando a la población joven a aquella comprendida entre los 12 y 29 años de edad, por lo que el cambio en la edad a la ley en estudio podría resultar incompatible y provocaría discrepancia en cuanto a la aplicación de programas y acciones que se desarrollan en las entidades federativas y el Distrito Federal.

En cuanto a la reforma al artículo 1º, consideramos que es errónea e innecesaria, en primer lugar porque el objeto del Instituto está claramente establecido en el artículo 3º de la vigente ley y en segundo por que lo que se propone eliminaría la ordenanza por la cual se crea el Instituto Mexicano de la Juventud, lo cual es un elemento fundamental de dicha ley.

Respecto a la propuesta que se hace en el sentido de que sean sujetos de la ley la población quienes se encuentren en territorio nacional, tal disposición limitaría las acciones que en la actualidad lleva a cabo el IMJ con respecto a jóvenes mexicanos que habitan en el extranjero, excluyendo con esto a jóvenes migrantes y a sus organizaciones que hoy se ven beneficiados por los programas públicos vigentes, mismos que son ejecutados por el propio Instituto Mexicano de la Juventud; además dicha propuesta es contradictoria a la que se sugiere en el artículo 4º en su fracción III.

Referente a la adición de una nueva fracción I al artículo 4° se considera innecesaria ya que es errónea la concepción de los derechos de la juventud consagrados en nuestra Constitución, ya que ésta establece en su artículo primero que todo individuo gozará de las garantías que la misma prevé, por lo que dicha propuesta es limitativa de dichas garantías.

En relación a lo propuesto a la fracción II del artículo 4° de hacer un cambio en la redacción sustituyendo la palabra “municipios” por “municipales”, ésta no aporta ningún beneficio al cuerpo de la ley y mucho menos a la juventud de nuestro país.

Independientemente de lo anterior, consideramos que la preocupación del diputado promovente de influir a erradicar las desgracias derivadas por el alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia, el desempleo y la prostitución; encuentra cabida en el Programa Nacional de Juventud (Projuventud) 2002-2005 del cual emanan una serie de programas de trabajo en los que en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se busca generar mayores oportunidades para el desarrollo de este importante sector de nuestra población, destacando entre otros:

- Programa juvenil para la prevención de las adiciones.
- Sexualidad y salud reproductiva juvenil.
- Juventud y medio ambiente.
- Servicios culturales para jóvenes.
- Género y equidad.
- Apoyo a jóvenes indígenas, migrantes y rurales.
- Programa de derechos humanos.
- Fortalecimiento al trabajo juvenil.
- Asociacionismo juvenil.

Es decir, que en la actualidad ya existen y se encuentran en operación estos programas a los que tiene acceso hoy en día la juventud de nuestro país.

Mención aparte merece comentar que con las reformas aprobadas por el Pleno de esta H. Cámara de Diputados el pasado 8 de septiembre a los artículos 3° en su fracción IV y 4° fracción IX de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se satisface parte de las propuestas hechas por el diputado Sandoval Figueroa.

Asimismo otra propuesta del diputado promovente, correspondiente al artículo 8°, se verá satisfecha en el dictamen de la minuta turnada a esta Comisión en conjunto con la de Asuntos Indígenas en la misma materia.

Una vez expuestos los antecedentes y consideraciones, estimamos oportuno señalar las siguientes

Conclusiones

I.- La Comisión que dictamina, integrada de manera plural con miembros de las diferentes fracciones parlamentarias representativas de esta LIX Legislatura, ha considerado no favorable la aprobación de la iniciativa en estudio.

II.- Si bien es cierto que es de gran importancia promover acciones a fin de ampliar las oportunidades de desarrollo de nuestra juventud nacional, ésta cuenta en la actualidad con una gran diversidad temática que se engloba en diversos programas desarrollados por el Instituto Mexicano de la Juventud contemplados en el Projuventud.

III.- El Instituto Mexicano de la Juventud, a través del Projuventud, ha instrumentado una política nacional de juventud permitiendo incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país, materializando con esto su misión de integrador de todos los esfuerzos, programas y recursos invertidos por el gobierno federal a favor de la juventud nacional.

IV.- Con las reformas aprobadas el pasado 8 de septiembre a los artículos 3° en su fracción IV y 4° fracción IX de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, así como las que se incluyen al interior del dictamen a la minuta que reforma y adiciona la misma ley en materia de jóvenes indígenas, se verán satisfechas parte de las propuestas realizadas por el diputado promovente.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Juventud y Deporte, como resultado del

estudio y análisis de la iniciativa turnada, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, presentada el 10 de agosto de 2005 en sesión de la Comisión Permanente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2005.— Diputados: José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zúñiga Romero, Isaías Soriano López (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz (rúbrica), Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Rodolfo Esquivel Landa (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Verónica Pérez Herrera, Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Jazmín Zepeda Burgos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica), Lizbeth Rosas Montero (rúbrica), Emiliano V. Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En virtud de que no tenemos registrado ningún diputado o diputada, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo negativo.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Suficientemente discutido. Se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas que adicionan diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentadas por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte de esta LIX legislatura fueron turnadas para su estudio y dictamen las iniciativas de reforma a diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentadas por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta comisión con fundamento en los artículo 73 fracción XXIX-J de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada el 20 de octubre del presente, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó a ésta Comisión para su estudio y dictamen la iniciativa por la que se adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Segundo. En sesión celebrada el 11 de noviembre del presente, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó a esta Comisión para su estudio y dictamen la iniciativa por la que se adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Tercero. El 24 de febrero de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Cuarto. El 16 de abril de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la ley General de Cultura Física y Deporte.

Con base en los antecedentes mencionados señalamos las siguientes

Consideraciones

En referencia a la iniciativa que pretende adicionar al artículo 29 una nueva fracción XXIV a fin de **“fomentar la construcción, conservación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones deportivas para la práctica del deporte adaptado”**, conforme a su exposición de motivos el objetivo de la iniciativa es el de adecuar la regulación deportiva a fin de incentivar y ofrecer instalaciones adecuadas para el desarrollo del deporte en dicha disciplina.

Al respecto es importante señalar que:

I. El término deporte adaptado no es una acepción utilizada en la redacción de la Ley General de Cultura Física y Deporte, pues la misma reconoce a quienes practican actividad física o deporte en dicha disciplina como deportistas con algún tipo de discapacidad.

II. Asimismo, sobre los deportistas con algún tipo de discapacidad, la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 80 referente a infraestructura deportiva establece los lineamientos que habrán de considerarse en la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados para el uso de las mismas por parte de las personas con alguna discapacidad, garantizando su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas.

III. En ese mismo sentido, el Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de las Personas con discapacidad, señala que todas las instalaciones deportivas, culturales, recreativas y construcción arquitectónicas públicas, dispondrán de espacios que permitan el acceso, la libre circulación y su uso normal por parte de personas con alguna discapacidad.

Sobre la segunda iniciativa, presentada el 11 de noviembre, la cual pretende adicionar también al mismo artículo 29 de igual manera una nueva fracción XXIV como atribución de la Conade la de **“organizar y promover la realización**

anual de los Juegos Nacionales Estudiantiles Media Superior y Superior”, Creemos relevante resaltar que:

I. El diputado promovente no consideró en su exposición de motivos la existencia del Consejo Nacional del Deporte de la Educación (Condde).

II. La Ley General de Cultura Física y Deporte, considera en sus artículos 9 y 10 como integrantes del Sina-de a los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.

III. En la actualidad el Condde tiene entre sus objetivos y atribuciones los de:

- Promover, impulsar y fomentar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte, sin ánimo de lucro; así como la recreación entre los estudiantes del país, mediante el estímulo y fomento de programas que incentiven la iniciación y participación deportiva estudiantil, de acuerdo con las leyes y políticas nacionales respectivas.

- Concertar con los diversos sectores públicos, privados y sociales, así como con organismos y asociaciones del deporte nacional e internacional, acciones y programas tendientes a desarrollar, promover, consolidar y difundir la práctica del deporte y la cultura física, entre los estudiantes de la educación superior del país.

- Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional del deporte, particularmente en lo que beneficia a la práctica del deporte en las universidades e instituciones de educación superior asociadas.

- Apoyar, coordinar y evaluar la práctica deportiva de los estudiantes del nivel superior, con propósitos competitivos y de representación institucional, nacional e internacional

Expuestos los antecedentes y consideraciones anteriores, estimamos oportuno señalar las siguientes

Conclusiones

1.- La Comisión que dictamina, ha considerado no favorable la aprobación de las iniciativas en estudio.

2.- Es innecesaria la adición relativa a las instalaciones deportivas en virtud de las consideraciones expuestas conforme a lo establecido en los actuales artículos 80 de la Ley en comento y 50 fracción III del reglamento de la misma.

3.- Es improcedente la adición que pretende otorgar atribuciones a la Conade respecto a los Juegos Nacionales Estudiantiles, ya que éstas son propias de un organismo reconocido por la misma Ley General de Cultura Física y Deporte.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Juventud y Deporte, como resultado del estudio y análisis de las iniciativas turnadas, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se desechan las iniciativas de adición a diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentadas por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, los días 20 de octubre y 11 de noviembre de 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2005.— Diputados: José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zúñiga Romero, Isaias Soriano López (rúbrica), María Isabel Maya Pineda, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz (rúbrica), Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Rodolfo Esquivel Landa (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Verónica Pérez Herrera, Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Jazmín Zepeda Burgos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica), Lizabeth Rosas Montero (rúbrica), Emiliano V. Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En virtud de que no tenemos registrados oradores a favor o en contra, se considera suficientemente discutido y, en consecuencia, se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del PAN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte fue turnado para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado Jorge Triana Tena, integrante del Partido Acción Nacional, para que las instalaciones deportivas que se encuentren sujetas al régimen de dominio público de la federación y que estén destinadas a la preparación y entrenamiento de atletas de alto rendimiento sean administradas por un fideicomiso.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración, el presente dictamen de conformidad con los siguientes

Antecedentes

I. En sesión celebrada el 14 de marzo del presente año se turnó la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

II. Con fecha 13 de julio de 2005 el diputado promovente de la iniciativa en estudio, remitió a esta Comisión sus comentarios y sugerencias a considerar en la elaboración del presente dictamen.

III. El 19 de julio del presente, se recibió por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte mediante oficio fechado el 13 de julio de 2005, la opinión institucional de dicha dependencia referente a la iniciativa a dictaminar.

IV. El treinta de agosto del presente, se turnó a esta Comisión la solicitud de excitativa aprobada el 24 de agosto por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, misma que fue presentada el 14 de agosto por el Diputado Triana Tena, a fin de emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa en estudio.

V. Los miembros de esta Comisión que dictamina integrada de manera plural y con representación de los diferentes grupos parlamentarios procedieron al estudio del proyecto presentado, efectuaron múltiples razonamientos y suscribiéndolo bajo las siguientes:

Consideraciones

Primera.- Como se manifiesta en la exposición de motivos, el objetivo de la iniciativa en estudio es el de promover la constitución de un fideicomiso, mediante el cual se administren las instalaciones deportivas que se encuentren sujetas al régimen de dominio público de la federación y que estén destinadas a la preparación y entrenamiento de atletas de alto rendimiento.

Segunda.- Se argumenta que dicha medida permitirá rediseñar y mejorar la aplicación de políticas enfocadas al rubro deportivo por la autoridad competente como es la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y así participar de manera más eficaz en la formación de atletas de alto rendimiento, con el fin de obtener mejores resultados en el acontecer deportivo internacional.

Tercera.- Se resalta que el problema central y razón principal de la promoción de esta iniciativa, es el de la falta de competitividad de los atletas de alto rendimiento surgido por una nula coordinación entre la autoridad administrativa gubernamental y el representante del Comité Olímpico Internacional en México, en específico la Conade y el COM respectivamente, así como la ausencia de un diseño efectivo en la estructura de la administración del deporte.

Cuarta.- No obstante que las consideraciones anteriores argumentadas por el diputado promovente respaldarían la procedencia para la constitución del fideicomiso en cuestión, dichas consideraciones actualmente deberán ser estudiadas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, quien conforme a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, cuenta con facultades explícitas para la constitución de instrumentos financieros que se requieran en materia de infraestructura deportiva.

Quinta.- Asimismo la fracción XX del artículo 29 de la misma ley, otorga a la Conade la atribución de promover e incrementar los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, que en la materia se constituyan con el objeto de organizar la participación de los sectores social y privado, a efecto de contribuir al desarrollo deportivo del país.

Sexta.- Que en la exposición de motivos, sólo se hace alusión específica como instalaciones deportivas sujetas a régimen de dominio público de la federación a las del Centro Deportivo Olímpico Mexicano, cuando en la actualidad existen un mayor número de este tipo de instalaciones cuyo registro es facultad, establecida en la fracción XII del artículo 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Conade integrar y actualizar para así poder contar con un censo detallado del número, así como el estado que guardan y posteriormente estudiar la viabilidad de la constitución del fideicomiso propuesto, lo cual sin duda alguna es atribución de la misma Conade.

Séptima.- Que el incluir las adiciones propuestas podría contravenir diversas disposiciones de la vigente Ley General de Bienes Nacionales, en cuanto a la propiedad o titularidad de bienes inmuebles del dominio público de la federación y que actualmente se encuentran dedicados a la preparación y entrenamiento de atletas de alto rendimiento.

Octava.- La iniciativa únicamente prevé la constitución de un fideicomiso al que se transmita la "administración" del bien inmueble en cuestión, pero no propone o resuelve las reglas relativas a dicha administración, ni el cumplimiento de los requisitos y procedimientos para la desincorporación del bien de dominio público y otras particularidades previstas en la Ley General de Bienes Nacionales.

Novena.- Que en opinión de la Conade conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Bienes Nacionales, referente a los estudios y evaluaciones que efectúe la Secretaría de la Función Pública para proceder a la entrega total o parcial de un bien, a efecto de tomar posesión, dicha dependencia refiere que esta situación no se actualiza en el presente asunto, en virtud de que a la fecha no existe un centro de alto rendimiento en nuestro país que haya dejado de cumplir con sus funciones.

Una vez expuestos los antecedentes y consideraciones, estimamos oportuno señalar las siguientes

Conclusiones

I.- La Comisión que dictamina, ha considerado no favorable la aprobación de la iniciativa en estudio.

II.- El carácter administrativo de la Ley General de Cultura Física y Deporte, limita la intencionalidad de incluir en sus atribuciones las de cualquier tipo de regulación específica contenidas en leyes como la General de Bienes Nacionales, la General de Títulos y Operaciones de Crédito y la General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo cual la hacen improcedente.

III.- La existencia de la facultad conferida en la Ley General de Cultura Física y Deporte a la Conade, permiten a ésta la constitución de cualquier instrumento financiero.

IV.- La atribución conferida a la Conade de integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, la permiten contar con la información requerida y necesaria a fin de obtener un completo censo sobre instalaciones deportivas y deliberar sobre la constitución de algún instrumento financiero así como sus criterios y necesidades para su correcta operación.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, como resultado del estudio y análisis de la iniciativa turnada, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa presentada por el diputado Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, presentada el 14 de marzo de 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2005.— Diputados: José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zúñiga Romero, Isaías Soriano López (rúbrica), María Isabel Maya Pineda, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz (rúbrica), Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), J. Erandi Bermúdez Méndez, José Francisco Landero Gutiérrez, Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Regina Vázquez Saut, Rodolfo Esquivel Landa, Jorge Triana Tena, Verónica Pérez Herrera, Marisol Urrea Camarena, Marko Antonio Cortés Mendoza, José Javier Osorio Salcido, Jazmín Zepeda Bur-

gos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica), Lizbeth Rosas Montero (rúbrica), Emiliano Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña.»

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Presidenta, pido la palabra.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: ¿En qué sentido, diputado?

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): En contra de cómo viene el dictamen.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En tal virtud, diputado Triana, tiene usted la palabra para hablar en contra del punto de acuerdo.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia: el dictamen emitido por la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados respecto de esta iniciativa jamás se ha puesto a consideración de los integrantes de la propia Comisión. No hubo una sesión donde se pusiera al escrutinio y análisis de los legisladores sobre la conveniencia o no de aprobar dicha iniciativa. Y es que la iniciativa no tiene absolutamente ningún inconveniente en contra para ser aprobada, excepto por el interés de los particulares para seguir controlando y manipulando la única instalación adecuada de alto rendimiento que tenemos en nuestro país y donde han sido forjados tantos atletas.

Y los resultados están a la vista: la cosecha de medallas, por supuesto, en decremento, y una paupérrima actuación de nuestros atletas. Se resisten al cambio, como muchos años se resistió al cambio este país. Y es que el Centro Deportivo Olímpico Mexicano se ha convertido en la manzana de la discordia entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Comité Olímpico Mexicano, debido a que en este lugar se concentran y se preparan los atletas preseleccionados nacionales.

Si los resultados de los representantes mexicanos en competencias internacionales deben ser considerados de regulares a malos, ello implica un error en el diseño y la estructura de administración del deporte de alto rendimiento, por lo que debe replantearse qué hacer con la administración de las instalaciones del Centro Deportivo Olímpico Mexicano, que no pueden seguir estando secuestradas por una asociación civil; deben ser administradas por el gobierno y para los atletas. Y partiendo del supuesto lógico de

que el gobierno debe participar en la formación y preparación de atletas de alto rendimiento, tendríamos hasta aquí dos opciones: la primera es que el Ejecutivo federal destine el Centro Deportivo Olímpico Mexicano a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; u otra, que se construyan nuevos centros de alto rendimiento administrados en conjunto por la Conade y el Comité Olímpico Mexicano, bajo la administración similar a como se da con el Centro Deportivo Olímpico Mexicano. Cualquiera de estas dos opciones es positiva.

Lo que planteamos en nuestra iniciativa y que no afecta a nadie, excepto los intereses que controlan el deporte mexicano en la actualidad, es que exista una administración conjunta entre el gobierno, los atletas, los particulares y las federaciones deportivas. ¿Qué tiene esto de malo, a quién puede afectar? Simplemente, a quien antepone los intereses económicos a los intereses del deporte mexicano. Y aún más: no solamente involucrar al gobierno a través de la Conade o una asociación civil a través del Comité Olímpico Mexicano es lo que se debe hacer sino, también, un representante, como mencionamos, de los deportistas, de la Confederación Deportiva Mexicana, a un representante de las asociaciones involucradas en el deporte a través del sistema nacional del deporte, incluso a la iniciativa privada, a los patrocinadores del deporte mexicano.

Todos ellos deben ser considerados en esta toma de decisiones para la administración del alto rendimiento en nuestro país. El objeto, pues, de la iniciativa que abrupta e ilegítimamente fue “votada”, entre comillas, en contra en la Comisión de Juventud y Deporte es que las instalaciones deportivas que actualmente se encuentran sujetas al régimen de dominio público de la Federación, y que estén destinados a la preparación y el entrenamiento de atletas de alto rendimiento sean administradas por un fideicomiso, integrado –insisto– por particulares, por asociaciones civiles y por el gobierno mexicano. El artículo 90 constitucional consigna las bases de la Administración Pública Federal, al señalar que ésta está centralizada y paraestatal, remitiendo a la Ley Orgánica que expida el Congreso de la Unión, la cual distribuirá los negocios del orden administrativo entre las secretarías de Estado y los departamentos administrativos, y sentará los principios generales de la creación de entidades paraestatales.

Por supuesto, existe la facultad jurídica, la facultad legal para aprobar la creación de este fideicomiso. Que sea un fideicomiso y no sea la burocracia gubernamental o la burocracia de las asociaciones civiles que actualmente adminis-

tran el deporte el que se encargue de la ejecución de los programas de alto rendimiento en nuestro país. Esto tendría, y así funciona en otros países, una repercusión directa, un impacto directo, creciente en la cosecha de medallas y en los resultados de nuestros deportistas de alto rendimiento. Ahí pues, pongo a la consideración de esta soberanía, y solicito que se vote en contra el presente dictamen porque, simplemente, vela por los intereses de los propietarios, que se han encargado de ir en detrimento del deporte mexicano y, por supuesto, no ven por el crecimiento de nuestros atletas, que tanto nos hace falta que pongan en alto el nombre de nuestro país en el exterior. Es cuanto, diputada Presidenta; muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias a usted, diputado Triana. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se considera el punto suficientemente discutido.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera el punto suficientemente discutido.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea si...

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Hay solicitud de la palabra. Den por favor la palabra al diputado De la Vega.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputada Presidenta, para solicitarle que pudiera clarificar a la Asamblea el sentido de la votación y, en su caso, también solicitar que, en caso de votarse en contra, pudiera la Asamblea autorizar que el dictamen regresara a comisiones, a efecto de proceder en lo conducente.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Así será, señor diputado. Consulte la Secretaría

a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el dictamen en los términos en que fue presentado a la Asamblea.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Consulto a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados si se aprueba el punto de acuerdo en los términos en que ha sido presentado a esta Asamblea.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Tengo duda en la votación, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Nuevamente, consulte la Secretaría. Y solicitamos que los que estén a favor del dictamen en sus términos, es decir, el dictamen negativo, favor de ponerse de pie; y que quienes no estén de acuerdo en este sentido y soliciten que se regrese a Comisión también lo hagan poniéndole de pie en su oportunidad.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, solicito a las señoras y a los señores diputados si son tan amables de ponerse de pie y quienes estén de acuerdo con el dictamen en sus términos.

Quienes estén a favor si son tan amables de ponerse de pie...

Quienes estén en contra si son tan amables de ponerse de pie... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en sus términos; archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueban los otros dos puntos que originalmente se habían reservado, también de la Comisión de Juventud y Deporte.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidenta, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo anteriormente reservados.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobados, los puntos de acuerdo de la Comisión de Juventud y Deporte; archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día son iniciativas de ciudadanos diputados.

Se recibió en esta Presidencia, del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción II del artículo 55, así como los artículos 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el suscrito, diputado federal Salvador Márquez Lozornio, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la fracción V del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad pública requiere de la realización de un conjunto heterogéneo de actividades dirigidas a garantizar y

hacer efectivo el derecho humano a estar libre y exento de todo peligro, daño o riesgo; es decir, a estar seguro, en el entorno sociopolítico comunitario y supraindividual; actividades que conllevan el ejercicio del imperio, de la potestad, de la autoridad del Estado, lo que predica su naturaleza intrínseca de función pública.

Dentro de la legislación mexicana se contempla a la seguridad pública como un servicio y una función del Estado. A partir de la reforma constitucional de 1994, la seguridad pública se convirtió en una responsabilidad explícita del Estado mexicano, una responsabilidad compartida entre los 3 niveles de gobierno; es decir, del Estado en su conjunto. El fin es mantener o establecer el orden y la paz pública. El artículo 21 de la Constitución establece:

[...] La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala [...]

La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios se coordinarán, según los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

También, dentro de las reformas de 1994 se incluyeron cambios al artículo 73 para facultar al Congreso de la Unión para que creara y legislara esta nueva coordinación en materia de seguridad pública. El resultado de esta reforma fue la Ley General que Establece las Bases para la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dentro de esta legislación se define cómo entiende la Federación el concepto de seguridad pública; el artículo 3 dice que la seguridad pública es la función a cargo del Estado para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Esto se logra mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Asimismo, es responsabilidad del Estado combatir las causas de la delincuencia y desarrollar políticas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto de la legalidad. Para lograr estas metas cuentan con un sistema de seguridad pública formado por distintas instituciones, cada una con una competencia específica. Estas son la policía preventiva, el Ministerio Público, los tribunales, la prisión preventiva, la ejecución de

penas, el tratamiento de menores infractores, la protección a instalaciones y servicios estratégicos, entre otras.

Asimismo, mediante esta legislación, el Gobierno Federal buscó coordinar e integrar las distintas áreas de gobierno relacionadas con la seguridad pública frente a otras organizaciones que las estaban rebasando, así como reglamentar el trabajo de la policía dentro de un nuevo marco jurídico.

Sin embargo, se puede observar que a pesar de toda la serie de cuerpos policíacos con al que se cuenta actualmente, para el caso del Distrito Federal aún está centralizada la seguridad pública, ya que la Asamblea Legislativa no cuenta con al facultad de legislar sobre sus propios cuerpos de seguridad, sino que se hace a través del Congreso de la Unión.

Derivado de lo anterior, las complejas relaciones entre los Poderes de la Unión y los órganos locales de gobierno, han sido motivos esenciales para la elaboración del Estatuto del distrito Federal, y hoy siguen siendo motivos importantes para la gran reforma política que se está planteando a escala del Estado mexicano y a nivel del Distrito Federal.

Por tal razón, y debido a la composición social, económica y geopolítica del Distrito Federal, debe ser entendido como un conglomerado urbano complejo y unitario, que exige un diseño institucional que corresponda a las necesidades de una ciudad única, con problemas y requerimientos urbanos que abarcan la totalidad de su territorio, y aún se expanden a las áreas conurbadas que componen la llamada Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

De igual manera, el Distrito Federal ha experimentado un proceso continuo de desarrollo en su vida política interna, siempre sirviendo al propósito superior de fungir como capital de todos los mexicanos, pero ampliando de manera gradual y persistente sus ámbitos de autonomía y de autogobierno. Señalan que el desarrollo democrático del Distrito Federal y la sociedad que lo compone se ha enfocado primordialmente a la apertura y promoción de nuevos espacios de representación y participación política de los ciudadanos, a fin de dotarlos con oportunidades plenas de acceso a las decisiones colectivas.

El diseño constitucional y legal de las instituciones de gobierno del Distrito Federal se ha logrado en gran medida a partir de las reformas constitucionales de 1993 y 1996, que han dado por resultado la existencia de un órgano propio, encargado de legislar en un número amplio de materias de

interés local, así como la elección de su jefe de Gobierno y de los titulares de las unidades político administrativas en que se divide su administración territorial.

Sin embargo, aún no se ha podido consolidar una reforma que otorgue a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la facultad para emitir disposiciones que regulen los aspectos orgánicos de los cuerpos de seguridad, principios básicos de actuación, profesionalización y carrera policial, estímulos y régimen disciplinario, de acuerdo con las bases que establezca el estatuto constitucional, ya que es este mismo órgano legislativo quien conoce mejor las necesidades de la población del Distrito Federal y quien podría incentivar a través de su estatuto a los cuerpos de seguridad para el mejor desempeño de sus atribuciones.

Derivado de lo anterior se faculta a la Asamblea Legislativa para llevar a cabo, a través del Estatuto Constitucional del Distrito Federal, la creación de cuerpos de seguridad pública. Lo anterior con objeto de que el Distrito Federal cuente con los elementos necesarios que garanticen una mayor eficiencia y eficacia en el combate a la inseguridad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la fracción II del artículo 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la fracción V del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 122. ...

...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

Base Primera. Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

ñ) Expedir la legislación relativa a los aspectos orgánicos de los cuerpos de seguridad, principios básicos de actuación, profesionalización y carrera policial, estímulos y régimen disciplinario, de acuerdo con las bases que establezca el estatuto constitucional.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente en que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Salvador Márquez Lozornio (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Tiene la palabra nuestro compañero diputado Francisco Arroyo Vieyra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, doña Marcela González Salas y Petricioli, dignísima Presidenta de esta Cámara de Diputados.

«Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Juan Carlos Pérez Góngora, en representación de los diputados federales priistas por el estado de Nuevo León; Francisco Arroyo Vieyra, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, en nuestra calidad de diputados federales y el senador Rubén Zarazúa Rocha de la República, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentamos ante esta honorable asamblea, iniciativa que reforma el párrafo segundo de la fracción III del artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativa a la forma de deducibilidad de combustible para vehículos.

Sabemos que es indispensable generar los mejores mecanismos para la fiscalización, sin embargo, nuestra misión como legisladores es que la ley logre el justo equilibrio entre las obligaciones de los contribuyentes y los mecanismos de la autoridad para fiscalizar.

Como es de conocimiento de todos, las recientes reformas a la deducibilidad para el combustible de vehículos han

generado una serie de problemas operativos para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones ante las autoridades fiscales.

La mencionada disposición de hacer deducible el cobro de gasolina a partir de que el pago se realice con cheques o tarjetas bancarias tiene como objetivo reducir el robo de combustibles que se presenta al interior de Pemex, sin embargo esta medida, resulta ineficiente debido a que no se han considerado los siguientes elementos:

- Se estima que el cumplimiento por parte de todos los contribuyentes de esta medida, no podrá lograr el objetivo original, ya que solamente el 20% del combustible que se consume en México es deducible de impuestos y por lo tanto, el 80% restante no estaría obligado a pagar con instrumentos bancarios.
- No todas las gasolineras cuentan con terminales bancarias, ya sea por falta de infraestructura por parte de las estaciones de servicio, o porque las instituciones bancarias no han proporcionado las terminales para tarjetas.
- Tan sólo en el DF se presenta un rezago entre 35% y 40% de terminales a instalar en las gasolineras y es aquí donde se encuentran las más equipadas, en el interior de la República se incrementa con mucho el número de gasolineras que no cuentan con la debida infraestructura.

Por otro lado la aplicación de esta medida ha generado un amplio malestar entre los contribuyentes debido a que:

- El tiempo destinado a la adquisición de combustible se ha incrementado de manera importante generando una gran pérdida en horas hombre.
- El pago con cheque ha resultado poco eficiente, ya que el argumento de las gasolineras es que no se le puede aceptar un cheque personal dada la gran cantidad de fraudes que se presentan en la actualidad, además de las dificultades de girar cheques para que un operador pague a nombre del contribuyente, sin contar con los problemas de inseguridad que implica portar una chequera en blanco.
- Uso de la tarjeta de crédito tiene costo de 1.2 % y 0.85 % en el caso de débito, los condicionamientos dependiendo de la institución, algunos piden un mínimo de 200 pesos, si no cobrarán un peso más.

- El sistema de vales a las gasolineras son los mismos precios de tarjetas de crédito, a quien le compran la tarjeta, le cobran una comisión.

Si bien las modificaciones realizadas por el SAT para la aplicación de esta medida contemplan la eliminación de cuotas adicionales por parte de la banca comercial, éstas ya han sido cobradas a los consumidores durante los últimos meses, así también el permitir la deducibilidad del cobro de gasolina con pago en efectivo siempre y cuando este se acompañe de una carta explicativa de por qué se realizó el pago de esta manera, relaja la medida y la hace ineficiente, por último nos resulta evidente que esta medida no logrará acabar con el mercado negro de combustible y solamente genera molestias adicionales al contribuyente complicando la aplicación de la medida, por ello propongo lo siguiente:

1. Permitir la deducción de gasolina hasta \$2,000.00 con pago en efectivo, con el comprobante correspondiente, tal y como estuvo vigente anteriormente.
2. Con el fin de estimular el uso de instrumentos bancarios para el pago, se propone eliminar la factura de gasolina y sólo utilizar como comprobante el estado de cuenta bancario o recibo de tarjeta de pago.
3. En caso de comisiones por el uso de tarjetas o cheques, se plantea que éstas se podrán acreditar del Impuesto sobre la Renta del Contribuyente.

Por todo lo anterior, se propone reformar el párrafo segundo de la fracción III del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

“... Tratándose de consumo de combustible para vehículos marinos, aéreos y terrestres, el pago podrá efectuarse mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de monederos electrónicos, caso en el cual no será necesario contar con la documentación a que se refiere el párrafo anterior y servirá como comprobante el estado de cuenta correspondiente o el recibo de pago tratándose de tarjetas bancarias o de servicios. Asimismo en caso de existir comisiones por el uso de los instrumentos de pago señalados en este párrafo, éstas se podrán acreditar del Impuesto sobre la Renta en los pagos provisionales o del impuesto anual.”

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para el cálculo de la deducibilidad del combustible en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, esta reforma surtirá efectos a partir del 1 de diciembre de 2005.

Palacio Legislativo, a 9 de febrero de 2006.— Diputados: Juan Carlos Pérez Góngora (rubrica), Francisco Arroyo Vieyra (rubrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rubrica), Senador Rubén Zarazúa Rocha (rubrica).»

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Arroyo Vieyra. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero vicepresidente diputado Álvaro Elías Loredo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Álvaro Elías Loredo: Señora Presidenta de la Cámara de Diputados; compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva; señoras y señores diputados: en Acción Nacional sostenemos que, en función de la dignidad y de la libertad, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar no sólo el reconocimiento teórico sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana.

Esto es, de aquellos de que son titulares todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna, por el solo hecho de ser hombres, derecho a la vida, a las libertades espirituales, a la justicia, a la educación y a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social, a la salud y al bienestar. Ahora bien, la democracia requiere la participación de ciudadanos conscientes de sus

derechos y de sus obligaciones; en esto, la educación integral juega un papel determinante. En México, compañeras y compañeros diputados, en materia de cultura de la legalidad, en materia de educación cívica y de vigencia plena del Estado de derecho, todavía falta mucho terreno por recorrer.

Por ello considero necesario incorporar en el artículo 3o. de nuestra Constitución, como postulado, como criterio orientador de la educación, el respeto de la ley, el respeto del orden jurídico mexicano, que tiene base y fundamento en nuestra Constitución federal. La finalidad de esta reforma es el respeto y fortalecimiento de nuestras instituciones, el combate frontal de la corrupción y de la impunidad; es vivir un verdadero Estado de derecho. Por tanto, es necesario impulsar la cultura de la legalidad desde la norma constitucional y, por ende, desde el ámbito de la educación para que sea una realidad en nuestra patria. La presente iniciativa aspira a que el respeto de la ley y la educación cívica de nuestro pueblo fortalezcan nuestra democracia y el Estado de derecho.

Por todo lo anterior presento ante esta honorable Asamblea el proyecto de decreto que adiciona en la fracción II del artículo 3o. constitucional un inciso d), en el que se incluye como criterio orientador de la educación, además de los vigentes, la formación del educando en el respeto de la ley como base para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia y del Estado de derecho.

Considero, pues, fundamental elevar a rango constitucional este principio rector de la educación ya que, como postulado esencial, debe estar sobre la legislación secundaria y sobre programas que puedan variar de un sexenio a otro. Se trata de una decisión política fundamental que complementa y enriquece el artículo 3o. de nuestra Carta Magna. Por ello, la trascendencia de la presente reforma radica no sólo en que es una norma constitucional que por su naturaleza obliga a gobernantes y gobernados para el cumplimiento de los fines que motivan el proyecto y la norma sino que, por tratarse de elevados postulados, se envíe un mensaje positivo a la sociedad de que pretende, conforme a las instituciones y a los principios que dan origen y desarrollo al derecho en su más amplia acepción, penetrar en la conciencia y en el actuar de quienes dictan, aplican, acatan o ejercen derechos, desde el ciudadano común hasta los titulares de los Poderes de la Unión.

Será, pues, mediante la educación donde podamos generar prevención antes que sanción, respeto por la norma antes

que litigio, instituciones más fuertes y una mejor convivencia humana. Por ello se incorporan en el texto del artículo 3o., como criterios que orientarán la educación, fomentar la formación del educando en el respeto de la ley y la formación cívica. Esta última será obligatoria y considerada fundamento para el desarrollo de la democracia y del Estado de derecho, sin alterar de manera alguna los criterios ya vigentes, como el nacionalismo, el respeto de la dignidad de la persona o la igualdad de derechos. Además, en la fracción V del mismo numeral 3o. de la Constitución se adiciona como una de las obligaciones del Estado la de fomentar el respeto de la ley, de la democracia y del Estado de derecho en todos los tipos y las modalidades educativos.

En ese tenor, concretamente proponemos que el artículo 3o. de la Constitución quede redactado en los siguientes términos: “Fracción II. ... el criterio que orientará esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios”.

Además, “Inciso d) ... fomentará la formación del educando en el respeto de la ley; la formación cívica será obligatoria y considerada fundamento para el desarrollo de la democracia y del Estado de derecho”.

Finalmente, se reforma la fracción V, para quedar en los siguientes términos: “Fracción V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y las modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación. Apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura y fomentará el respeto de la ley, la democracia y el Estado de derecho”.

Compañeras y compañeros diputados: estamos convencidos de que con la aprobación de la presente iniciativa quedan intactos e inalterados los principios contenidos en el artículo citado y se incorporan valores y aspiraciones que lo enriquecen. Anhelamos que lo legal sea cada vez más justo, que no se entienda democracia sin legalidad y Estado de derecho. Legalidad y cultura cívica, que no quepan dudas, también implican mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; implican un futuro mejor. Con esta reforma se pretende alcanzar los fines esenciales del derecho, como son la seguridad, la justicia y el bien común. En suma, una patria ordenada y generosa, y una vida decorosa y digna para todos. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Elías Loredó, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Álvaro Elías Loredó, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 71, en la fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona un inciso d) a la fracción II y se reforma la fracción V, ambas del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Preámbulo

Para Acción Nacional, en palabras de Carlos Castillo Peraza, “educación es la actualización consciente y libre de capacidades humanas en camino de perfección. Se trata de un proceso constante de desarrollo de cualidades que hacen al hombre más humano. Es asimismo camino y oportunidad de integración social, de asociación, de comunicación solidaria; transmisión, investigación y creación no sólo de información técnica, sino de valores personales y sociales, para formar hombres libres y solidarios que se incorporen a la sociedad a la cual han de transformar buscando el bien común”.¹

Así, sostenemos que en función de la dignidad y de la libertad, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar, no sólo el reconocimiento teórico, sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana, esto es, de aquellos de que son titulares todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna, por el solo hecho de ser hombres: derecho a la vida, a las libertades espirituales, a la justicia, a la educación y a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social, a la salud y al bienestar.

Todas estas libertades se encuentran íntimamente relacionadas y difícilmente se garantizan unas sin respetar la

otras, es aquí donde la formación del educando desde los niveles básicos, juega un papel preponderante, ya que junto con la familia, el Estado participa activamente en la generación de ciudadanos conscientes de sus derechos y obligaciones.

En este contexto, debemos entender que respeto de la ley, concepto que pretendemos incorporar al artículo 3o. constitucional como un postulado orientador y contenido de la educación, implica no solamente que la autoridad haga únicamente lo que le está expresamente conferido en la ley y que el ciudadano a su vez está facultado para accionar en todo lo que no le está expresamente prohibido por la ley, sino que debe ser entendida en su acepción más amplia como los derechos y obligaciones del individuo frente al Estado y los conciudadanos.

Legalidad significa, en los términos de esta iniciativa, respeto por la ley y las instituciones y real ejercicio de derechos y obligaciones, alto a la impunidad y conciencia profunda de la necesidad de vivir en un verdadero Estado de derecho, en donde se respeten los valores cívicos y las más altas aspiraciones de la norma legal, que son a final de cuentas la formación de ciudadanos completos y autoridades responsables, significa una mejor calidad de vida en el contexto del respeto por el orden y la tolerancia; en pocas palabras, una patria más ordenada.

En este tenor, el artículo 3o. de nuestra Carta Magna resulta ser un instrumento normativo fundamental, que forma un pilar esencial de nuestro sistema jurídico y nuestra integración como sociedad, es un conjunto de postulados y aspiraciones de la nación, para lograr mayores niveles de civilización y bienestar y refleja a nuestro juicio, buena parte de las aspiraciones individuales y colectivas. Es concurrencia de anhelos, punto de partida de la comunidad de destino que es México. El tema educativo y la formación ciudadana en los más importantes valores resulta ser al propio tiempo una garantía del ciudadano y una obligación del Estado, el contenido de las normas que regulan al más alto nivel, quizá como ningún otro, debe tener en cuenta las circunstancias sociales, culturales y políticas del mexicano en el momento en que se pretende aplicar, pero al mismo tiempo requiere de pilares esenciales prácticamente inamovibles. Es de destacarse la permanencia y cambio de este contenido, porque la educación nunca será una materia acabada y está ligada en su transformación al avance de la ciencia, la tecnología y la evolución social que son al propio tiempo causa y efecto del contenido del artículo 3o. constitucional.

Así, resulta ser que hoy en ninguna democracia occidental se cuestionarían valores como democracia, legalidad, progreso científico, lucha contra la ignorancia, solidaridad internacional, independencia y justicia. Se trata de imbuir en el educando desde muy temprano aquellos valores que lo conduzcan a él y, por ende, al Estado a estadios superiores de madurez cívica y respeto por la legalidad. En el plano normativo encontramos referentes éticos fundamentales, en la educación básica particularmente, ya que se establece como obligatoria. En muchos países, como se verá más adelante es obligatoria la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos, así como la formación ética y cívica.

Evolución histórica del derecho a la educación en México

La evolución del artículo 3o., su historia legislativa, es de cambio sin perder esencia, es adecuación a los tiempos. En efecto, esta evolución refleja el constante anhelo de los mexicanos por plasmar los postulados esenciales de la nación y para que estos den frutos a través del instrumento más importante con que cuenta el Estado: la educación. Hoy, la dinámica de nuestro Estado en transición a la democracia, nos exige cerrar el círculo para que entendamos que no hay democracia sin derecho, que no hay justicia sin orden y que debemos dar el siguiente paso en nuestra consolidación de una sociedad respetuosa de la legalidad y de las instituciones, y que lo sea por convicción y no por coacción, pero no sólo eso, sino la formación de ciudadanos sabedores de sus derechos y obligación para con todos los demás y respecto a ellos mismos, sólo así viviremos en un verdadero Estado democrático de derecho. Está pues en la natural evolución de nuestro artículo 3o. constitucional el plasmar los más altos valores e intereses de la nación.

Así, en esta historia legislativa encontramos representativos precedentes que dan sustento al presente proyecto, podemos mencionar que desde la constitución de Cádiz de 1812 se señalaba en el numeral 333: “En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y cantar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”.

En el punto sexto del programa de la administración de Valentín Gómez Farías, de 1833 se indica “Mejora del estado moral de las clases populares” por la difusión de los medios de aprender, y la inculcación de los deberes sociales,

por la formación de museos, conservatorios de artes y bibliotecas públicas; y por la creación de establecimientos de enseñanza para la literatura clásica, de las ciencias y la moral”.

Incluso, en el artículo 13 del segundo proyecto de Constitución Política de la República Mexicana de 1842 se señala: “Fracción VI. La enseñanza privada es libre, sin que el poder público pueda tener más intervención que la de cuidar no se ataque la moral ni se enseñen máximas contrarias a las leyes”.

Ya en el siglo pasado, en el 1906 dentro del proyecto del Partido Liberal Mexicano encontramos como una propuesta de reforma: “Artículo 14. Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar preferente atención a la instrucción cívica que tan poco atendida es ahora”.

Ahora bien, la incuestionable trascendencia del vigente artículo 3o. de la Constitución para el Estado, queda de manifiesto en los debates de la Constitución de 1917, donde el constituyente Mújica señala en la discusión del dictamen del artículo 3o. “... se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales...” son manifestaciones que se repetirán durante el intenso debate en donde habrían de elevarse a la Constitución las aspiraciones de México en materia educativa y en donde queda clara su importancia como servicio público, pero también como obligación, ligado íntimamente al desarrollo y permanencia del instituciones y la cultura cívica.

Reformas y adiciones del artículo 3o. de la Constitución

Las reformas del artículo 3o. de la Constitución vigente, además de conservar intactos los principios de gratuidad, laicidad y obligatoriedad han gradualmente incluido disposiciones y postulados que lo fortalecen y perfeccionan. Tal es el caso de la reforma vasconcelista, donde se realiza una distribución de competencias y se instaura el Ministerio de Educación para concentrar el esfuerzo educativo del Estado. Más adelante en 1946 en donde se establece que la educación impartida por el Estado tenderá al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la Patria, la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia, definiéndose así mismo en aquel año a la democracia no sólo como una estruc-

tura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; se señaló también, que la educación debería contribuir a la mejor convivencia humana; de aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de la familia; la convicción del interés general de la sociedad. Esta reforma incluso, según se señala en Derechos del Pueblo Mexicano, fue considerada un aporte universal de México, anticipándose a declaraciones internacionales de derechos humanos. Finalmente, la reforma de 1993 en donde se plasma la necesidad de alentar y fortalecer la difusión de la cultura mexicana.

Como vemos, el artículo 3o., además de mantener constantes, camina en una sola dirección, la de fortalecer valores y fines en la educación, a este respecto, particularmente resulta inspiradora para efectos de esta iniciativa la reforma de 1946, ya que en ella, además de los históricos principios de laicidad y gratuidad, se incluyeron valores como democracia y respeto, entre los ya señalados. Consideramos en tal virtud que procede su complementación y enriquecimiento.

En el mismo tenor, y acorde con el devenir histórico de la sociedad es necesario y procedente incluir el fomento de la formación ciudadana en la cultura del respeto de la ley, la educación cívica y ética para el desarrollo de la democracia y el Estado de derecho, para complementar el contenido vigente de este numeral, ya que ello, no es otra cosa que responder a la realidad y necesidad de generar mayor conciencia de la necesidad por el respeto de la ley, por consolidar nuestro Estado de derecho, por que en efecto, el derecho surge de la realidad y al propio tiempo busca que esta, al menos en el deber ser, evolucione, tanto más cercano el derecho a la realidad sociopolítica y económica e incluso a la idiosincrasia de los pueblos, mayor su nivel de acatamiento y por tanto mayor su eficacia y eficiencia.

En este marco, insistimos en la correspondencia y complementariedad de los postulados que se pretenden incorporar: si ya se considera a la democracia, respeto por la ley y Estado de derecho no se entienden sin aquella; si ya se considera amor a la patria, es conducente incluir educación cívica.

Postulados en materia educativa en la legislación vigente y planes y programas de gobierno

Encontramos la importancia que ya se da a la educación en los valores, lo que refuerza nuestra convicción de la

necesidad que implica la presente reforma. En este tenor, la Ley General de Educación ya señala:

“Artículo 2o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que **contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad**, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de **solidaridad social**.

En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y **su sentido de responsabilidad social**, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de los mismos:

...

Artículo 8. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan –así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan– se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres. Además:

...

III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

...”

Inclusive, las autoridades educativas del país han impulsado recientemente en todos los niveles educativos, desde primaria a educación superior, se incluyan en los programas de estudio contenidos de formación cívica y ética y fomentar así la cultura de la legalidad.

Lo que se pretende con ello es formar desde la infancia capacidades que ayuden al estudiante a proveer su desarrollo responsable ya que es en la educación básica donde el niño configura su escala de valores para la vida.

Así, una educación integral debe incluir valores, para que lo más importante sea la formación de ciudadanos íntegros que tengan capacidad intelectual y también calidad cívica.

Ya la SEP ha señalado que existe una plena convicción de que formar ciudadanos moralmente autónomos, críticos y participativos, conocedores de sus derechos y deberes, que es ese uno de los grandes retos educativos para consolidar la democracia mexicana del siglo XXI.

En este tenor, es de suma importancia mencionar que la propia Secretaría de Educación Pública ha modificado su percepción respecto al civismo, la legalidad, el Estado de derecho y lo que éstos deben ser. En efecto en su programa de estudio de educación secundaria se señala de manera muy atinada:

“Los cursos de civismo” ... “tienen como antecedente las nociones elementales de civismo y los cursos iniciales de historia regional, de México y universal que forman parte de los planes de estudio de la enseñanza primaria, particularmente en los tres últimos grados. Como consecuente de civismo, en el tercer grado de la enseñanza secundaria se impartirá un curso de orientación educativa centrado en los aspectos de mayor importancia en el desarrollo personal y social del estudiante y que tiene como propósito apoyar la

continuidad de su formación y su inserción en las actividades de la colectividad y de la vida productiva.

Los contenidos que han sido seleccionados y las actividades adecuadas para desarrollarlos persiguen que los estudiantes hagan propios algunos valores sociales bien definidos: la legalidad y el respeto a los derechos humanos fundamentales, la libertad y la responsabilidad personales, la tolerancia y la igualdad de las personas ante las leyes, la democracia como forma de vida.

La adquisición y la práctica de estos valores requiere profundizar el conocimiento de los rasgos más importantes de nuestra organización como nación y de los principios que la distinguen: el carácter federal de la República, la división de poderes, la relevancia del fortalecimiento de los municipios, las formas democráticas y representativas para la elección de los órganos de autoridad, la identidad y la soberanía nacionales.

La selección de estos contenidos se desprende de la convicción de que nuestro país evoluciona hacia formas más plurales de vida política, hacia el fortalecimiento del Estado de derecho y la diversificación de los mecanismos colectivos de organización y participación de los ciudadanos. Otro rasgo de nuestro futuro es la intensificación de relaciones más abiertas y activas de nuestro país con la comunidad internacional; este proceso le da mayor vigencia a la necesidad de fortalecer en la nueva generación la conciencia de la identidad nacional y de la soberanía, como base de nuestros vínculos con otros países y culturas.

Por su carácter eminentemente ligado a la formación de valores, la educación cívica no puede circunscribirse a algunos cursos formales ni a la enseñanza de contenidos aislados. La sistematización de la información y su organización en programas son indispensables, pero sólo serán eficaces si los valores que son objeto de la enseñanza, se corresponden con las formas de relación y con las prácticas que caracterizan la actividad de la escuela y del grupo escolar. Una de las grandes dificultades en la enseñanza del civismo consiste en presentarlo ante el alumno, como un compendio de normas y de leyes sin ningún referente real”.

Y sigue insistiendo el programa de secundaria de la SEP: “En la medida de las posibilidades del entorno escolar, es conveniente fomentar la investigación directa sobre las instituciones y los procedimientos ligados con el ejercicio de diversos derechos.

El énfasis deberá ponerse en la comprensión de la legalidad como una conquista social, lograda a través del tiempo. Los alumnos deberán comprender que gracias a la participación de las personas comunes y corrientes se han conseguido avances sustantivos en el reconocimiento y respeto público de las garantías individuales y los derechos sociales, y no sólo por la acción de personajes excepcionales”.²

Coincidimos plenamente con la SEP, por ello se considera necesario elevar esta concepción a la Constitución. Pero también, y por otra parte, en el plano del derecho comparado encontramos importantes referentes que confirman la necesidad de la presente reforma.

Derecho comparado

La Constitución brasileña señala en el artículo 205: “La educación, derecho de todos y deber del Estado y de la familia, será promovida e incentivada con la colaboración de la sociedad, tendiendo al pleno desarrollo de la persona, **a su preparación para el ejercicio de la ciudadanía** y a su cualificación para el trabajo”.

Por su parte, la Constitución hondureña indica en el artículo 151: “La educación nacional será laica, y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y **fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país**”.

Y concreta y específicamente en el sentido de la presente iniciativa, la Constitución de El Salvador ordena en el artículo 55: “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar **el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes...**”

Y continúa señalando en el artículo 60: “En todos los centros docentes, públicos o privados, civiles o militares, **será obligatoria la enseñanza de la historia nacional, el civismo, la moral, la Constitución de la República, los derechos humanos y la conservación de los recursos naturales**”.

La Carta Máxima de Alemania, en términos muy claros y concretos, señala en el numeral 5: “Serán libres el arte y la ciencia, la investigación y la enseñanza. **La libertad de**

enseñanza no exime, sin embargo, de la lealtad a la Constitución”.

También la Constitución uruguaya indica, en el artículo 71: “En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente **la formación del carácter moral y cívico de los alumnos**”.

Fundamentos de la propuesta de decreto

Así concluimos que habiendo analizado antecedentes históricos, reformas constitucionales y legislación vigente, encontramos la necesidad de que se genere una conciencia social por el respeto a la ley, a los derechos fundamentales, pero también a las obligaciones con la democracia y con el Estado de derecho. Por ello consideramos que es oportuno y fundamental elevar a rango constitucional, postulados esenciales que no pueden quedar al antojo del legislador ordinario, ni menos aun en meros programas que pueden variar de sexenio en sexenio. Se trata de tomar una decisión política fundamental que complemente y enriquezca el artículo 3o. de la Constitución, por el bien de México.

En efecto, entre los atributos sociopolíticos de la Constitución, como señala Sánchez Bringas, encontramos “calidades referidas al valor que social y políticamente asigna una comunidad a su Constitución. Jurídicamente, la norma constituyente y las constituidas son susceptibles de disponer o no de validez. Pero en el ámbito social los atributos que resuelven la aceptación o el rechazo de una Constitución –su eficacia o ineficacia normativas– son la legitimidad y la legitimación. Estas calidades, en principio, dependen del grado de congruencia que la Constitución tenga con los valores políticamente predominantes en la sociedad de que se trate; también dependen de la apreciación que la sociedad haga del órgano que las expide y de la capacidad de adaptación de la norma constituyente a los nuevos fenómenos que produce la dinámica de la realidad.”³

Como debemos reconocer, la cultura por el respeto de la ley, la cultura cívica y el Estado de derecho, en nuestro país se encuentra en un estado de atraso, por ello, es de suma importancia impulsarla desde la norma constitucional, sobre todo desde la educación, para generar conciencia de la importancia de la legalidad para que así esta sea, al mediano y largo plazos no sólo un mandato constitucional y por tanto vigente y generador de instituciones, sino una realidad aceptada y comprendida plenamente en sus bondades por la sociedad.

Por ello pretendemos adicionar los siguientes postulados: a) Fomento en la formación del educando por el respeto de la ley, b) La formación cívica que será obligatoria y considerada como fundamento para el desarrollo de la democracia y el Estado de derecho.

Así, concretamente incluimos en el texto del artículo 3o. como criterio que orientará a la educación, que actualmente debe basarse en los resultados del progreso científico, luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Deberá con la presente reforma fomentar la formación del educando en el respeto de la ley y que la formación cívica será obligatoria y considerada como fundamento para el desarrollo de la democracia y el Estado de derecho.

Además, en la fracción V del mismo numeral 3o. adicionamos dentro de las obligaciones del Estado aparte de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, y la promoción y atención de todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la nación, apoyar la investigación científica y tecnológica, y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, añadiendo a esta fracción, que fomentará el respeto a la ley, la democracia y el Estado de derecho.

Ahora bien, el principio de legalidad prevé los mecanismos para que todas las leyes, actos y resoluciones se sujeten invariablemente a lo previsto en la Constitución federal y, en su caso, las disposiciones legales aplicables, tanto para proteger los derechos de los individuos como para regir el actuar de la autoridad. El principio de legalidad implica *lato sensu* o más ampliamente el postulado de respeto por la ley, derechos y obligaciones para gobernantes y gobernados.

Aquí, *Estado de derecho*, concepto indisolublemente vinculado a respeto por la ley y cultura cívica en tanto esta última es sinónimo de respeto por las instituciones y amor a la patria, representa –como atinadamente señala el *Diccionario jurídico mexicano*– “aquel Estado cuyos diversos órganos e individuos miembros, se encuentran regidos por el derecho y sometidos al mismo ; esto es, Estado de derecho alude a aquel Estado cuyo poder y actividad están regulados y controlados por el derecho” así en una interpretación integral de nuestra Constitución, Estado de derecho implica democracia. Se trata pues, de un Estado que aspira a ser democrático y de derecho, regido por normas que obligan pero que también otorgan, que imponen pero que respetan,

por ello es lógico y necesario, incluir estos conceptos en el numeral tercero de nuestra Carta Magna.

Ahora bien y en este mismo tenor, si partimos de que las normas auténticamente jurídicas son las que tienen como finalidades la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. El respeto a la ley es también la educación en el respeto a la justicia y los derechos de los demás, por que legalidad (bajo esta premisa) es tolerancia y responsabilidad. Por ello al imponer como obligación del Estado el difundir en el sistema educativo el respeto a la ley estaremos en el mediano y largo plazos fomentando un círculo virtuoso en el que mejores estudiantes serán mejores abogados, mejores policías y mejores legisladores, para instrumentar leyes justas y respetuosas siempre de la dignidad humana. De allí la enorme importancia de promover, fomentar e impartir obligatoriamente a los educandos el respeto a la ley y el Estado de derecho.

Es decir, legalidad, como meta última, implica la libertad verdadera, la libertad con responsabilidad. Legalidad no es de manera alguna falta de realización o limitación. Promover los principios de respeto de la ley, Estado de derecho y cultura cívica implica formar también ciudadanos conscientes de sus garantías, y de los límites de la actuación del gobernante. Implica saberse digno por el solo hecho de ser persona y en última instancia la conciencia de que los mexicanos poseemos instrumentos jurídicos para hacer valer esos derechos. Será pues, mediante la educación donde podamos generar prevención antes que sanción, respeto por la norma antes que litigio, en otras palabras instituciones más fuertes, con ciudadanos plenos.

Por ello, la trascendencia de la presente reforma radica como se ha venido señalando, no sólo en que es una norma constitucional que por su naturaleza vincula a gobernantes y gobernados para el cumplimiento de los fines que motivan el propio proyecto y norma, sino que al tratarse de elevados postulados se envía un mensaje positivo a la sociedad que pretende, conforme a las instituciones y principios que dan origen y desarrollo al derecho en su más amplia acepción, penetrar en la conciencia y actuar de quienes dictan, aplican acatan o ejercen derechos, desde el ciudadano común hasta el titular del Poder Ejecutivo.

Así, con la presente iniciativa quedan intactos e inalterados los principios contenidos en el artículo 3o. constitucional, y se incorporan valores y aspiraciones que lo enriquecen. Anhelamos que lo legal sea cada vez más justo. Que no se entienda democracia sin legalidad y Estado de derecho. Le-

galidad y cultura cívica, que no quepan dudas, también implican mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, implican un futuro mejor.

Por lo anteriormente expuesto, el diputado que suscribe la presente iniciativa de reforma constitucional somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Proyecto de decreto

Único. Se adiciona un inciso d) a la fracción II y se reforma la fracción V, ambas del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3o. ...

...

I. a II. ...

a) a c) ...

d) Fomentará la formación del educando en el respeto de la ley. La formación cívica será obligatoria y considerada como fundamento para el desarrollo de la democracia y el Estado de derecho.

III. a IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, **y fomentará el respeto de la ley, la democracia y el Estado de derecho.**

VI. ...

a) y b) ...

VII. a VIII. ...

Disposiciones Transitorias

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 Castillo Peraza Carlos, Ideas Fuerza, PAN, México, 2003, pág. 44.

2 http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_501_civismo.

3 Sánchez Bringas Enrique, *Derecho constitucional*, Porrúa, México, 1995, pág. 194.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Álvaro Elías Loredo (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputado Elías Loredo. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la voz nuestra compañera diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La diputada Cristina Portillo Ayala: Con su venia, señora Presidenta; compañeros y compañeras legisladores: comparezco ante ustedes para presentar iniciativa de decreto que adiciona el artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con objeto de reconocer diversos derechos de menores y adolescentes en Internet, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Para niñas, niños y adolescentes, la web es una maravilla de la tecnología, llena de formas emocionantes e interesantes de comunicación y aprendizaje, que no dudan en aprovechar por completo. Estamos frente a una generación de menores y adolescentes que realiza un uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y es la primera que está creciendo y educándose con Internet.

Indudablemente, a partir de ahora el desarrollo de la educación, formación y futuro profesional de los niños, niñas y adolescentes dependerá en gran medida del correcto uso que hagan de las técnicas de información y comunicación en esta etapa de la vida. Sin embargo, la red también presenta un lado oscuro, un mundo lleno de imágenes y lenguaje inadecuados.

Los menores pueden encontrar con relativa facilidad contenidos pornográficos, violentos, racistas, extremistas, sectas, materiales relacionados con las drogas y mensajes con todo tipo de engaños y fraudes. El anonimato es otro riesgo latente para los menores en la web, ya que propicia el engaño. Dentro de los chats o los juegos en línea brotan relaciones engañosas que, en muchos casos, tienen fines sexuales. Asimismo, a través del correo electrónico, foros de discusión y salas de chats, niños, niñas y adolescentes pueden verse sometidos a mensajes persistentes que los hostiguen y acosen. Esta doble faceta ha obligado a dar plena vigencia en la web al deber social de proteger a la infancia contra cualquier peligro o amenaza para su crecimiento y desarrollo como personas en sociedad.

Ese deber ha de alcanzar a todos, a padres, a madres, a centros educativos y docentes, a comerciantes e industriales de las nuevas tecnologías y, obviamente, al Estado. Implica también el esfuerzo conjunto de todos los sectores para abatir la brecha digital entre los menores y convertir Internet, respecto a ellos, en una importante herramienta educativa, social y de información.

Ese interés ha llevado a gobiernos de diversos países a buscar formas de proteger a la infancia en la red. En esos países se han aprobado leyes para regular el acceso de los menores a contenidos considerados inadecuados, así como para garantizar su propia privacidad y la de sus familiares. Se han desarrollado también tecnologías orientadas a filtrar los contenidos considerados perjudiciales para los menores.

Con esta orientación, la iniciativa que someto a consideración de la Asamblea proyecta adicionar un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para reconocer diversos derechos fundamentales de menores y adolescentes en Internet, entre éstos el derecho que asiste a niños, a niñas y adolescentes a igualdad de oportunidades sin discriminación en el acceso y uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Reconocer también el derecho de menores y adolescentes al desarrollo personal y a la educación, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías, como Internet, pueden aportar para mejorar su formación; también, los derechos a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la red; a salvaguardar su derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos; y, finalmente, los derechos a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando Internet, y asegurar su acceso al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego, también mediante las nuevas tecnologías para que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños, de las niñas y de otras personas.

Señora Presidenta, solicito que instruya a la Secretaría para que el texto íntegro de la exposición de motivos y el contenido de la iniciativa se inserten en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

« Iniciativa que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del PRD

La que suscribe, Cristina Portillo Ayala, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de decreto que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto reconocer diversos derechos de menores y adolescentes en Internet, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Para niñas, niños y adolescentes, la *web* es una maravilla de la tecnología, llena de formas emocionantes e interesantes de comunicación y aprendizaje que no dudan en aprovechar por completo. Preparados en destrezas informáticas desde sus primeros años y mucha curiosidad, los menores

se conectan a Internet cada vez con mayor frecuencia. Se conectan en línea para interactuar con amigos, trabajar en proyectos escolares y jugar.

La expansión de Internet ha propiciado que un alto porcentaje de hogares cuenten con computadoras conectadas a la red. La amplia oferta de conexiones de banda ancha y de tarifas planas ha conseguido que en los hogares donde existe una computadora, casi todos los miembros de la familia tengan su propia cuenta de correo electrónico o busquen información en forma sistemática. Por supuesto, esto incluye a menores y adolescentes, quienes han encontrado en Internet un entretenimiento de similar magnitud al que puede tener la televisión.

Estudios realizados en todo el mundo revelan datos elocuentes: en Estados Unidos más de un 25% de los niños de dos años ha usado un ordenador sentados sobre las rodillas de sus padres. En la Unión Europea el 50% de los usuarios de Internet tiene menos de 18 años, y en países como Reino Unido, Alemania o Dinamarca superan el 60% del total.

En México, la Asociación Mexicana de Internet registra en el 2004, la cifra de 14.9 millones de mexicanos usuarios de esta tecnología, de los cuales 47% oscila entre los 13 y 24 años, y 42% corresponde a jóvenes adultos con edades entre 25 y 45 años.

Estamos frente a una generación de niñas, niños y adolescentes que realiza un uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y es la primera que está creciendo y educándose con Internet. Es seguro que el desarrollo de su educación, formación y futuro profesional dependerán, en gran medida, del correcto uso que hagan de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en esta etapa de su vida.

Los videojuegos de carácter educativo para el segmento de edades entre los tres y los seis años se asocian con mejoras en el aprendizaje para leer y escribir. Hoy en día los juegos educativos están diseñados específicamente por educadores y especialistas con el objetivo de fomentar la creatividad y participación de los niños. La principal razón por la que las familias adquieren una computadora es para que sus hijos puedan tener acceso a contenidos educativos.

Sin embargo, la red también presenta un lado oscuro: un mundo lleno de imágenes y lenguaje inadecuados, para no mencionar los elementos delictivos que se esconden tras

las identidades falsas. Un estudio divulgado en España por el Defensor del Menor revela que el 44% de los menores que navegan con regularidad se ha sentido acosado sexualmente en Internet en alguna ocasión, y el 11% ha reconocido haber sido víctima de esta situación en diversas ocasiones.

A dichos riesgos se suma el acceso a contenidos no adecuados a su edad. Los menores pueden encontrar con relativa facilidad contenidos pornográficos, violentos, racistas, extremistas, sectas, materiales relacionados con las drogas y mensajes con todo tipo de engaños y fraudes. El anonimato es otro riesgo latente para los menores en la *web*, ya que propicia el engaño; dentro de los *chats* o los juegos en línea brotan relaciones engañosas que en muchos casos, tienen fines sexuales. Asimismo, a través del correo electrónico, foros de discusión y salas de *chat*, niñas, niños y adolescentes pueden verse sometidos a mensajes persistentes que les hostiguen y acosen. Además de que su inexperiencia les convierte en víctimas para la obtención de ciertos tipos de informaciones personales sobre ellos y sus familias.

Conocer las nuevas tecnologías y navegar con soltura por Internet es cada vez más importante para las nuevas generaciones, por lo que privar a los niños de esta herramienta (que será prácticamente imprescindible en su vida laboral) no debe ser la opción elegida para protegerles de los peligros de la red. Enseñarles a utilizar Internet con criterio y de forma responsable así como a afrontar determinadas situaciones potencialmente peligrosas para ellos es una táctica mucho más aconsejable.

Esta doble faceta ha obligado a dar plena vigencia en la *web* al deber social de proteger a la infancia contra cualquier peligro o amenaza para su crecimiento y desarrollo como personas en sociedad. El deber alcanza a todos: a padres y madres, a centros educativos y docentes, a comerciantes e industriales de las nuevas tecnologías y, obviamente, al Estado. E implica el esfuerzo conjunto de todos los sectores para abatir la brecha digital entre los menores y convertir a Internet, respecto a ellos, en una importante herramienta educativa, social y de información, en una oportunidad para el desarrollo económico y social, para la educación, para el intercambio de información y de experiencias, un instrumento fundamental para la defensa de los derechos humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este interés ha llevado a gobiernos de diversos países a buscar formas de proteger a la infancia en la Red. En esos países se han aprobado leyes para regular el acceso de los menores a contenidos considerados inadecuados, así como para garantizar su propia privacidad y la de sus familiares. Se han desarrollado, también, tecnologías orientadas a filtrar aquellos contenidos considerados perjudiciales para los menores.

Con esta orientación, la iniciativa que someto a consideración de la asamblea, proyecta adicionar un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para reconocer diversos derechos fundamentales de menores y adolescentes en Internet.

Entre estos, el derecho que asiste a niñas, niños y adolescentes a igualdad de oportunidades, sin discriminación, en el acceso y uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Reconocer igualmente el derecho de menores y adolescentes al desarrollo personal y a la educación, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como Internet puedan aportar para mejorar su formación.

También los derechos a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la red. A salvaguardar su derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos. Derecho que implica la facultad de no proporcionar datos personales, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.

Finalmente los derechos a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando Internet.

Y asegurar su acceso al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego, también mediante las nuevas tecnologías. Para que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.

En vista de las anteriores consideraciones, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa de decreto que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto reconocer derechos de menores y adolescentes en Internet.

Único: Se adiciona un artículo 43 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Título Tercero

**Capítulo Primero
Sobre los Medios de Comunicación Masiva**

Artículo 43. ...

**Capítulo Segundo
De los Derechos en Internet**

Artículo 43 Bis. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a igualdad de oportunidades, sin discriminación, en el acceso y uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Las leyes promoverán las medidas necesarias para:

A. Que tengan derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la red. Este derecho sólo podrá ser restringido para garantizar su protección de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, los derechos y la reputación de otras personas.

B. Salvaguardar el derecho de niñas, niños y adolescentes a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos. Derecho a no proporcionar datos personales por la red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.

C. Garantizar su protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando Internet. Niñas, niños y adolescentes tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.

D. Reconocer su derecho al desarrollo personal y a la educación, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como Internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niñas, niños y adolescentes deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar y desarrollar sus capacidades.

E. Que tengan derecho a ser consultados y a dar su opinión cuando se procesen o apliquen leyes o normas a Internet que les afecten.

F. Asegurar su acceso al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego, también mediante Internet y otras nuevas tecnologías. Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ochos días del mes de febrero de dos mil seis.— Dip. Cristina Portillo Ayala (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: De acuerdo con la solicitud de usted, diputada Portillo, favor de insertar íntegro el texto en el Diario de los Debates y **turnarlo a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familia.** Asimismo, solicito, a petición del diputado Álvaro Elías, que la iniciativa que presentó se integre totalmente en el Diario de los Debates.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se recibió del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM, recibida en la sesión del jueves 9 de febrero de 2006

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se turne a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Exposición de Motivos

Las presentes campañas electorales involucran cada vez más a todos los miembros de la familia; de modo que cada vez será más frecuente oír a un niño cantar los eslóganes más populares de las campañas políticas, o emitir algún comentario sobre tal o cual candidato o partido político.

Tampoco resulta extraño ver en las calles a niños que, con propaganda de los partidos políticos, ponen en evidencia la preferencia política de sus padres. Pero la presencia de los menores en las campañas electorales también se manifiesta en diferentes *spots* publicitarios, partiendo del hecho de que son ellos quienes representan el futuro del país.

Todo niño que esté en edad de entendimiento, tiene derecho a saber cuáles son los candidatos que participarán en los comicios, y sobre todo cuáles son las características de cada uno de ellos.

Los menores están en el derecho de conocer este tipo de eventos, ya que pasan a formar parte de la historia de su país. Sin embargo, se considera muy peligroso llevar a los niños a mítines, puesto que esas actividades suelen ser tediosas y en ocasiones incómodas.

Es importante que se informe a los niños sobre algunos datos de la política, aunque en las actuales campañas, a los padres se les va la mano en lo que tiene que ver con la participación de los menores en este proceso, pues no siempre cuidamos cuando delante de los niños criticamos a un político y resaltamos otro, y de que manera lo hacemos.

No siempre es aconsejable que los adultos sostengan discusiones acaloradas de política delante de los menores, ya que esto contribuye a que ellos asuman un comportamiento agresivo cuando hablan sobre el tema. No es extraño escuchar a los niños hablar de política cuando están en grupo y en esas conversaciones es fácil darse cuenta cómo hablan del tema los familiares de estos menores.

Cada menor se convierte en el vocero de sus padres, al referirse a un determinado político lo hacen como ven a sus progenitores hacerlo, ya sea para bien o para mal.

Es tanta la influencia de los padres sobre los niños, que todavía de adultos se deja sentir, y muestra de ello es que los hijos se convierten en seguidores del partido al que apoyan sus padres. Con raras excepciones hay familias con diferentes preferencias políticas.

Otro asunto que es de tomarse en cuenta, es la práctica que algunos maestros han asumido de hacer elecciones en los cursos para obtener un ganador.

Con ello puede desatarse en el aula una discusión fuerte entre los estudiantes, ya que como ocurre con los adultos, ellos tienen su preferencia y defienden a su candidato, a veces hasta en tono alto.

Sin embargo, si el profesor se muestra imparcial y sabe llevar la situación, y antes de las votaciones les aclara a los niños que es un simple juego, puede que resulte una dinámica divertida y amena. De lo contrario, podría resultar desfavorable para el desenvolvimiento de las clases y la relación entre los estudiantes.

Hoy en día el sexo, el color, o la condición social, no son criterios para determinar si un ser humano tiene derecho al voto o no.

Sin embargo, es común escuchar que los niños no son lo suficientemente maduros para votar. Sin embargo, en las elecciones no se trata en absoluto de madurez o competencia, ya que no se da ninguna instancia donde se pueda decidir objetivamente por la calidad de los argumentos. Por otro lado, las elecciones no son un asunto exclusivamente racional. Es un simple conteo de votos. Se contabiliza de igual forma el voto del profesor de ciencias políticas o de los candidatos más sobresalientes, que el del desinteresado fanático de fútbol, del pensionado de la tercera edad o porque no, el de los niños.

También es común escuchar que los niños son influenciados; pero ¿quién no lo es? ¿Para qué es la contienda electoral o publicidad política? La influencia es algo muy común, las parejas de casados también se influyen entre sí; los niños no solamente serán influenciados por sus padres, sino por amigos u otras personas con las que se interrelacionan. Siempre es mejor si los niños pueden decidir si quieren elegir el mismo partido que sus padres, en vez de otorgarles un voto adicional a los padres por cada niño. De la misma forma como se cambió la mirada sobre las mujeres con la introducción del voto de las mujeres, se cambiará eventualmente la mirada sobre los niños cuando estos gocen a una edad razonable del derecho al voto.

Tampoco puede ser un argumento que los jóvenes elegirían partidos radicales. Simplemente no es democrático decir que personas dejaremos votar, para que el resultado sea agradable. Si se diera la introducción del voto de los niños, los programas de los partidos tendrían que cambiar. No solamente las consecuencias a largo plazo de las decisiones políticas tendrían mayor consideración sobre ellos, sino que los problemas actuales de los jóvenes, especialmente en la escuela y en la familia, serían mejor atendidos. Finalmente los políticos y los partidos políticos desean ser elegidos.

El Senado de la República y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de Participación Ciudadana, de Atención a Grupos Vulnerables, Especial de la Niñez, de Adolescencia y Familias, respectivamente; en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, organizan el Cuarto Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2006, como un mecanismo para el ejercicio de sus derechos de participación y en complemento al proceso de su formación ciudadana. Este Parlamento se concibe como un foro de opinión, análisis, expresión, deliberación y discusión para acordar los temas de su interés, entre ellos: su entorno familiar, escolar, social y cultural; bajo un esquema de trabajo legislativo, en un ambiente democrático y de tolerancia.

Del mismo modo, ya se han dado con resultados muy favorables en dos ocasiones anteriores y organizadas por el IFE, consultas paralelas a las votaciones federales, para niñas, niños y jóvenes de 6 a 17 años de todo México, para expresar lo que piensan, sienten, interesa y necesitan.

Tal vez en poco tiempo veamos que los niños pueden votar para elegir a sus representantes, tal vez no lo veamos pronto, lo que es un hecho, es que los niños cada vez están más adelantados en muchos temas actuales, y no debemos dejarlos a un lado.

Nuestra obligación, como adultos, es involucrarlos mas en temas culturales, políticos y sociales de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

Artículo 59 Bis.- La programación general dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y televisión deberá

I. a la III. ...

IV.- Promover el interés científico, artístico, político y social de los niños;

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de febrero de 2006.— Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

**Presidencia del diputado
Álvaro Elías Loredo**

LEY AGRARIA

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Guízar Valladares, del

grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria. Diputado Guízar Valladares, adelante.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Con su permiso, diputado Presidente; amigas diputadas y compañeros diputados:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria.

El suscrito, diputado Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se permite someter a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El hule y la palma de aceite son dos cultivos que en los últimos años se han desarrollado de manera muy rápida en países como Malasia, Indonesia, Tailandia, Brasil, Guatemala y Costa Rica, entre otros, generando miles de empleos tanto en el sector agrario como en el sector industrial. Estos países son altamente exportadores de hule natural y de aceite de palma, así como productos derivados de los mismos.

Desgraciadamente, en México la siembra del hule ha ido en decadencia, teniendo que importar a México más de 100 mil toneladas al año de hule natural y que decir de productos derivados del mismo.

El potencial de producción de hule en el trópico mexicano es muy amplio y prometedor, pudiéndose llegar a obtener de 90 a 160 mil toneladas de hule seco por año (actualmente se obtienen 8 mil), lo que haría que México pase de ser importador a exportador.

Además, nuestro país se encuentra dentro del ámbito del mercado de hule más grande del mundo, ya que Estados Unidos y Canadá consumen casi 2 millones de toneladas de hule natural al año. Para obtener de 90 a 160 mil toneladas

de hule, se necesita sembrar una superficie de 45 a 80 mil hectáreas generándose un empleo directo por cada 3 hectáreas, es decir se generarían de 15 mil a 53 mil empleos directos y de 5 mil a 20 mil empleos indirectos.

Por otro lado, también se generaría en la zona una industria paralela a la del procesamiento primario del hule, que sería la de producto terminado, como la industria de globos, guantes quirúrgicos, mezclas maestras, suelas de calzado y otras más.

Actualmente, en los países en donde existe hule en suficientes cantidades, existe también una industria maderera muy importante, ya que las características de la madera de hule son parecidas a las del cedro y la caoba para la fabricación de muebles y conglomerados.

Algo similar pasa con la palma de aceite, México importa cerca de 268 mil toneladas anuales de aceite crudo de palma, de países como Malasia, Costa Rica y Guatemala, de acuerdo a la Aniam (Asociación Nacional de Industriales de Aceites y Manteca Comestible, AC) y únicamente se produjeron 28 mil, sólo el 10%, lo que nos refleja que el consumo nacional fue en el 2005 de 296 mil toneladas.

El fomento de este cultivo busca, en primer término, abastecer al país de aceite comestible y, en segundo, generar empleos en zonas identificadas con mayor potencial, de las cuales se tienen ubicadas 2.5 y 4.0 millones de hectáreas con bueno y mediano potencial respectivamente y distribuidas en seis estados del sur y sureste de México.

Se ha estimado que 250 mil hectáreas de plantaciones con palma de aceite, con rendimientos óptimos abastecerían con este aceite al país y además se generarían más de 50 mil empleos permanentes, más los empleos de la agroindustria asociada.

Aparte de la generación de empleos y de lograr el abasto de hule natural y aceite de palma en nuestro país y poder exportar los excedentes. Estos dos cultivos son considerados como productores de bonos verdes por captura de carbono. Esto es, al ser cultivos que capturan carbono del aire y lo fijan al suelo, existen en el mundo los llamados bonos verdes que son adquiridos por empresas que deben cumplir con ciertos requerimientos de preservación del medio ambiente, y al adquirir los bonos, cumplen con los mismos. Estos bonos significan un ingreso económico adicional para los productores de hule y palma.

Estos dos cultivos se dan únicamente abajo del paralelo 18, y con ciertas características climatológicas, o sea, los mismos se encuentran en los estados de Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas principalmente, pero su desarrollo es pobre y no existe una industria fuerte que los impulse.

El hule y la palma de aceite servirían también para recuperar áreas de cobertura forestal que han sido transformadas en áreas ganaderas, erosionando los suelos y afectando los microclimas regionales.

Pensamos que una de las razones primordiales de por qué estos cultivos y su industria no se han desarrollado en nuestro país, obligándonos a importarlos en grandes cantidades, es la restricción para sembrar en la superficie que establece la Ley Agraria, en su artículo 117, fracción III, considerándolos como cultivos agrícolas y limitando la propiedad a 300 hectáreas por productor, nosotros sentimos que para que estos cultivos tengan una mayor proyección en nuestro país y florezca una industria competitiva con los demás países, es necesario cambiarlos de pequeña propiedad agrícola (300 hectáreas) a pequeña propiedad forestal (800 hectáreas), ya que prácticamente estos dos cultivos son forestales no maderables y desgraciadamente no se les ha considerado de esa manera.

Al aprobar esta reforma se tendría la posibilidad de impulsar a la pequeña propiedad forestal, para quien así lo desee, por ejemplo, una sociedad anónima de cinco accionistas tendría la posibilidad de poseer 4 mil hectáreas de hule, lo que le permitiría establecer una planta procesadora, asegurando así su materia prima y a la vez comprarla a productores sociales cercanos como complemento.

Sin embargo, lo que está sucediendo es que por la incertidumbre del acopio, a través de los pocos productores sociales que existen, se inhibe la inversión en la planta procesadora, y al no existir ésta, los productores sociales son obligados a vender su materia prima a través de intermediarios, quienes a su vez la venden a las pocas plantas procesadoras que existen y que se encuentran generalmente más lejanas. Fomentar la industria del hule y de la palma de aceite depende de una reforma, y los beneficios que traería a la economía de nuestro país serían innumerables y fundamentalmente se apoyaría a la gente del campo.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones citadas en el proemio de este documento, someto a la consideración del pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto

Único.- Se modifica el artículo 117, fracción III y se adiciona el artículo 119 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 117.-

I.-...

II.-...

III.- 300 hectáreas si se destina al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

...

...

Artículo 119.- Se considera pequeña propiedad forestal la superficie de tierras forestales de cualquier clase que no exceda de 800 hectáreas. Dentro de este rubro se considerará el cultivo de hule y palma de aceite.

México, DF, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica).»

Por la atención, compañeras y compañeros diputados, les doy mis más expresivas gracias.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria.